



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución Rectoral N°009

Por la cual se adopta el
Manual de Convivencia - Reglamento Estudiantil.

El/La Rector(a) del Colegio Externado de Colombia, Considerando:

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1997 Art. 87) establece para todas las Instituciones Educativas un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de toda la Comunidad Educativa.
2. Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Que el Decreto 1860 de 1994 Art. Reglamentó lo establecido en la Ley 115 de 1994 en su artículo 17 establece los criterios que debe contener el Manual de Convivencia.
4. Que para la reestructuración del presente Manual se ha tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley de la Juventud, la Ley 115 y la ley 1620 del 2013, decreto 1965 de septiembre de 2013.
5. Que el Decreto 1290 de abril de 2009 propone las estrategias para construir el Sistema de Evaluación Institucional.
6. Que el Consejo Directivo aprobó el Sistema Institucional de Evaluación según consta en acta 008 de abril del 2019.
7. Que después de haber efectuado sendas reuniones durante el año 2018 con estudiantes, padres de familia y docentes; y propiciadas mesas de trabajo para su estudio y reajustes, quedó reconstruido el Manual de Convivencia.
8. Que es deber institucional propiciar la solución de conflictos como estrategia pedagógica en la formación integral con base en el ejercicio de libertad y toma de decisiones.
9. Que, en reuniones del Consejo Directivo, efectuadas en el mes de abril de 2019, se acogen los cambios y apreciaciones incluidas en este Manual de Convivencia.

Resuelve

Artículo Primero:

Adoptar el presente Reglamento - Manual de Convivencia como marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán en proceder de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo:

Dar a conocer la actualización del presente Reglamento - Manual de Convivencia - a toda la Comunidad Educativa para su cumplimiento.

Artículo Tercero:

Este manual entra en vigencia a partir de _1 febrero 2025_. Dado en Barranquilla, a las __días de febrero de 202__.

Rubén Darío Ponce Ebrath



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Rector

Reseña Histórica

Este recinto nació para ser colegio, pues fue diseñado desde su inicio con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, es decir, respetando las áreas mínimas establecidas en metros cuadrados para sus alumnos, con moderna sala de informática, laboratorio adecuadamente dotado y biblioteca con catálogos ajustados a la comunidad estudiantil.

La idea de crear un colegio con excelencia académica y moderna y cómodas instalaciones, nace de la necesidad de reconocer el recurso humano de nuestra zona de influencia como un recurso valioso, digno de tener las mejores oportunidades en el área educativa sin distinción de estrato o posición social, creyendo firmemente que nuestros estudiantes merecen lo mejor.

La primera piedra del Colegio Externado de Colombia fue colocada el día 7 del mes de enero del año 2003, coincidiendo con la fecha de cumpleaños de la socia fundadora la Sra. Luz Elena Ebrath Montaña. Estos trabajos fueron iniciados y supervisados por el maestro de construcción el Sr. Luis Adolfo Ponce Villalobos padre del socio fundador el Dr. Rubén Darío Ponce Esmeral; todo esto bajo la dirección del Arquitecto Hernando Cepeda. La sociedad Externado de Colombia S.A.S., fue constituida el 21 de mayo de 2003 mediante escritura pública No. 2238 de la Notaria Quinta de la ciudad de Barranquilla.

Este nuevo ente educativo, llamado Colegio Externado de Colombia comenzó a expandirse en cuanto a sus instalaciones físicas para el siguiente año de su creación y a progresar también en avances y logros académicos, culturales y tecnológicos bajo el direccionamiento de su primer rector el Lic. José Ebratt quien en el 2004 se encargó de la inauguración y organización del plantel y así ver materializado el sueño de la familia Ponce Ebrath.

La primera promoción de bachilleres fue en el año 2007 con estudiantes que empezaron en el grado noveno en la institución, esto a cargo de la Especialista Luz Elena Lopera Hoyos quien nos acompañó como rectora hasta el año 2009 dejando a nuestra institución en el nivel Alto.

En el año 2010 viene dirigir la institución la Magister Abril García Caro, quien con sus capacidades en gestión educativa con el apoyo de docentes y administrativos hace un aumento significativo de alumnado y a su vez sube el nivel académico de la Institución dejándolo en un Nivel Superior.

En el año 2011 la Lic. Carmen Beltrán de Ordoñez llega con propuestas innovadoras en generar recursos e ir mejorando las instalaciones del colegio y ayudas educativas. Se llevó a cabo el primer Banquete de estudiantes el cual se celebró junto en el Séptimo Aniversario del Colegio. En el año 2013 llega un equipo directivo muy preparado y con ideas innovadoras con el ánimo de apoyar el proceso académico, convivencial y administrativo conformado por la psicóloga Olga Aguado Páez, la Lic. Luz Mercedes Torregroza R nombrada coordinadora académica y el Ing. Rubén Darío Ponce Ebrath socio fundador quien asumió el cargo de coordinador de convivencia. Este año se realiza un plan de mejoramiento dejando como resultados satisfactorios, entre otras cosas, el posicionamiento del colegio en nivel Alto al finalizar el año.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Del 2014 al 2016 se delega la rectoría académica a la Lic. Luz Mercedes Torregroza Reyes cuando el MEN hace la nueva reforma de evaluación de las pruebas saber de 11° y se ve en la necesidad de ampliar el Plan de Estudio, adaptándolo a la nueva realidad y es así como da comienzo a un proceso de actividades extracurriculares para permitir el desarrollo de las competencias en todas las áreas, apoyada siempre por el departamento de psicología y convivencia donde se ha venido haciendo un excelente trabajo, como lo es una buena selección de docentes capacitados en el manejo de las TIC, selección de estudiantes y el continuo fortalecimiento de un ambiente de sana convivencia, con la incidencia en los valores para obtener buenos resultados en el 2015 en la Básica Secundaria reflejados en el Índice Sintético de Calidad Educativa dándonos resultados muy positivos. Todo esto permite hacer mejoras en las instalaciones de la institución que le permitan a los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, contar con espacios más cómodos, iluminados y ventilados, además invertir en la adquisición de recursos tecnológicos y ampliación de la sala de informática. En el año 2015 se crea el lema de la institución “Formación integral para los líderes del futuro” propuesto por el coordinador de convivencia y socio fundador el Ing. Rubén Darío Ponce Ebrath, al igual que la creación de las insignias de la institución como su escudo, sus colores y su bandera. También se lleva a cabo la implementación de un innovador proyecto de inglés quien es dirigido por Andrés Adolfo Ponce Ebrath socio fundador, lo que conlleva a la presencia en la institución de jóvenes extranjeros que llegan con el ánimo de generar un choque cultural en los estudiantes y hacer de estas clases de manera innovadora, práctica y dinámica, que le permite al estudiante estar capacitado para el uso de una segunda lengua. Durante este año y gracias a la notable labor de todo el equipo COEXISTA, la colaboración de los padres de familia y de todos los alumnos, se han obtenido a la fecha reconocimientos académicos, artísticos y deportivos.

A. Introducción

El Colegio Externado de Colombia ha basado la elaboración del Manual de Convivencia en los principios de equidad, justicia y honor, fundamentando su normatividad en los criterios ciudadanos de honestidad y respeto por la persona, así como nuestra Constitución Política.

Este manual describirá en sus páginas las normas mínimas de convivencia, cuyo acatamiento hará más amable la vida escolar y la participación activa de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, así como la solidaridad y el sentido de pertenencia a la Institución. Son los siguientes los pilares que sostienen la Filosofía Institucional y por la cual se justifica el lanzamiento de este manual que reglamentará internamente el proceder y la actividad escolar:

- El principio del respeto mutuo.
- El principio de la honestidad.
- El principio de la solidaridad y la colaboración mutua.
- El principio de pertenencia y amor por la institución.
- El principio del amor y la tolerancia.

B. Marco Legal

A continuación, se presentará las leyes, decretos, sentencias, entre otros que fueron base para la elaboración de este manual, con la fiel intención que toda la comunidad COEXISTA pueda conocerlas y ahondar más sobre ellas.

Constitución Política de Colombia. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 13: (Igualdad)

Artículo 16: “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior,



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...).”

Artículo 365: los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...).”

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994. “LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”

- **Artículo 87:** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
- **Artículo 96:** El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia

LEY 1098 DE 2006: LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- **Artículo 42.** Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:
 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. Jurisprudencia: “El artículo 139 de la Ley 115 de 1994 consagra un deber especial para las instituciones educativas. Allí se señala que, para dinamizar el proceso educativo institucional, en cada establecimiento educativo se promoverá por parte del consejo directivo la organización de asociaciones de padres de familia y de estudiantes vinculados a la respectiva institución educativa. En el artículo 142 adopta un gobierno escolar conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico y le asigna funciones, así: «En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar».

"En la Sentencia T-433 de 1997, M.P.: Fabio Morón Díaz, la Corte Constitucional señaló que para la realización plena del derecho a la educación no basta con que el individuo tenga la real posibilidad de ingresar al sistema educativo sino que «se requiere paralelamente del ofrecimiento por parte de la respectiva institución, de una educación que garantice una formación integral de calidad, la cual sólo se logra a través de metodologías y procesos pedagógicos sólidamente fundamentados en la teoría y la práctica, dirigidos y orientados por docentes especialistas en las distintas áreas, que con dedicación y profesionalismo conduzcan el proceso formativo de sus alumnos». Una educación de baja calidad, soportada en procesos de formación débiles y carentes de orientación y dirección, no solo afecta el derecho fundamental a la educación de quien la recibe, sino el derecho de la sociedad a contar con profesionales sólidamente preparados que contribuyan con sus saberes específicos a su consolidación y desarrollo, mucho más cuando provienen de instituciones públicas financiadas por el Estado" (Corte Constitucional, Sentencia T-642 de 2001).

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. Nota: Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE, únicamente por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-442 de 8 de julio de 2009, Magistrado Ponente Dr. Humberto Antonio Sierra Porto.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 139: El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

LEY 1014 DEL 2006: “Fomento a la cultura del emprendimiento”.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013: “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

LEY 599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009: Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”.

DECRETO 1860 DE 1994: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III: “Porte Y Consumo De Estupefacientes”

DECRETO 804 DE 1995: “Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos”

DECRETO 1038 DE 2015: “Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”.

DECRETO 1286 DE 2005: “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA”

DECRETO 1075 DEL 11 DE MAYO DE 2015.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

Sentencia T-386 de 1994 “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

Sentencia T-1233 de 2003: “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Sentencia No. T-386/94: Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.

Sentencia T-366 de 1992: “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

Sentencia 037 de 1995: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997): “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Formación integral del educando. (Sentencia T-386 de 1994): “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Debido proceso. (Sentencia T-1233 de 2003): “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

Nota: Es importante de la comunidad COEXISTA no asuma el término “libre desarrollo de la personalidad” como la oportunidad de hacer lo que, a juicio personal, está bien y no se considera que afecta, altera, induce o interesa a los demás miembros de la misma, sobre todo si este es mayor de 14 años (artículo 139, ley de infancia). Los padres de familia, deben ser conscientes además que, como mayores de edad y para ser parte de esta comunidad, deberán firmar un contrato en donde al hacerlo, se acogen las normas de este manual de convivencia, en el que, en su contenido señala, prohíbe, identifica algunas acciones, palabras, comportamientos, etc., como inadecuados e impropios y el cual ha sido construido por toda la comunidad educativa.

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

Sentencia SU2 -648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN): “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

Sentencia T-345/08: “Derecho Al Libre Desarrollo De La Personalidad”.

Sentencia T-688/05: “No puede vulnerar derechos constitucionales”.

Sentencia T-563/13: “Derecho a la salud como derecho fundamental autónomo”

Sentencia T-565/13: “Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia”.

Sentencia T-478/15: “Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares”

T-435 de 2002: NO DISCRIMINACIÓN

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996: Establece “Reglas Generales Para La Organización Del Servicio Social Obligatorio”.

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EN DERECHOS DEL NIÑO (S. C-1068/02, C-997/04)

COMITE PARA LOS DERECHOS DEL NIÑO-Pronunciamientos sobre aborto (A.V. C-355/06)

CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Consagración de los derechos a la libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (S. C-1188/05)

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Alcance (S. T-161/04)

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Debe ser cumplida por el Estado Colombiano (S. T-1199/05)

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Fijación de edad para trabajar, horarios y condiciones de trabajo (S. C-325/00)

CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO- Compromisos para los Estados partes (S. C-273/03)

CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO- Obligaciones de los Estados (S. C-674/05)

CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO- Protección contra todas las formas de explotación y abuso sexual (S. C-318/03)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO (S. C-535/02)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO Y CONFLICTO ARMADO-Reintegración social y recuperación de las víctimas (S. C-203/05)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Casos en que resulta un deber su separación de los padres (S. C-157/02)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Compromete a la comunidad internacional (SU.195/98)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Contiene disposiciones orientadas a resguardarlos de exposición a expresiones lesivas para su desarrollo (S. T-391/07)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas (S. C-203/05)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Impedimento mental o físico (S. T-556/98)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Incorporación al orden constitucional vigente (S. C-157/02)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Interés superior (S. C-184/03)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Permanencia con padres (S. C-157/02)

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Privación de la libertad de menor (S. C-203/05)



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Protección y cuidado (S. C-157/02)
CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Reglas de juzgamiento de menores (S. C-203/05)
CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Tratamiento de enfermedades y rehabilitación de salud (S. T-514/98)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Alcance (S. T-1275/05)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Derechos mínimos de niños y niñas (S. C-172/04)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Forma parte del bloque de constitucionalidad (C-355/06, A.V. C-355/06)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Forma parte del bloque de constitucionalidad strictu sensu (S. C-170/04)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Importancia (S.V. C-796/04)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Medidas de protección por el Estado (S. C-170/04, C-1192/05)
30 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-No consigna expresamente que el nasciturus sea una persona humana (S. C-355/06)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Participación de menores en actividades culturales y artísticas (S. C-367/06)
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Responsabilidad penal y separación de adultos (S. C-839/01)
DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y TRABAJO INFANTIL- Límites (S. C-1188/05)
DERECHO A LA RECREACION DEL NIÑO Y CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (S. C-1192/05)
DERECHOS DEL ADOLESCENTE SEGUN EL COMITE SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Medidas a adoptar para dar efectividad (S. C-507/04)
DERECHOS DEL ADOLESCENTE SEGUN EL COMITE SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Medidas para dar efectividad incluye edades mínimas (S. C-507/04)
DERECHOS DEL NIÑO (S. T-008/92, T-402/92, T-429/92, T-439/92, T- 450/92, C-019/93, T-036/93, T-178/93, T-200/93, T-311/93, T-339/93, T-414/93, SU.491/93, T-500/93, T-124/94, S.V. T-128/94, T-571/94, T-049/95, T-159/95, T-358/95, T-369/95, T-378/95)
DERECHOS DEL NIÑO A LA FAMILIA DE CRIANZA-Cuando se han desarrollado vínculos afectivos cuya perturbación afectaría su interés superior (S. T-292/04, T-497/05)
DERECHOS DEL NIÑO A LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD PERSONAL (S. T-808/06)
DERECHOS DEL NIÑO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Prevalencia sobre el ordenamiento legal y reglamentario (S. T-442/00)
DERECHOS DEL NIÑO A SER ASISTIDO Y PROTEGIDO-Responsables de esta obligación (S. C-507/04)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA (S. T-217/94, T-290/95, T- 304/95, T-369/95, C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA (S. T-292/04, T-497/05)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA-Alcance (S. T-715/99, T-188/01, T-650/02)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA-Implicaciones (S. C-997/04)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Adopción como forma de garantizar ese derecho (S. T-881/01)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Alcance (SU.195/98, T- 1400/00, T-209/02)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Circunstancias de procedencia para separación de familia biológica (S. T-510/03, T-543/04)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Contenido especial (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Existencia real y en defecto por una sustituta (S. T-715/99)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Idoneidad del grupo familiar (S. T-510/03, T-543/04)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Protección internacional (SU.195/98, T-894/07)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Protección real por la comunidad internacional (SU.195/98)
DERECHOS DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA-Restricción (S. C-477/99)
DERECHOS DEL NIÑO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO-Estado como garante subsidiario de padres encargados legalmente (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO A UNA ALIMENTACION EQUILIBRADA (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO AL ACCESO DE LA CULTURA-Fundamental (S. C-1192/05)
DERECHOS DEL NIÑO AL CUIDADO Y AL AMOR (S. T-339/94, C-157/02, T-298/04)
DERECHOS DEL NIÑO AL CUIDADO Y AL AMOR-Alcance (S. T-715/99, T-650/02)
DERECHOS DEL NIÑO AL CUIDADO Y AL AMOR-Exigencia abrupta por defensoría de entrega de menor ubicado en hogar sustituto (S. T-715/99)
DERECHOS DEL NIÑO AL CUIDADO Y AL AMOR-Fundamental (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO AL CUIDADO Y AL AMOR-Permanencia de hijos de mujeres recluidas en cárceles (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO AL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL Y A LA ESPECIAL PROTECCION-Garantía en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (S. T-808/06)
DERECHOS DEL NIÑO AL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL- Relevancia del ejercicio efectivo de la maternidad y la paternidad (S. T-808/06)
DERECHOS DEL NIÑO DISCAPACITADO-Designación de Defensor de Familia para que intervenga en interés del menor (S. T-1301/05)
DERECHOS DEL NIÑO DISCAPACITADO-Suministro silla de ruedas (S. T-640/97, T-145/03)



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

DERECHOS DEL NIÑO EN CONSTITUCION DE 1991-Cambios que introdujo en la concepción jurídica de los niños (S. C-1192/05)
DERECHOS DEL NIÑO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA MUJER-Condicionamiento del servicio social penitenciario (A.E.V. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA MUJER-Desacuerdo entre padres en permanencia del hijo junto a la madre (S. C-157/02)
70 DERECHOS DEL NIÑO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA MUJER-Inmediatez en cumplimiento de condiciones adecuadas o sistemas de protección para permanencia del hijo junto a la madre (A.E.V. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA MUJER-Permanencia máxima hasta los tres años (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA MUJER-Servicio social del INPEC en permanencia del hijo junto a la madre (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO-Permanencia de hijos de las internas (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO EN LA CONSTITUCION DE 1991-Protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado (S. T-391/07)
DERECHOS DEL NIÑO EN PENSION VITALICIA-Prevalencia por fallecimiento del padre en servicio militar (S. C-152/02)
DERECHOS DEL NIÑO IMPEDIDO-Cuidados especiales (S. T-179/00)
DERECHOS DEL NIÑO INDIGENTE-Protección (S. T-029/94)
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVOS A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN CONFLICTOS ARMADOS (S. C-172/04)
DERECHOS DEL NIÑO Y DERECHOS DE SUS PARIENTES-Equilibrio (S. T-292/04)
DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-Razones básicas de protección (S. C-170/04)
DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA PARA UN DESARROLLO LIBRE, ARMONICO E INTEGRAL-Consideraciones de la jurisprudencia constitucional (S. C-507/04)
DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA-Atención especial (S. C-172/04)
DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA-Fundamento de la protección reforzada (S. C-507/04)
DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA-Garantía de efectividad plena por el Estado (S. C-172/04, T-599/06)
DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA-Incorporación legal (S. C-507/04, T-599/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Afectación por situaciones anormales de tristeza y desconcierto (S. T-715/99, T-893/00)
DERECHOS DEL NIÑO-Ambiente sano (S. T-620/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Ampliación de estabilidad laboral a los padres cabeza de Familia (S. C-1039/03, SU.388/05, SU.389/05, T-090/06, T-556/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Aplicación (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Atención gratuita (S. T-437/93)
DERECHOS DEL NIÑO-Cambio de sexo (S. T-477/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Carácter prevalente (S. T-275/08)
DERECHOS DEL NIÑO-Carácter superior y prevalectante (S. C-664/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Características (S. C-059/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Casa amenaza ruina (S. T-232/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Caso en que sufren de una enfermedad mental y requieren protección especial (S. T-569/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Consagración en instrumentos internacionales (S. C-034/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Consagración en la Constitución y tratados internacionales (S.V. C-796/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Contexto normativo internacional constitucional y legal de protección (S. T-551/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Criterios de aplicación que deben anteponerse a medidas social y políticamente improductivas (S. C-796/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Cualquier persona puede exigir el cumplimiento (S. T-143/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Cuidado personal de la madre (S. T-110/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Cuidador confiable (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Debida representación (S. T-709/98)
DERECHOS DEL NIÑO-Definición de paternidad (S. T-106/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Desavenencias entre los padres (S. T-608/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Discrepancias de carácter técnico (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Doble categorización (S. C-157/02, C-184/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Edad como criterio de adjudicación (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Efectividad de la protección integral (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Enunciación (S. C-059/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Espectro de amparo (S. C-839/01)
DERECHOS DEL NIÑO-Esquema de protección no es igual en todas las edades (S. C-154/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Existencia de vías policiva y penal no son obstáculo (S. T-304/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Finalidad de las medidas de asistencia y protección (S. C-507/04, C-1192/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Formas de agresión (S. C-157/02)



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

DERECHOS DEL NIÑO-Fundamental y principio constitucional (S. T-715/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Fundamentales (S. T-753/99, C-157/02, C-273/03, T-324/04, T-946/04, T-965/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Fundamentales de manera autónoma (S. T-281/08)
DERECHOS DEL NIÑO-Fundamentales y prevalentes (S. T-586/04, T-588/04, C-796/04, T-894/05, T-1301/05, T-660/06, T-107/07, T-122/07, T-548/07, T-566/07, T-714/07, T-039/08)
DERECHOS DEL NIÑO-Fundamento de la protección reforzada (S. T-087/05, T-677/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Garantía específica de su efectividad (S. T-049/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Garantías especiales (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Garantías generales (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Incidencia en la jurisprudencia sobre los beneficios que se otorgan a la mujer cabeza de familia (S. C-964/03, T-081/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Instrumentos internacionales de protección (S. C-839/01, C-203/05, T-599/06, C-228/08)
DERECHOS DEL NIÑO-Interés en el cuidado y amor para el caso colombiano (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Interés superior (S. T-599/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Limitación debe contar con argumentos poderosos (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Límites a la especial protección (S. C-184/03)
131 DERECHOS DEL NIÑO-Los primeros obligados a dar protección y amor son sus padres (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Mal ejemplo del padre (S. T-031/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Mecanismos de protección (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-No enumeración taxativa (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-No explotación (S. T-409/98)
DERECHOS DEL NIÑO-No se vulneraron por la negativa de los jueces penales de conceder la prisión domiciliaria a su padre (S. T-401/06)
DERECHOS DEL NIÑO-No son pretexto para que los adultos puedan evadir el cumplimiento de decisiones judiciales (S. T-680/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Nombre (S. T-488/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Nueva categoría de sujeto constitucional de protección especial (S. C-170/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Objetivos de la asistencia y protección (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Obligación concurrente de protección (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Observaciones de la Corte a la Ley 1098 de 2006 (S. T-391/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Organismos encargados de protección (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Permanencia ilegal de padre extranjero (S. T-215/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Prevalencia (S. T-488/99, C-1064/00, T-550/01, C-157/02, C-483/03, T-554/03, C-964/03, T-324/04, S.V. C-796/04, T-1296/05, T-282/06, T-405/06, T-599/06, T-723/06, T-262/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Prevalencia permite protección a pesar de falta de legitimación del demandante (S. T-709/98)
DERECHOS DEL NIÑO-Prevalencia permite protección por encima de exigencias procesales ordinarias (S. T-709/98)
DERECHOS DEL NIÑO-Prevención a los padres (S. T-441/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Primera infancia (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Principios de supervivencia y desarrollo (S. T-307/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Producción, uso y distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales (S. C-790/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección (S. T-593/92, C-005/93, T-183/93, T-091/95, T-116/95, T-341/95, T-617/95, C-383/96, T-072/02, T-608/07, T-874/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección ante el desafecto del padre (S. T-041/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección constitucional e internacional (S. C-839/01, T-677/07, C-228/08)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección constitucional especial (S. T-640/97, T-223/98, SU.225/98, T-044/99, C-185/99, T-874/99, T-911/99, T-654/00, T-231/01, T-1075/01, C-535/02, T-725/02, T-510/03, T-324/04, T-543/04, T-1185/04, C-994/04, T-399/05, T-1199/05, T-307/06, T-405/06)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección constitucional especial referida a todo menor de dieciocho años (S. C-247/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección constitucional respecto al suministro de alimentos (S. T-161/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección contra toda forma de explotación laboral o económica y trabajos riesgosos (S. C-325/00)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección de creatividad artística o literaria (S. T-409/98)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección efectiva (S. T-753/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección en el campo laboral (S. C-839/01)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección en el derecho internacional (S. C-994/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección en el ordenamiento interno (S.V. C-203/05)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección en la normatividad internacional (S. T-893/00)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección especial (S. C-184/03, T-1202/04)



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

DERECHOS DEL NIÑO-Protección especial reforzada (S. C-839/01, T-380/07, C-228/08)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección frente a presentación de programas para adultos (S. T-505/00)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección integral (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección por deportación padre extranjero (S. T-215/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección por fallecimiento de madre (S. T-182/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección preferente en situación irregular de abandono o peligro físico o moral (S. T-715/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección preferente por administración y autoridades (S. T-427/98)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección prevalente hasta los dieciocho años (S. C-154/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Protección y cuidado de la madre (S. T-342/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Quebrantos de salud y alto riesgo de la zona (S. T-120/97)
DERECHOS DEL NIÑO-Razones básicas de la protección especial (S. C-044/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Reconocimiento que hace la Constitución no es taxativo (S. C-507/04)
DERECHOS DEL NIÑO-Relaciones con los padres (S. T-290/93)
DERECHOS DEL NIÑO-Relaciones padres hijos (S. T-408/95)
DERECHOS DEL NIÑO-Responsabilidad de los medios de comunicación señalada en la Ley 1098 de 2006 (S. T-391/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Responsables (S. T-106/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Retiro abrupto de menor de hogar sustituto (S. T-941/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Satisfacción de las necesidades básicas no sometida integralmente a las mayorías políticas eventuales (S. T-177/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Separación de los padres como regla excepcional (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Separación de los padres por medidas represivas (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Separación del hermano (S. T-182/96)
DERECHOS DEL NIÑO-Sistema jurídico para dar protección al menor (S. C-273/03)
DERECHOS DEL NIÑO-Situación de abandono o peligro (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑO-Situación irregular (S. C-157/02)
DERECHOS DEL NIÑOS-Protección prevalente no es exclusiva del Estado (S. C-154/07)
DERECHOS DEL NIÑO-Suspensión provisional de visitas por padre hasta que se decida proceso penal (S. T-389/99)
DERECHOS DEL NIÑO-Unidad familiar (S. T-278/94)
DERECHOS DEL NIÑO-Utilización como excusa para enervar efectos propios de un contrato (S. T-569/98)
DERECHOS DEL NIÑO-Vulneración (S. T-531/92, T-503/94)
FAMILIA Y DERECHOS DEL NIÑO-Protección (S. T-941/99, T-292/04, T-497/05)
JUICIO DE PONDERACION Y DERECHOS DEL NIÑO-Aplicación de examen de constitucionalidad de mayor rigor cuando se trata de medidas que restringen esquema de protección del menor (S. C-154/07)
LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA EN DERECHOS DEL NIÑO-Edad de permanencia junto a la madre interna (S. C-157/02)
LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA EN DERECHOS DEL NIÑO-Separación de los padres por medidas represivas (S. C-157/02)
LIBERTAD DE EXPRESION Y DERECHOS DEL NIÑO ENPROGRAMACION RADIAL-Expresiones y alto contenido de violencia o vulgaridad o sexo (S.P.V. C-010/00)
LOS ADOLESCENTES Y LAS ADOLESCENTES SEGUN EL COMITE SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Edades mínimas deben ser iguales (S. C-507/04)
LOS ADOLESCENTES Y LAS ADOLESCENTES SEGUN EL COMITE SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Fijación de edades mínimas de acuerdo al desarrollo según criterios de edad y madurez (S. C-507/04)
MENOR DE EDAD-Concepto según la Convención sobre los Derechos del Niño (S. C-318/03)
NIÑO-Concepto según la Convención sobre los Derechos del Niño (S. C-118/06)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO (S. T-178/93, T-183/93, T-326/93, T-517/93, T-598/93, C-041/94, T-090/94, T-122/94, S.V. T-128/94, T-165/94, T-278/94, T-283/94, T-298/94, T-378/94, T-442/94, T-505/94, T-015/95, T-078/95, T-304/95, C-402/95, C-459/95, T-409/98, T-215/98, C-521/98, T-556/98, T-784/98, T-796/98, T-124/99, T-182/99, SU.256/99, T-382/99, T-582/00, T-610/00, T-1430/00, T-1462/00, T-792/04, T-182/05)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO EN PRELACION DE CREDITOS-Alimentos prevalecen sobre demás créditos de primera clase (S. C-092/02, T-324/04, C-664/06)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO Y PRINCIPIO DE IGUALDAD REAL Y EFECTIVA-Concordancia (S. T-153/00)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Abuso del derecho por los padres (S. C-490/02)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Alcance (S. C-839/01, C-092/02, C-1192/05)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Colisión de normas (S. T-215/96)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Conflictos de derechos (S. T-411/94)



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Contacto con los familiares (S. T-182/96)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Continuación tratamiento médico a menor (S. T-571/95)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Función ineludible del juez de tutela (S. T-849/99)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Límites (S. T-215/96, C-490/02)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-No conduce a alterar turno para proferir sentencia (S. T-243/00)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-No elude responsabilidad penal de padres (S. C-490/02)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-No vulneración de la Constitución institucionalización de la justicia de menores (S. C-490/02)
PREVALENCIA DE DERECHOS DEL NIÑO-Terminación vínculo conyugal (S. T-041/96)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (S. T-1035/06, T-1021/07)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA-Naturaleza fundamental (S. C-172/04)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Alcance (S. C-964/03, C-170/04, C-154/07)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Armonía con normas internacionales (S. C-964/03, C-154/07)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Desarrollo del principio del interés superior del menor (S. C-997/04)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Finalidad (S. C-247/04)
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Objetivo (S. C-796/04)
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO EN CONFLICTOS ARMADOS (S. C-172/04)
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO EN CONFLICTOS ARMADOS-Edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas (S. C-203/05)
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO EN CONFLICTOS ARMADOS-Exposición de motivos de la ley aprobatoria (S.V. C-203/05)
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO EN CONFLICTOS ARMADOS-Objeto (S. C-172/04)
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA, PROSTITUCION Y UTILIZACION EN PORNOGRAFIA (S. C-172/04)
RECOMENDACIONES DEL COMITE ENCARGADO DE MONITOREAR LA CONVENCION DE DERECHOS DEL NIÑO-Carácter no vinculante (S.V. C-355/06)
TRATADO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Alcance en el ordenamiento constitucional (S. C-170/04)
TRATADO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS DEL NIÑO-Constituye parámetros mínimos a partir de los cuales el Estado puede establecer una protección más amplia (S. C-170/04)

Otros apuntes importantes sobre el marco legal:

- **La promoción y el derecho a la Educación: De la ley General de Educación.**
No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94).
No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94).
No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94).
No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94).
No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).
El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito).
- **Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:**
El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)
El derecho-deber exige, en todos, deberes.
El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

C. Naturaleza de la Institución Colegio Externado de Colombia

El Colegio Externado de Colombia, fue constituido por personas naturales de derecho privado y fue debidamente autorizado por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, según acta de permiso para la iniciación de labores, fechada el día 14 de Noviembre del año 2003, con el permiso para abrir sus puertas a la comunidad de "Las Estrellas" y sectores circunvecinos, a partir del día 26 de Enero del año lectivo 2004, el primero de Junio del año 2005, recibió la Licencia de Funcionamiento N° 00647 y su carácter Técnico, con Especialidad Comercial.

Pre-escolar:

En este nivel ofrecemos los grados de Pre Jardín, Jardín y Transición ajustados a lo referenciados en el Art. 15 de la Ley 115 y el Art. 6 del Decreto 1860.

Básica Primaria:

Con los grados de Primero a Quinto, para niños de cualquier sexo, en edad escolar entre los 6 y los 10 años.

Básica Secundaria y Media:

Atendiendo población estudiantil pre adolescentes, de cualquier sexo, cuya edad oscila entre los 10 y los 18 años.

Localización y Jornada Académica

El colegio está localizado en el Barrio "Las Estrellas", en la Carrera 35B N° 100- 180, y funciona en Jornada Mañana de 6.45 am. a 2:00 pm. Acatando lo dispuesto en el artículo 1 y siguientes del Decreto 1850.

D. Objetivos

Objetivo General:

Hacer posible la convivencia pacífica, el diálogo y la concertación para acertar en el manejo del conflicto. Crear en los diferentes estamentos de la comunidad **COEXCO**, el sentido de la democracia y la participación, con actos basados en los valores del respeto y el reconocimiento de la dignidad de cada ser.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar con excelencia los procesos académicos.
- Reconocernos como hermanos y amigos dentro de los límites de nuestros derechos.
- Desarrollar nuestras potencialidades sin detrimento de los demás.
- Asumir el conflicto como una actitud racional y darle la solución efectiva y justa.
- Aprender a dialogar respetando la diferencia de opiniones.
- Llegar a consensos y acuerdos con nuestros interlocutores.
- Esforzamos por comprender y asumir las debilidades de nuestros adversarios.
- Tomar decisiones libres y autónomas.
- Ser capaces de asumir actitudes justas ante los conflictos entre hermanos.
- Aportar con nuestras intervenciones acertadas, a la solución de los conflictos entre compañeros.
- Apoyar al débil en los momentos cruciales de su vida.
- Aprender de los demás y dar testimonio con nuestros actos de hermandad y solidaridad.

E. Filosofía

La filosofía de la Institución se fundamenta en una concepción integral del individuo, orientada a:

- La formación de católicos, practicantes de su Fe, con sólidos valores morales, poseedores de una conciencia responsable y comprometida con la práctica del amor la tolerancia, el respeto y la búsqueda de la transformación positiva de su contexto, mediante procesos que potencialice la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia, pluralismo justicia y solidaridad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- La potencialización de los diferentes tipos de inteligencias, contribuyendo al desarrollo de individuos proactivo de su propio conocimiento, competentes en las diferentes áreas del saber, de pensamiento lógico, capaces de analizar los problemas de su entorno y formular opciones viables de mejora en beneficio de una comunidad, es decir saber hacer.
- La formación en el respeto a la vida y a todos los derechos humanos, los principios democráticos, el desarrollo de una sana convivencia con reconocimiento a la autoridad legítimamente constituida, amor por su patria, sentido de identidad y pertenencia; el buen uso de la autonomía que le permita tomar decisiones que reflejen el deseo de autoconstrucción, la práctica de una cultura ecológica y del uso racional de los recursos naturales y la interiorización de una sana sexualidad y el respeto al cuerpo como un don de Dios.

Misión

El Colegio Externado de Colombia es una institución de carácter privado con orientación católica que imparte formación humana, científica y en valores de manera integral y de calidad a niños, niñas y adolescentes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en la modalidad Académica, con Énfasis Comercial, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos curriculares, los estándares, Planes de desarrollo nacional, departamental y distrital, con fundamento en nuestro Proyecto Educativo Institucional cuyo fin es responder a las necesidades, y expectativas de nuestros estudiantes, padres de familia y sociedad en general.

Visión

Para el año 2027 el Colegio Externado de Colombia aspira a posicionarse como una de las mejores instituciones educativas del Distrito de Barranquilla y el Caribe colombiano, por los altos estándares de calidad alcanzados en la formación humana, científica, técnica y en valores, de nuestros egresados y por la eficacia, eficiencia y pertinencia, de nuestro modelo pedagógico, por la permanente actualización de nuestro talento humano y la constante innovación tecnológica de nuestros procesos académicos y administrativos institucionales.

Insignias del Colegio Externado de Colombia

- **Escudo:** En forma de círculo que representa la racionalidad y equilibrio, encerrando el mapa de nuestra amada patria, para la cual queremos formar personas con altos estándares sociales que contribuyan al progreso de la misma.
- **Lema:** *“Formación Integral para los líderes del Futuro”*
- **Bandera:** Dos campos, un primer campo blanco, que simboliza la lealtad, altruismo y sinceridad, propias de un caballero y/o dama; debajo, el otro campo de color gris. En medio de la bandera encontramos, el escudo de nuestra institución y encima de este, cinco estrellas doradas con cinco puntas que simbolizan los gestores de la educación como son: Los estudiantes, la institución, los padres, los maestros y la comunidad.
- **Colores** que nos representan significan:
Amarillo: Riqueza intelectual.
Rojo: Pasión por el estudio y la fortaleza y determinación por la superación personal
Gris: Paz y tenacidad
Blanco: Transparencia con que el estudiante Coexista se identifica.
Azul: Inteligencia, la estabilidad, la unidad, el conservadurismo, creatividad y la confianza.

Capítulo I. Costos Educativos

Como institución educativa con ánimo de lucro, se presentarán anualmente los costos asociados al servicio suministrado, teniendo cuenta para la fijación de los mismos las directrices que el Ministerio de Educación nacional a través de la secretaria de educación distrital les da a los colegios privados. Sin embargo, existen políticas institucionales que deben ser compartida con los padres de familia para garantizar un óptimo funcionamiento de la empresa y el mantenimiento de



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

la misma. Por ejemplo, es importante que las familias sepan que los pagos de las pensiones deben hacerse durante los 10 primeros días de cada mes, permitiendo así cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos y por ende ofrecer un servicio de calidad. Si pasados los diez días no se ha efectuado el pago de dicha pensión o mensualidad, el padre, acudiente y/o codeudor, deberán asumir unos intereses los cuales no podrán ser mayores a los legalmente establecidos y se calcularán sobre la deuda del mes inmediatamente anterior. Para el año lectivo _2020_ los intereses serán del 2,496%.

OTROS COSTOS PERIODICOS:

Los otros cobros periódicos son las sumas que pagan los padres de familia y/o acudientes y que son aprobados a través del concejo directivo por conceptos de servicios educativos prestados distintos a los de la matrícula y pensiones, se cancelan una vez al año el mismo día de la matrícula o pueden ser diferidos en las mensualidades para dar un alivio económico a los padres de familia de la institución.

A través de resolución rectoral cada año se ajustará el valor de los otros costos de acuerdo al porcentaje de aumento aprobado por el Ministerio de Educación para cada anualidad y o las necesidades institucionales; previa consulta de Consejo Directivo. El Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del Colegio Externado de Colombia, son partes integrantes del contrato (artículos 201 de la ley 115 de 1994).

Los conceptos y costos asignados para los otros cobros periódicos se verán reflejados en la tabla No.1

Descuentos aplicables:

- Cuando se matriculen tres o más hermanos, el menor de estos tendrá un descuento del 2% en el valor de las pensiones.
- Los estudiantes hijos de los empleados que laboren en la institución, tendrán un descuento del 50% en el pago de las pensiones para el primer hijo y un 20% para el segundo y en adelante.
- Para todos los padres de familia que paguen hasta el 7 de enero 2025 tendrán un descuento del 5% en el valor de la matrícula.

GRADO	Matrícula 2024 (+7.5%)	Matrícula Anualizada 2025	PENSION 2024 (+7.5%)
Pre Jardín	\$ 880,640	\$ 4,155,090	\$ 327,445
Jardín	\$ 880,640	\$ 4,155,090	\$ 327,445
Transición	\$ 337,138	\$ 3,375,152	\$ 303,801
1	\$ 271,976	\$ 2,722,803	\$ 245,083
2	\$ 269,421	\$ 2,697,213	\$ 242,779
3	\$ 269,268	\$ 2,695,696	\$ 242,643
4	\$ 278,077	\$ 2,783,885	\$ 250,581
5	\$ 278,077	\$ 2,783,885	\$ 250,581
6	\$ 276,463	\$ 2,767,715	\$ 249,125
7	\$ 276,463	\$ 2,767,715	\$ 249,125
8	\$ 281,185	\$ 2,772,438	\$ 249,125
9	\$ 281,185	\$ 2,699,890	\$ 241,870
10	\$ 260,787	\$ 2,610,792	\$ 235,001
11	\$ 255,556	\$ 2,558,425	\$ 230,287

Tabla No. 1

A continuación, se presenta la tabla de los otros cobros periódicos aprobados para el año lectivo 2025.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

OTROS COBROS PERIODICOS APLICADOS						
Escuelas de Familia	Eval. Externa	Proyecto Ciencia y Emprendimiento	Eventos de convivencia Escolar	Seguro estudiantil	Plataforma Académica	Pre Saber
\$ 250,000		\$ 223,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 236,300	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 208,700	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 538,500	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 211,300	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 561,530	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 211,300	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 562,900	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 202,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 483,520	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 202,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 483,810	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 204,100	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 498,100	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 204,100	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 498,100	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 199,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 498,100	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 199,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 570,500	
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 219,900	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 570,500	\$ 353,810
\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 225,000	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 570,500	\$ 400,100
COBROS PERIODICOS DIFERIDOS COBRADOS EN MATRICULA					DIFERIDOS MENSUALMENTE	

Tabla No 2.

Siendo así la tabla general de costos 2025 quedaría de esta manera.

GRADO	Matrícula 2024 (+7.5%)	Matrícula Anualizada 2025	PENSION 2024 (+7.5%)	OTROS COBROS PERIODICOS APLICADO					Total otros cobros (Matrícula)	Total Matrícula 2025	Plataforma Académica	Pre Saber	TOTAL PENSION 2025
				Escuelas de Familia	Eval. Externa	Proyecto Ciencia y Emprendimiento	Eventos de convivencia Escolar	Seguro estudiantil					
Pre Jardín	\$ 880,640	\$ 4,380,640	\$ 350,000							\$ 880,640			\$ 350,000
Jardín	\$ 880,640	\$ 4,155,090	\$ 327,445							\$ 880,640			\$ 327,431
Transición	\$ 337,138	\$ 3,375,152	\$ 303,801	\$ 250,000		\$ 223,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 543,500	\$ 880,638	\$ 236,300		\$ 327,431
1	\$ 271,976	\$ 2,722,803	\$ 245,083	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 208,700	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 608,700	\$ 880,676	\$ 538,500		\$ 298,932
2	\$ 269,421	\$ 2,697,213	\$ 242,779	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 211,300	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 611,300	\$ 880,721	\$ 561,530		\$ 298,932
3	\$ 269,268	\$ 2,695,696	\$ 242,643	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 211,300	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 611,300	\$ 880,568	\$ 562,900		\$ 298,932
4	\$ 278,077	\$ 2,783,885	\$ 250,581	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 202,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 602,500	\$ 880,577	\$ 483,520		\$ 298,932
5	\$ 278,077	\$ 2,783,885	\$ 250,581	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 202,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 602,500	\$ 880,577	\$ 483,810		\$ 298,932
6	\$ 276,463	\$ 2,767,715	\$ 249,125	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 204,100	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 604,100	\$ 880,563	\$ 498,100		\$ 298,932
7	\$ 276,463	\$ 2,767,715	\$ 249,125	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 204,100	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 604,100	\$ 880,563	\$ 498,100		\$ 298,932
8	\$ 281,185	\$ 2,772,438	\$ 249,125	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 199,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 599,500	\$ 880,685	\$ 498,100		\$ 298,932
9	\$ 281,185	\$ 2,699,890	\$ 241,870	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 199,500	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 599,500	\$ 880,685	\$ 570,500		\$ 298,932
10	\$ 260,787	\$ 2,610,792	\$ 235,001	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 219,900	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 619,900	\$ 880,687	\$ 570,500	\$ 353,810	\$ 327,431
11	\$ 255,556	\$ 2,558,425	\$ 230,287	\$ 250,000	\$ 80,000	\$ 225,000	\$ 50,000	\$ 20,000	\$ 625,000	\$ 880,556	\$ 570,500	\$ 400,100	\$ 327,431
COBROS PERIODICOS DIFERIDOS COBRADOS EN MATRICULA								DIFERIDOS MENSUALMENTE					

Tabla No. 3

Adicional a lo anterior, se disponen los anexos explicativos respecto a los proyectos institucionales aprobados por el consejo directivo para ser aplicados como otros cobros periódicos durante el año lectivo 2024:



**MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA**

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 1

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA
Formación Integral Para Líderes del Futuro

**PROYECTO ESCUELA DE FAMILIAS
COLEGIO EXTERNADO DE
COLOMBIA**

**RESPONSABLE:
DPTO PSICOPRIENTACION**

BARRANQUILLA, COLOMBIA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

INTRODUCCIÓN

Es oportuno rescatar que los valores del ser humano son gestados sin duda alguna en el seno del hogar, en el núcleo familiar.

Con el paso de los años se evidencia con mayor intensidad que los protagonistas de la educación, padres, docentes y estudiantes, intervienen de manera activa en la solución de problemas cotidianos del que hacer pedagógico.

El proyecto “Escuela de familias” del colegio Externado De Colombia, tiene como propósito principal la participación y el compromiso por parte de los padres de familia, con el fin de fortalecer los valores, actitudes y comportamientos de sus hijos en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes de los jóvenes. Además, busca generar una cultura de participación y la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas o que impidan el adecuado desempeño de los estudiantes.

Las actividades están orientadas a la familia en general, en especial a los padres, abuelo y cuidadores, nuestro proyecto se denomina “CLUB DE LA ARMONIA FAMILIAR” para la ejecución de este proyecto se ha diseñado un plan de acción que contempla actividades pedagógicas, recreativas, lúdicas y reflexivas; orientadas hacia el padre de familia para que asuma una actitud

Positiva en la toma de decisiones y solucione las dificultades que se presentan en el diario vivir de sus hijos; además de brindarles acompañamiento necesario para hacer realidad un verdadero proyecto de vida y mejorar así la calidad de vida de las familias COEXCO.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, las familias y especialmente en Colombia experimentan un proceso de transición y cambio caracterizado por una crisis interna, relacionada con el crecimiento, los gustos y actitudes de los adolescentes, que afectan directamente a las personas que conforman el núcleo familiar. Los problemas más comunes en las nuevas generaciones de padres de familia e hijos están relacionados con la separación de los padres, madres solteras padres solteros, y en general una tipificación de las familias diferente a los años atrás, el tema del manejo adecuado de las redes sociales y la tecnología nos muestran un desafío muy grande y comprometedor, problemas de autoestima, problemas alimenticios, entre otros. También, Es oportuno señalar que, en el colegio Externado de Colombia, se presentan casos de estudiantes con dificultades en el rendimiento académico y convivencial. Estudiantes que requieren de mayor apoyo familiar. Esta población

Sería la que mayor se beneficiaría de esta propuesta “club de la armonía familiar”.

De acuerdo a esta necesidad surge una propuesta sistemática, estructurada y permanente como es la “Escuela de familias” que pretende que la educación en el colegio Externado, sea integral, Uniendo a padres, directivos docentes, estudiantes y comunidad en general, como



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

actores principales en la formación de los niños y jóvenes adolescentes. Este proyecto de Escuela para padres quiere dar una respuesta a esos innumerables vacíos y necesidades educativas, a partir de un trabajo de terapia familiar entendida ésta como un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van en procura de transmitir a los padres la convicción de que la base para la educación en el hogar es el amor y los límites, la autoridad con amor. Sólo en ese ambiente propicio se logrará enseñar valores a nuestros hijos. Además, se podrá establecer un diagnóstico de una situación en el área familiar, con la ayuda de remisiones a especialistas, a fin de brindar el tratamiento adecuado a las familias en conflicto, que serán de gran utilidad a los padres en la tarea de educar a los hijos para que puedan hacerle frente a la vida con equilibrio. La Escuela de Padres club de la armonía familiar pretende ser un instrumento de trabajo al servicio de la Familia y a la comunidad en general.

OBJETIVOS GENERALES

- Brindar herramientas conceptuales, prácticas y lúdicas a los padres de familia para promover un cambio de actitud frente a sus problemas y los de la sociedad.
- Fomentar la participación del padre de familia en las actividades educativas, mediante una seria reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos.
- involucrar al padre de familia en proyectos personales de los educandos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elegir temas educativos, familiares y de desarrollo humano del individuo en el entorno social en que se desarrolla.
- Conseguir un cambio de mentalidad en aquellos padres de familia que presenten dificultad en temas familiares y educativos.
- Aprovechar los medios de comunicación de la institución para extender a nuestros padres materiales de reflexión y formación en temas relacionados con la crianza positiva.
- Promover la participación directa y espontánea de los padres, al acercarse y compartir acerca de aspectos propios de la dinámica familiar que ayuden en el proceso de los hijos.
- Realizar charlas en la que contamos con invitados especialistas en temas de familia, crianza y desarrollo humano dirigido a los acudientes, padres, abuelos y responsables de los estudiantes.

MARCO TEÓRICO

La familia constituye la unidad social básica y su tarea más importante consiste en realizar un proceso relacional que permita la estabilidad del grupo familiar y social. El hombre es por naturaleza un ser de relaciones y a través de estas logra su madurez y su plena realización que le permiten cumplir sus obligaciones y lograr sus derechos y aspiraciones. La escuela de Padres es un tema de vital importancia en la educación de los jóvenes hoy en día para prevenir



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

las problemáticas que fueron mencionadas anteriormente, debido a esto el ministerio de educación nacional de acuerdo a la constitución política de 1991, artículos 38, 42, 67, ley general de educación 115, artículos 5, 6, 7, 13 y decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 3, en la cual plantea la imperiosa y urgente necesidad de estructurar y poner en marcha la Escuela de Padres

Como un programa de la comunidad educativa, tiene como finalidad brindar apoyo técnico y práctico a los padres de familia para fortalecerlos como formadores de futuros ciudadanos. Estas acciones deben estar enmarcadas en los parámetros de la prevención, educación y atención tanto a la familia como a los hijos, buscando la participación de los distintos estamentos de la comunidad.

ESCUELAS DE FAMILIAS

¿QUE SON?

La escuela de familia, es un proyecto en el cual se determinan las dificultades entre padres e hijos con el fin de darle solución, dirigido a los padres que se reúnen voluntariamente para recibir una formación continuada en los papeles más importantes, ser esposo, ser padre, ser trabajador, para mejorar así las relaciones familiares, sociales y económicas.

¿QUE DICE LA LEY?

Por la cual se crea el programa Escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de Valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para padres y madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

El Ministerio de Educación Nacional desarrollará, reglamentará e impulsará el programa Escuela para padres y madres, de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporando a los Proyectos Educativos e Institucionales, especialmente por lo dispuesto en los Arts. 7 y 139 de la Ley 115 de 1994, y Arts. 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D.C., a 27 de julio de 2010". El éxito de una escuela de padres y madres proviene de la dirección que se



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

ejerce, del nivel en que se posea, y entre más alto mejor; proviene su éxito de sus compromisos y responsabilidades

personales, laborales, sociales y profesionales, íntimas y externas que se asuman; proviene de la dotación y espacios idóneos, libres y abiertos para desarrollarse, garantizándole su permanencia y continuidad; proviene de la autoridad - liderazgo - cabeza - personas o miembros que sean exaltados y reconocidos al más alto nivel; proviene su éxito del sacrificio personal, la generosidad privada y el precio que estén dispuestos a pagar unos y otros en tiempo, retos, desafíos, humildad y hasta recursos económicos y financieros.

Mientras el Ministerio de Educación Nacional desarrolle, reglamente e impulse el programa de manera definitiva, la población educativa integrada puede y debe decidir su inicio hacia una construcción y estilo de vida que alcance resultados y afirme conductas, pensamientos, comportamientos y una vida feliz.

¿FINALIDAD DE LA ESCUELA DE PADRES?

El progreso de las demás ciencias ha impulsado el avance de las ciencias de la educación; sin embargo, estos avances pocas veces están al alcance de las personas interesadas, impidiendo el acceso de la mayoría de los padres de familia.

Todo el mundo culpa a los padres de familia por los problemas de la juventud y en muchos momentos se quiere encontrar como Responsable al colegio de las dificultades de los niños y jóvenes. Los expertos en salud mental se quejan de que todo cuanto sucede es por culpa de los padres de familia, después de examinar el número en aumento de niños y jóvenes que presentan problemas emocionales serios, que los convierten en personas con serios problemas psicológicos, víctimas de la droga o del alcoholismo. Esta sintomatología que están presentando los jóvenes se debe al hecho de que no existe una carrera para formar padres. Se llega a la tarea de padres con una historia personal y con una imagen estereotipada de lo que significa actuar como padres. Frente a este hecho, algunos padres de familia comprendieron que la reacción tenía que ser la de tratar de comprender y analizar lo que estaba sucediendo, capacitándose para estar abiertos a lo que fuera razonable, aceptando la situación de ser educados permanentes y fue así como surgieron los movimientos de escuelas para padres en el mundo, más que como una moda, como una necesidad.

PRINCIPIOS DE LA ESCUELA DE PADRES

1. La familia es la primera responsable de la educación de los hijos y debe ser ella el primer sujeto – objeto de su formación.
2. Es deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor hacia la familia que favorezca la educación integral de todos los miembros que la conforman.
3. La escuela de padres como respuesta a la urgente necesidad del presente momento, inserta a los padres como agentes activos de su misma educación y se propone dentro de sus objetivos acompañarlos en este proceso.
4. La escuela para padres tiene como misión prioritaria formar a los padres en su tarea de agentes de cambio en la sociedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

5. La escuela para padres debe orientar a la familia dentro de las bases ideológicas del grupo familiar.

FILOSOFÍA DE LA ESCUELA DE PADRES

La familia, célula básica de la sociedad y principio de la vida, “primera educadora de los hijos y formador de personas capaces de trabajar por el desarrollo”, debe encontrar caminos que el permitan responder a esta delicada tarea de constituirse en presencia humana en la gestación de una nueva sociedad.

METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará para ejecutar las actividades de la “Escuela de padres” del colegio Externado de Colombia, será participativa y abierta, motivando a padres de familias y comunidad en general para que se comprometan de manera activa y participativa. Organizando acciones pedagógicas, lúdicas y reflexivas; por medio de talleres, charlas, conversatorios, campañas de prevención e integraciones familiares.

TEMA 1: Manejo de la autoridad EL RESPETO, DESDE EL HOGAR A LA ESCUELA.

OBJETIVO: Valorar las normas para un adecuado ejercicio de la autoridad

ACTIVIDAD: Conversatorio

PROCESO METODOLÓGICO:

- Lectura de reflexión “Educamos por lo que somos, por lo que hacemos y lo que decimos”
- Preguntas para compartir ¿Cómo se gana el respeto ante los hijos? ¿Qué es para mí la autoridad?
- Conclusiones
- Recomendaciones

TEMA 2: Conflictos familiares – solución de conflictos.

ACTIVIDAD: Charla con la psicóloga y abogado del consultorio jurídico de la universidad de la costa.

OBJETIVO: Generar una actitud favorable en los padres de familia, que les permita dar una solución adecuada a las problemáticas familiares.

PROCESO METODOLÓGICO:

- Introducción al tema
- Intervención del psicólogo invitado
- Intervención de abogado penalista
- Preguntas
- Conclusiones

TEMA 3: Manejo adecuado de redes sociales y tecnologías “ENFERMEDADES DE LA CONTEMPORANEIDAD”

ACTIVIDAD: Charla participativa dirigida por la psicóloga de la institución.

OBJETIVO: Fomentar los valores en la familia para crear una buena dinámica familiar y abordar de manera adecuada el uso y el abuso de la tecnología y las redes sociales.

PROCESO METODOLÓGICO:



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Lluvia de ideas

- Desarrollo de la temática
- Preguntas problemas
- Socialización de respuestas
- Conclusiones
- Sugerencia

TEMA 4: LIMITES Y AUTORIDAD POSITIVA

ACTIVIDAD: Charla participativa dirigida por la psicóloga de la institución y/o invitado

OBJETIVO: Proporcionar a los padres de familia un espacio para pensar y reflexionar, a través del intercambio de información relevante y de experiencias cotidianas que favorezcan el desarrollo de habilidades personales para resolver problemas y satisfacer las necesidades de sus hijos en el tránsito hacia una vida que permita el dominio de sí mismo y pueda ser productiva y socialmente plena.

PROCESO METODOLÓGICO:

- Desarrollo de la temática
- Conclusiones
- Sugerencia

TEMA 5: Responsabilidad de los padres en la educación de los hijos **ACTIVIDAD:** Charla participativa padres e hijos

OBJETIVO: Fomentar en los padres de familia el valor de la responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.

PROCESO METODOLÓGICO:

- charla dirigida por especialista en el tema

Preguntas reflexivas ¿Ayuda usted a sus hijos con las tareas escolares?

¿Cuándo fue la última vez que conversó con el docente de su hijo sobre su rendimiento académico?

¿Asiste usted al llamado que hace el docente?

¿Cuál cree usted que son las causas por las cuales su hijo no rinde o ha disminuido su desempeño académico?

- Profundización en la temática
- Aplicación de prueba para los padres.
- Conclusiones
- Sugerencias

TEMA 7: Inteligencia Emocional

ACTIVIDAD: Taller reflexivo

OBJETIVO: Plantear alternativas que permitan al padre de familia ejercer control sobre sus emociones.

PROCESO METODOLÓGICO:

Lectura de reflexiva

Análisis de casos

Ejercicios para el manejo de emociones



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Desarrollo del taller

Conclusiones

Recomendaciones

TEMA 8: Toma de decisiones

ACTIVIDAD: Taller lúdico

OBJETIVO: Crear conciencia de que todos los miembros de la familia pueden participar en la toma de decisiones e identificar las decisiones familiares que los afectan y la forma en que podrían participar en las mismas.

PROCESO METODOLÓGICO:

Dinámica realizada por cada director de grupo con los padres de sus estudiantes.

Juego reflexivo

Conformación de grupos lúdicos de trabajo

Socialización

Conclusiones

Recomendaciones

TEMA 9: DÍA DE LOS ABUELOS

ACTIVIDAD: Celebración del día de los abuelos en el colegio Externado.

OBJETIVO: Exaltar la labor y la presencia de los abuelos en la vida de los niños y adolescentes.

PROCESO METODOLÓGICO

- Bienvenida con presentación artística de los estudiantes
- Charla dirigida por la psicóloga
- Presentación artística de los estudiantes para homenajear a los abuelitos.
- Condecoraciones
- Refrigerio
- Entrega de recordatorios.
- Despedida.

TEMA 10: SEXUALIDAD Y DROGADICCIÓN, ¿COMO MANEJARLO?

OBJETIVO: Brindar herramientas que permitan a los padres de familia establecer mejores canales de comunicación y dialogo para el abordaje de estos temas.

PROCESO METODOLÓGICO:

- Charla dirigida por especialista
- Charla dirigida por miembros de la policía de infancia y adolescencia
- Participación activa de los padres
- Conclusiones



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS
Autoridad y respeto. Del hogar a la escuela.	Marzo	Psicóloga de la institución/ Invitado especial	Recursos humanos, salón de audiovisuales.
Solución de conflictos.	Abril - 2023	Psicóloga. Invitados consultorio jurídico CUC	Recursos humanos, salón
Manejo adecuado de redes sociales y tecnologías	Mayo - 2023	Psicóloga / invitado especialista en el tema.	Salón de audiovisuales, video beam, videos, hojas, marcadores
Límites y autoridad positiva	Junio - 2023	Psicóloga/invitado especial	Salón de audiovisuales.

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS
Responsabilidad de los padres en el Proceso educativo	Julio - 2023	Psicóloga de la institución/ Invitado especial	Recursos humanos, salón de audiovisuales, Cuestionarios.
Inteligencia emocional para padres	Agosto - 2023	Psicóloga/ Invitado especial	Recursos humanos, salón de audiovisuales, video beam, Cuestionario-prueba
Toma de decisiones	Septiembre 2023	Psicóloga, invitado especialista en el tema. profesores	Salones de clases
Día de los abuelos	Octubre - 2023	Psicóloga/invitado especial	Audiovisuales. Recordatorios, refrigerios, videos, sonido.
Charla sexualidad y drogadicción.	Noviembre - 2023	Invitado especial. Especialista. policía de infancia y adolescencia.	Audiovisuales.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

RECURSOS

RECURSOS HUMANOS: Alumnos, padres de familia, docentes, charlistas y rector.

LOGÍSTICOS: Instalaciones de la Institución, salón de audio visuales y otras donde se convoque, transporte de invitados especiales, refrigerios.

DIDÁCTICOS: lecturas reflexivas, revistas, cartillas, cuestionarios, Hojas, marcadores, videos, video beam etc.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 2 LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN EXTERNA y PRE SABER

“**Educación de calidad, el camino de la prosperidad**”, es el gran plan de mejoramiento de la calidad educativa, un llamado del gobierno nacional a través del MEN para los próximos cuatro años y que busca reducir las brechas que se presentan en el sector educativo dando importancia al fortalecimiento de la “**EVALUACIÓN**” para mejorar la calidad educativa.

Con este proyecto se pretende mostrar aquellos aspectos relevantes en el aprendizaje de las áreas básicas del colegio. Con el material ofrecido y los recursos brindados como simulacros, etc, se intenta se conviertan en una herramienta de trabajo que ayude a mejorar los procesos de evaluación y aprendizaje de los estudiantes, desarrollando los estándares básicos que se han propuesto desde el Ministerio de Educación Nacional.

Los estándares básicos de competencias constituyen uno de los parámetros de lo que todo estudiante debe saber y hacer para lograr el nivel de Calidad esperado a su paso por el sistema educativo y la **EVALUACIÓN EXTERNA** es el instrumento por excelencia para saber qué tan lejos o tan cerca se está de alcanzar la Calidad establecida con los estándares.

PRUEBA DE EDUCACION FORMATIVA POR PERIODOS

La evaluación de seguimiento académico institucional es una herramienta que junto a la empresa **Edúcate Para el Saber** y basados en el decreto 1290, enfocando las evaluaciones como una herramienta de gran importancia para el desarrollo de los planes de estudio y así las instituciones educativas puedan analizar detalladamente la efectividad de los temas desarrollados en el aula de clase, utilizaremos durante el año escolar 2020.

Son evaluaciones educativas de gran importancia al momento de analizar el desarrollo y efectividad de los temas enseñados dentro del aula de clase, ya que permiten identificar las disciplinas o áreas de mayor y de menor fortaleza en las diferentes instituciones Educativas para realizar el respectivo proceso de mejoramiento; a través de esta evaluación podemos:

- ✚ Brindar información correcta, amena, clara, concreta, actualizada y oportuna a los estudiantes del curso.
- ✚ Proporcionar a los docentes información para orientar y consolidar sus prácticas pedagógicas.
- ✚ Tener una herramienta permanente de retroalimentación de los procesos educativos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- ✚ Ofrecer oportunidades básicas a las que todos puedan tener acceso para que los incrementos de las posibilidades de educación se traduzcan en un desarrollo genuino de los individuos, no solamente para desempeñarse como ciudadanos, sino para su inserción en el mundo laboral.

Las evaluaciones de seguimiento académico institucional (SAI) están diseñadas de acuerdo a los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ficha Técnica De Las Evaluaciones

- Son cuestionarios diseñados con preguntas de conocimientos de cada área y análisis diseñados especialmente para los estudiantes que cursan desde **Grado 1° A 11°**, los cuales permitirán realizar la valoración efectiva ágil y dinámica del rendimiento general en los estudiantes y medir constantemente los procesos educativos Institucionales.
- **Hojas de Evaluación Pre-marcadas:** La editorial al igual que el Sistema Nacional de Pruebas tiene un sistema de pre-marcado en las Hojas de Respuesta, de tal manera que en el momento en que el estudiante recibe su material para desarrollar ya tiene impreso en la Hoja de Respuesta los datos correspondientes (código, nombre, curso, colegio etc....) brindándole mayor seguridad y confiabilidad en los resultados entregados.
- **Procesamiento de Resultados: EDUCATE PARA EL SABER S.A.S.** Cuenta con un equipo humano y profesional especializado en el procesamiento de evaluaciones, que a través de sistemas automatizados y utilizando formas pre impresas inteligentes, para ser leídas por lectoras ópticas que generan confiabilidad y seguridad en los resultados entregados.
- **Equipo de apoyo:** El procesamiento de las hojas de respuesta se realiza por medio de una lectora Óptica de alta tecnología, que realiza una lectura promedio de 36 hojas por minuto, con 0% de nivel de error de lectura, garantizando de esta forma la validez de las respuestas marcadas por los estudiantes. Para el proceso de Pre marcado contamos con impresoras Printronix que cuentan con una capacidad de imprimir 3000 caracteres por minuto.

Fortalezas del material:

- Incluye todas las áreas, temas, componentes, competencias y conceptos vistos en clase.
- El Sistema de Pre-marcado, acredita la buena organización para el desarrollo del Proceso y simula las pruebas de estado, pruebas saber.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- El periodo de calificación realizado por medio de Lectores Ópticos, garantizan Confiabilidad y Seguridad en los Resultados Obtenidos.
- Tabulación de los resultados que permiten mejor lectura de los datos obtenidos para facilitar a su vez la toma de decisiones por parte de los directivos.

Su carácter periódico posibilita, además, valorar cuáles han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento.

Contiene:

- ✓ Resultados institucionales
- ✓ Resultados grupales
- ✓ Resultados individuales
- ✓ Trazabilidad entre cursos
- ✓ Comparativo a nivel institucional
- ✓ Seguimiento durante dos periodos
- ✓ Análisis por materia, componente y competencias
- ✓ Graficas que permiten una visión clara y oportuna
- ✓ Diploma por cada materia.

Por otro lado, apuntando al plan de bilingüismo y conocedores de la guía 22 del Ministerio de Educación, la cual establece la importancia de medir las competencias lingüísticas de los estudiantes para determinar el nivel de inglés. Para esto, esta Guía 22 establece que, citamos texto a continuación “Con el fin de dar coherencia a dicho plan, fue necesaria la adopción de un lenguaje común que estableciera las metas de nivel de desempeño en el idioma a través de las diferentes etapas del proceso educativo. Por ello, el Ministerio de Educación escogió el “Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación”, un documento desarrollado por el Consejo de Europa, en el cual se describe la escala de niveles de desempeño paulatinos que va logrando el estudiante de una lengua.” A partir de este documento el MEN establece la importancia de medir los niveles de los estudiantes en los diferentes grados y teniendo como importancia el nivel de egreso de los estudiantes de 11, para este diagnóstico el MEN establece una serie de pruebas diagnósticas. Estas pruebas, las llevaremos a cabo en la institución, una a mitad de año y otra a final de año con el fin de llevar a cabo la medición cuantitativa del proceso de bilingüismo. Estas pruebas estarán a cargo de la Oxford University junto al programa



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 3

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Formación Integral Para Líderes del Futuro

Proyecto Educativo: Implementación de Actividades Recreativas y Culturales COEXCO

**RESPONSABLE:
RECTORÍA
CONSEJO ACADÉMICO**

Barranquilla, Colombia

1. Introducción

La educación integral va más allá de la instrucción académica; también incluye el desarrollo emocional, social y cultural de los estudiantes. Por ello, el Colegio Externado de Colombia propone la implementación de un proyecto de actividades recreativas y culturales que fomente la participación activa de la comunidad estudiantil y por supuesto de sus acudientes. El propósito de este proyecto es crear espacios de esparcimiento, integración y enriquecimiento cultural, que contribuyan al bienestar emocional y al desarrollo de habilidades sociales y artísticas en nuestros estudiantes.

2. Justificación

El contexto actual en la educación colombiana subraya la importancia de ofrecer una formación integral que no se limite al rendimiento académico, sino que también promueva el bienestar psicosocial de los estudiantes. La implementación de actividades recreativas y culturales permitirá crear un ambiente escolar más inclusivo y dinámico, donde los estudiantes puedan descubrir y desarrollar sus talentos, así como fortalecer habilidades interpersonales como el trabajo en equipo, la empatía y la resolución de conflictos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

En la ciudad de Barranquilla, reconocida por su riqueza cultural, es vital que las instituciones educativas promuevan el acceso de los jóvenes a expresiones artísticas locales y nacionales, fortaleciendo así su identidad cultural y sentido de pertenencia. Este proyecto también busca reducir los niveles de estrés y desmotivación en los estudiantes, brindándoles espacios para el ocio constructivo y el desarrollo personal.

3. Objetivo General

Implementar un programa de actividades recreativas y culturales que promueva la participación activa y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil, fortaleciendo su bienestar emocional, social y cultural.

4. Objetivos Específicos

1. Organizar eventos culturales y recreativos que fomenten la interacción entre los estudiantes y la apreciación del arte y la cultura.
2. Promover la participación estudiantil en talleres de arte, música, teatro, danza y deportes, que les permitan desarrollar habilidades creativas y físicas.
3. Crear espacios de integración y esparcimiento dentro y fuera de la institución educativa, en los que se promueva la sana convivencia.
4. Fomentar la participación de la comunidad educativa y de entidades locales en la organización de las actividades.
5. Evaluar el impacto de las actividades recreativas y culturales en el bienestar emocional y en el rendimiento académico de los estudiantes.

5. Marco Teórico

El proyecto se basa en teorías y enfoques que destacan la importancia del desarrollo emocional, social y cultural de los estudiantes:

Teoría de la Educación Integral: Según este enfoque, la educación debe ser holística, abarcando no solo el aspecto académico, sino también el desarrollo emocional, social y físico del estudiante. Las actividades recreativas y culturales son fundamentales para lograr esta formación integral. En el colegio Externado de Colombia, hemos buscado que la integralidad sea parte de nuestra misión, incluyéndola incluso en nuestro lema “formación integral para los líderes del futuro”.

Teoría del Ocio y el Desarrollo Personal: El ocio no solo es un espacio de descanso, sino también una oportunidad para el desarrollo personal y la adquisición de nuevas habilidades. Al participar en actividades recreativas y culturales, los estudiantes pueden fortalecer su autoestima y sentido de logro.

Psicología Positiva: Las actividades culturales y recreativas ayudan a mejorar el bienestar emocional de los estudiantes, promoviendo emociones positivas y reduciendo el estrés. Esta



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

perspectiva enfatiza la importancia del bienestar como un factor clave para el éxito académico y personal.

Educación para la Convivencia y la Paz: Promover actividades que fomenten la interacción respetuosa y la colaboración entre los estudiantes contribuye a crear una cultura de paz y sana convivencia en la comunidad educativa.

6. Metodología.

La implementación de este proyecto se realizará en fases, garantizando la participación de estudiantes, docentes y la comunidad local.

Fase 1: Diagnóstico y planeación: Se realizará una encuesta entre los estudiantes para identificar sus intereses y preferencias en actividades recreativas y culturales. Con base en estos resultados, se diseñará un plan de actividades que responda a sus necesidades.

Fase 2: Formación y talleres: Se organizarán talleres artísticos y deportivos que se ofrecerán de manera semanal, abordando disciplinas como música, teatro, danza, pintura y deportes. Estos talleres estarán dirigidos por instructores especializados y docentes de la institución.

Fase 3: Eventos culturales y recreativos:

Se realizarán eventos culturales trimestrales, como muestras de arte, recitales de música, festivales de teatro, concursos deportivos, entre otros. Estos eventos estarán abiertos a la comunidad educativa y contarán con la participación de entidades culturales locales.

Fase 4: Integración y evaluación: Se evaluará el impacto de las actividades en el bienestar y rendimiento académico de los estudiantes a través de encuestas de satisfacción y análisis del comportamiento escolar antes y después de la implementación del proyecto.

7. Plan de Acción

Fase	Actividades	Responsables	Fecha	Recursos
Planeación y diagnóstico	Encuestas a estudiantes y diseño del plan de actividades	Equipo directivo y docentes	Noviembre 2024	\$4,000,000 COP (materiales y logística)
Formación y talleres	Organización de talleres de arte, música, teatro, danza y deportes	Instructores especializados	Diciembre 2024	\$7,000,000 COP (contratación de instructores y materiales)



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Eventos culturales	Organización de muestras culturales y deportivas	Coordinadores de áreas	Enero-Marzo 2025	\$9,000,000 COP (logística y recursos humanos)
Evaluación	Monitoreo del impacto de las actividades en el bienestar de los estudiantes	Comité de evaluación interna	Marzo 2025	Recursos humanos

8. Recursos Necesarios

Recursos financieros: Se estima un presupuesto total de \$20,000,000 COP, destinado a la contratación de instructores especializados, la compra de materiales para los talleres y la organización de eventos culturales y recreativos.

Recursos humanos: El proyecto contará con la participación de docentes de la institución, instructores externos, coordinadores de área y estudiantes voluntarios.

Recursos logísticos: Se requerirán espacios adecuados dentro de la institución para la realización de los talleres y eventos, así como equipos de sonido, iluminación y escenografía para las presentaciones culturales.

9. Conclusión

La implementación de actividades recreativas y culturales en nuestra institución educativa fortalecerá el bienestar emocional y social de nuestros estudiantes, creando un entorno más inclusivo, participativo y enriquecedor. Este proyecto se alinea con el compromiso de la institución de ofrecer una educación integral y de calidad, en la que los estudiantes no solo se formen académicamente, sino también como ciudadanos conscientes, críticos y creativos. A través de este proyecto, esperamos fomentar el talento artístico, la sana convivencia y el sentido de pertenencia en nuestra comunidad estudiantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 4

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Formación Integral Para Líderes del Futuro

PROYECTO CIENTIFICO Y DE EMPRENDIMIENTO

**RESPONSABLE:
RECTORÍA
CONSEJO ACADÉMICO**

INTRODUCCION

Dentro de los estándares establecidos por la ley general de educación se enfatiza la importancia de concederle al estudiante una instrucción integral y que le permita desarrollar su potencial creativo y pensamiento crítico, un aporte importante que pueden realizar las instituciones educativas a este proyecto, es brindar fundamentos científicos a sus alumnos, lo que puede lograrse cuando el estudiante tiene la oportunidad de corroborar las teorías estudiadas en el aula de clase, por medio de prácticas de laboratorio, lo que se constituye en un acercamiento del estudiante al campo científico. Por tanto, es de vital importancia que las instituciones educativas brinden herramientas a la comunidad educativa que permitan cumplir con las expectativas que plantea la ley general de educación, haciendo énfasis especialmente en el ejercicio práctico de la ciencia, llevando al estudiante al laboratorio de manera más constante y con un plan de trabajo previamente diseñado y ajustado a estos grados de escolaridad.

Con el objetivo de fomentar la creatividad y la creación de nuevos negocios privilegiando la iniciativa privada y la creatividad se realizará anualmente durante el desarrollo de la semana de la creatividad una feria de emprendimiento, como incentivo para la creación de empresas y oportunidades de negocios, acorde con el énfasis comercial de la Colegio Externado de Colombia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

OBJETIVO Y ALCANCE

- Desarrollar prácticas de laboratorio de Química-Física-Biología-Sistemas-Electrónica para la básica primaria y secundaria, media vocacional, brindando de esta forma elementos tecnológicos, metodológicos, conceptuales y prácticos que optimicen el desempeño de los docentes en su quehacer pedagógico, contribuyendo de esta manera a elevar la calidad educativa.
- Fomentar la creatividad para la creación de empresa
- Transformar la crisis productiva originada por la pandemia, en oportunidades de negocios
 - Aplicar los conocimientos adquiridos en el énfasis comercial
 - Vincular la formación específica académica del estudiante con el sector productivo circundante.
 - Fomentar la creatividad para la creación de empresa
 - Transformar la crisis productiva originada por la pandemia, en oportunidades de negocios.
 - Aplicar los conocimientos adquiridos en el énfasis comercial
 - Vincular la formación específica académica del estudiante con el sector productivo circundante.

CONTENIDOS A DESARROLLAR

Los estudiantes recibirán conferencias de expertos para fundamentar la creación de empresas, esas temáticas son las siguientes:

- En búsqueda de una idea y oportunidad de negocio
- Cómo hacer viable tu idea de negocio
- Quieres crear tu empresa
- Quieres poder en marcha tu negocio
- Cómo acceder a capital semilla y fondos “emprender” del gobierno nacional.
- Seminarios Talleres de orientación profesional para la implementación de Proyectos Productivos.
- Como Crear tu hoja de vida
- Que herramientas existen que permita oportunidades de negocios para los emprendedores.

PRODUCTOS FINALES

En el mes de octubre de cada año, los estudiantes realizarán una feria consistente en la exposición y comercialización de diversos productos, elaborados por ellos. Los mejores de estos podrán ser llevados a las ferias de emprendimientos y ciencias que se llevan a cabo en algunas entidades de educación superior como las que se han generado algunos lazos y alianzas como UNITECNAR y SALAMANCA u otras instituciones con las que se comparta la filosofía del emprendimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

CONTENIDOS DE EMPRENDIMIENTO Y COMERCIALES A DESARROLLAR

Mediante expertos los estudiantes recibirán conferencias de expertos para fundamentar la creación de empresas, esas temáticas son las siguientes:

- En búsqueda de una idea u oportunidad de negocio
- En búsqueda de una idea uy oportunidad de negocios
- Cómo hacer viable tu idea de negocio
- Quieres crear tu empresa
- Quieres poder en marcha tu negocio
- Cómo acceder a capital semilla y fondos “emprender” del gobierno nacional.
- Seminarios Talleres de orientación profesional para la implementación de Proyectos Productivos

PRODUCTOS FINALES

En el mes de octubre de cada año, los estudiantes realizarán una feria consistente en la exposición y comercialización de diversos productos, elaborados por ellos.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 5

Proyecto desarrollo tecnológico para articular procesos presenciales de aula con TIC



Introducción:

El gobierno nacional está empeñado en que la educación que se imparte, en el país, tanto en instituciones públicas como en privadas, sea de altísima calidad, que tenga la mayor cobertura posible y que permita el acceso al sistema a de la mayoría de los estudiantes para lograr cobertura universal.

Teniendo en cuenta estas políticas, la Rectoría y la Coordinación académica del Colegio Externado de Colombia, han implementado un Proyecto de desarrollo tecnológico para articular los procesos presenciales de aula con las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS que hagan realidad las políticas gubernamentales.

Justificación

En la búsqueda por la mejora de la calidad de la educación pública y privada, la política pública supone una serie de intervenciones para facilitar la labor docente y motivar el aprendizaje de los estudiantes, tales como la implementación de puntos “Vive Digital”, “Tableros Informáticos”, “Computadoras para Educar”, “Ciudadanos Digitales” entre otros.

La tecnología hoy es un eje transversal de la educación, en esto radica su importancia, por cuanto permite el acceso a las autopistas de la información, redes sociales, bases de datos, páginas Web, textos HTML, cajeros automáticos, tabletas, teléfonos inteligentes, etc. Esto implica que el estudiante desde el aula debe apropiarse del manejo tanto de los aparatos, como del software que utilizan para



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

operarlos de tal forma que su utilización sea lo más efectiva posible y se aumente la competitividad y productividad del usuario.

Para propiciar la mejora de los procesos pedagógicos se ha valorado la capacidad que tienen las TICS para propiciar la inclusión social, limitar la dependencia espacio-temporal entre profesor alumno –alumno y posibilitar el acceso a gran cantidad de información, ha sido especialmente valorada para la construcción de ambientes de enseñanza más interactivos y experiencias de aprendizaje más dinámicas.

EL EJE CENTRAL DEL PROYECTO

El eje central del proyecto consiste en el montaje de una plataforma de aprendizaje en la que sea posible diseñar todas las actividades que un docente ejecuta presencialmente en el aula, pero de manera virtual con siguiente estructura

Estructura del aula Virtual:

Al iniciar el curso el docente colocará toda la información concerniente al mismo, por ejemplo, el curso dura 40 semanas distribuidos en 4 períodos de 10 semanas cada uno. La programación del curso se hará en forma semanal.

ALCANCE.

Este proyecto va dirigido para todos los estudiantes de la institución, y aunque tenga la connotación de opcional, cada uno de los grados podrá encontrar en este un material científicamente organizado para un mejor trabajo de los estudiantes.

Este proyecto va acorde con el modelo constructivista, logrando que el estudiante sea más autónomo de su proceso educativo, investigador y crítico, mientras se prepara para su vida en educación superior. A demás, se pretende que los estudiantes entiendan la verdadera importancia de las ayudas tecnológicas.

Gracias a este proyecto el colegio Externado de Colombia podrá también hacer un aporte al cuidado del medio ambiente, pues este espacio se convierte en el medio oficial de comunicación entre institución, padres y estudiantes, evitando así impresiones de citaciones, circulares, volantes de pago, etc.

Es importante mencionar que durante 2018, se hicieron pruebas pilotos, poniendo a disposición de los estudiantes y padres de familia este recurso y los resultados obtenidos fueron mejores de los esperados.

[19 al 23 febrero](#)

envíe aquí el trabajo escrito

1. Elaborar un trabajo con un mínimo de tres hojas donde explique, por que debemos crear empresa.
2. que debemos tener en cuenta en el momento de crear una empresa.
3. bajo qué situación una empresa empieza a utilizar los diferentes soportes contables que existen.

Recuerda que los soportes contables son:

1. Factura
2. recibo de caja
3. comprobante egreso.



archivo de ayuda



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Se elaborarán dos FOROS SOCIALES. En el primero el profesor hará una presentación personal, haciendo una descripción de su Currículum Vitae, horario disponible para concertar citas, dirección de correo electrónico, etc.

En el segundo FORO SOCIAL el estudiante debe presentarse, ante los demás miembros del curso.

Luego el estudiante encontrará un *conducto regular* que el estudiante debe seguir cuando se le presente un problema.

El profesor informará a los estudiantes las aplicaciones que hay que descargar para que el computador funcione en mejor forma para el desarrollo del curso.

CONTENIDOS DEL CURSO:

NOMBRE OFICIAL DE LA ASIGNATURA:

OBJETIVOS GENERALES DEL CURSO:

Objetivos específicos del curso:

Descripción de las competencias que el estudiante va a adquirir o desarrollar, de acuerdo con los estándares (competencias básicas, interpretativas, argumentativas, propositivas, ciudadanas, etc.)

JUSTIFICACIÓN DEL CURSO

(La pertinencia del curso en un contexto globalizado. Si su curso responde a las necesidades reales de formación de la ciudad, región, país)

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA.

Aquí se desarrollan por semanas, los contenidos de cada tema y subtema que el estudiante va a aprender o estudiar. Estos contenidos pueden ser desarrollados por el profesor o subiendo a la plataforma materiales disponibles en la Red que no estén sujetos a Derechos De Autor.

MATERIALES DE PROFUNDIZACIÓN

El docente diseñará o buscará lecturas, videos, videoconferencias, chats, link para ir a sitios web y consultar información, consulta de blogs, base de datos, libros electrónicos, textos planos, HTLM, etc., para complementar, ampliar o profundizar los contenidos diseñados en cada tema o subtema.

En cada período el diseñador debe elaborar una Guía de actividades para cada unidad, de acuerdo con la temática tratada, con indicaciones precisas acerca de va a hacer el estudiante con la información: un ensayo, un mapa conceptual, resolver problemas, realizar un taller, participar en un foro, etc.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

semana 5 al 9 febrero

Asignatura
contabilidad
Objetivos del
curso
Competencias



JUSTIFICACIÓN DEL
CURSO

Plan de
años

EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN

De todo trabajo que se realice durante el período debe quedar evidencia o trazabilidad electrónica de lo realizado con su respectiva calificación o juicio de valor después de realizada la evaluación. Si el profesor usa para asignar una calificación rúbricas en donde estén predeterminados los criterios de evaluación, éstas deben aparecer como parte de la trazabilidad.

También debe diseñarse el examen tipo Pruebas Saber que es el Examen de Período, que abarque toda la temática desarrollada en la unidad, que debe tener como mínimo 20 preguntas para ser resueltas en línea, para que quede la trazabilidad.

CONCLUSIONES

Un Proyecto de Desarrollo Tecnológico para articular los procesos presenciales de aula con las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS de esta magnitud, en el Colegio Externado de Colombia, tiene las siguientes ventajas:

- Es económico para el padre de familia, ya que le ahorra la compra de textos
- Facilita la comunicación de los docentes y estudiantes fuera del horario de clases.
- En ellos que podemos incluir gran variedad de actividades y hacer un seguimiento exhaustivo del trabajo de los estudiantes
- Ayuda al aprendizaje cooperativo ya que permite la comunicación a distancia mediante foros, correo y chat.
- Los recursos que el docente entrega a sus estudiantes pueden ser de cualquier fuente y con cualquier formato
- El seguimiento a cada estudiante se hace más fácil para el docente porque es una herramienta complementaria para la forma de impartir el aprendizaje en el aula.
- Lleva registro de acceso de los estudiantes y un historial de las actividades de cada estudiante
- Se actualiza muy fácilmente desde una versión anterior a la siguiente
- La plataforma LUMINI no tiene limitaciones en cuanto al número de cursos, sino las limitaciones se dan en función al servidor, ancho de banda en donde se encuentre instalado.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 6

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Formación Integral Para Líderes del Futuro

Proyecto Educativo: Implementación del Bibliobanco Escolar en la Institución Educativa

**RESPONSABLE:
RECTORÍA
CONSEJO ACADÉMICO**

Barranquilla, Colombia

1. Introducción

El presente proyecto tiene como objetivo la implementación de un Bibliobanco Escolar en nuestra institución educativa. El Bibliobanco se concibe como una plataforma de gestión y distribución de recursos bibliográficos y pedagógicos para estudiantes y docentes, con el fin de mejorar el acceso a materiales educativos y fomentar una cultura de lectura. Este proyecto responde a las necesidades actuales de nuestros estudiantes, quienes requieren herramientas accesibles y modernas para su formación integral, alineándose con las políticas educativas nacionales que buscan fortalecer el aprendizaje y las competencias lectoras desde temprana edad.

2. Justificación

En la actualidad, nuestra institución enfrenta desafíos significativos en cuanto al acceso equitativo a materiales didácticos, especialmente para los estudiantes de estratos socioeconómicos bajos. Las bibliotecas convencionales no están logrando satisfacer



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

completamente las demandas de los estudiantes, y la implementación de un Bibliobanco permitirá solucionar, en la inmediatez, esta problemática garantizando una oferta variada de libros y materiales.

El Bibliobanco ofrecerá recursos físicos y digitales, facilitando el acceso a materiales tanto dentro como fuera del aula. Además, al promover el uso compartido de libros y otros recursos pedagógicos, el Bibliobanco fortalecerá la cultura de aprendizaje colaborativo, impulsando tanto la lectura crítica como la alfabetización digital. De esta manera, este proyecto se alinea con los objetivos del Ministerio de Educación Nacional para garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

3. Objetivo General

Desarrollar e implementar un Bibliobanco Escolar que garantice el acceso equitativo a recursos bibliográficos y pedagógicos, promoviendo el hábito de la lectura y el aprendizaje autónomo en los estudiantes de la institución.

4. Objetivos Específicos

1. Crear una base de datos de recursos bibliográficos físicos y digitales accesibles para los estudiantes y docentes de la institución.
2. Promover el hábito de la lectura y la alfabetización digital mediante actividades pedagógicas que involucren el uso del Bibliobanco.
3. Capacitar a los docentes en el uso de las herramientas del Bibliobanco para optimizar su proceso de enseñanza.
4. Monitorear y evaluar el impacto del Bibliobanco en el rendimiento académico de los estudiantes y en su competencia lectora.
5. Fomentar el uso colaborativo de los recursos a través de estrategias de préstamo y devoluciones eficientes.

5. Marco Teórico

El Bibliobanco Escolar se fundamenta en diversas teorías y enfoques que sustentan su relevancia en el contexto educativo actual:

Teoría del Aprendizaje Social de Bandura: Este enfoque destaca la importancia del aprendizaje mediante la observación, la interacción social y el acceso a recursos compartidos, principios que apoyan la implementación de un sistema de bibliobanco.

Alfabetización Multimodal: En una era digital, la alfabetización no se limita a los textos impresos, sino que abarca una amplia gama de formatos, incluidos los digitales. El Bibliobanco buscará integrar recursos que faciliten la alfabetización multimodal.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Constructivismo de Vygotsky: Enfatiza el aprendizaje como un proceso social y cultural, donde los estudiantes construyen conocimientos a través de la interacción con su entorno. El Bibliobanco fomentará esta interacción mediante el acceso compartido y colaborativo a materiales educativos.

Gestión Educativa Basada en Recursos: La gestión eficiente de los recursos educativos es clave para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. El Bibliobanco optimizará la distribución y uso de los recursos dentro de la institución.

6. Metodología de Uso del Bibliobanco

La implementación del Bibliobanco seguirá una estructura organizada en fases:

Fase 1: Planeación y adquisición de recursos: Se realizará un diagnóstico de las necesidades bibliográficas de los estudiantes y docentes. Luego, se adquirirán los recursos necesarios, priorizando materiales que complementen los contenidos curriculares.

Fase 2: Implementación del sistema de préstamo y devolución: Se establecerá un sistema digital y físico para el préstamo y devolución de los recursos, garantizando que cada estudiante y docente tenga acceso equitativo.

Fase 3: Capacitación y sensibilización: Se llevarán a cabo talleres para docentes y estudiantes sobre el uso del Bibliobanco y la importancia del cuidado de los recursos.

Fase 4: Evaluación y monitoreo: Se evaluará el uso del Bibliobanco a través de encuestas, observación directa y análisis del impacto en el rendimiento académico.

7. Plan de Acción

Fase	Actividades	Responsables	Fecha	Recursos
Planeación	Diagnóstico de necesidades bibliográficas y adquisición de recursos	Equipo directivo y docentes	Noviembre 2024	Adquisición de libros y ebooks)
Implementación	Instalación del sistema de préstamo y digitalización de recursos	Equipo TIC, bibliotecaria y administrativos	Diciembre 2024	sistema de gestión.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Capacitación	Talleres de uso del Bibliobanco para estudiantes y docentes	Coordinadores académicos	Enero 2025	logística y materiales)
Evaluación y monitoreo	Análisis del uso y efectividad del Bibliobanco	Comité de evaluación interna	Febrero-Marzo 2025	Recursos humanos

8. Recursos Necesarios

Recursos financieros: Se estima un presupuesto total de \$20,000,000 COP, que se destinará a la adquisición de materiales bibliográficos (físicos y digitales), la instalación del sistema de gestión de préstamo y la capacitación de docentes y estudiantes.

Recursos humanos: El proyecto requerirá la participación activa de docentes, coordinadores académicos, personal administrativo, y estudiantes de la institución.

Recursos logísticos: Espacios adecuados para almacenar y gestionar los libros y materiales digitales, así como equipos tecnológicos para digitalizar el contenido.

9. Conclusión

La implementación del Bibliobanco Escolar en nuestra institución educativa constituye una respuesta efectiva a los retos de acceso equitativo a materiales educativos. Este proyecto no solo fortalecerá las competencias lectoras de nuestros estudiantes, sino que también promoverá una cultura de aprendizaje autónomo, colaborativo y tecnológico, alineada con los objetivos de calidad educativa planteados por el Ministerio de Educación Nacional. Con el apoyo del ente regulador de educación y de la comunidad educativa, el Bibliobanco se consolidará como una herramienta clave en la formación integral de nuestros estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Capítulo II

De los Estudiantes

Artículo 9. Perfil del Estudiante:

El Colegio Externado de Colombia busca formar un ciudadano que sea:

- Racional e integral, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, seleccionar y aplicar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad su realización personal y social.
- Poseer un buen porte, actitud excelente, expresión oral acorde con su edad.
- Capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro, demostrando óptimos resultados en el área social, laboral y espiritual.
- Poseer y dominar los conocimientos actualizados de la modalidad que la Institución ofrece, para demostrar mayor competencia en el campo laboral.
- Miembro activo de la comunidad, capaz de luchar de manera democrática, honesta y justa por los ideales, en beneficio social.
- Un individuo dueño de hábitos sociales que le permitan la adaptación al medio cultural y el éxito en la vida pública.
- Un ciudadano analítico y crítico de las perspectivas económicas e ideológicas de la globalización mundial.
- Un buen administrador de los recursos puestos a su disposición.
- Organizado, que aproveche óptimamente el tiempo para la realización de tareas con laboriosidad y eficiencia.

Artículo 10. Derechos de los Estudiantes

Los derechos de los estudiantes son condiciones que aseguran la dignidad de la vida del ser humano, estos pueden ser de carácter Constitucional, Institucional, Académicos y Convivencial. Todo estudiante del **Colegio Externado de Colombia**, puede ejercer directamente o a través de sus padres y/o acudientes, los derechos consagrados en la Constitución, en el Código de la Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa de Colombia y en las normas consignadas en los tratados internacionales ratificados por el Congreso de Colombia y además, cuando decide libremente ser miembro de la Comunidad Educativa; aceptando la filosofía, los objetivos, principios y organización interna de la Institución con la firma de la matrícula y comprometiéndose al cumplimiento de la misma, se hace acreedor a los siguientes derechos:

- **Derechos Sobre La Ética Y Moral Del Estudiante**
 1. A recibir una educación integral, que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, al igual que su cuerpo en forma armónica y saludable desarrollando todas las dimensiones del ser humano.
 2. Al desarrollo de su personalidad y formación integral sin perjudicar a los demás (Art 7 Código del Menor), tomando como ejemplo el accionar de los padres de familia y/o acudientes, profesores y directivos en cuanto a valores que favorezcan la sana convivencia.
 3. A expresarse con libertad responsable de sus opiniones, utilizando correctamente los canales de comunicación establecidos por el colegio para presentar propuestas y sugerencias en procura del mejoramiento general del plantel de manera respetuosa y adecuada. (Art. 10 Código del Menor)
 4. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. (art 9. Ley 1098 2006)
 5. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. (art 15. Ley 1098 2006)
 6. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
 7. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

PARÁGRAFO. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

8. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
9. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
10. La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.
11. Recibir un trato justo y digno, exigir respeto por parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros, personal administrativo y de servicios generales.
12. Disfrutar de un ambiente armonioso donde reine la ética y las buenas costumbres, enmarcado dentro de los valores de la tolerancia y el respeto.
13. A la Intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra.
14. A la igualdad, a gozar de los mismos derechos, como todos los demás educandos, ya que todos son iguales ante la ley.

• Derechos Sobre Su Entorno Social

1. A hacer uso del derecho de petición en forma escrita, como lo establece el Art.23 de la Constitución Política de Colombia, siguiendo un conducto regular, cuando se presenten casos de carácter académico y/o de convivencia así: Docente, Tutor de Grupo, Coordinador de Convivencia, Rector, Consejo Directivo.
2. A la participación democrática, elegir o ser elegido para formar parte de cualquier estamento del gobierno escolar, con el lleno de los requisitos y condiciones exigidas, establecidas en el proyecto, teniendo en cuenta los principios y filosofía de la Institución.
3. A informarse oportunamente a través de los representantes acerca de las determinaciones del Consejo Directivo, Consejo Académico y todas las determinaciones que le competan, a través de los Tutores.
4. A ser tenido en cuenta para desarrollar algún tipo de actividad del grupo o del área en la que se destaque tales como: Grupo Musical, Danzas, Teatro, Clubes de Biología, Matemática, Filosofía, Comités ecológicos, Clubes Deportivos, Ajedrez, Grupos de Investigación, Lectura o cualquier otro que llegare a formarse.
5. A un ambiente sano para prevenir dentro de la institución el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia, solicitando acciones a las autoridades competentes para que esto no suceda a los alrededores de la Institución.
6. A representar a la Institución y asistir a eventos a los cuales el colegio sea invitado y participar de ellos como premio a su desempeño académico y/o disciplinario.
7. A disfrutar de actividades que le permitan el óptimo desarrollo y el buen uso del tiempo libre, como formar parte y representar a la Institución en los grupos especiales como el de música, danza, teatro, clubes deportivos, grupos de lectura, entre otros, según sus actividades y voluntad propia; conocer el cronograma de los diferentes eventos a desarrollar durante el año lectivo.
8. Al descanso reglamentario, en los espacios previstos para ello y evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de las demás personas que le rodean.
Parágrafo 1: En caso que se utilicen inadecuadamente el tiempo y espacio previsto para el descanso el Colegio tomará las medidas pertinentes al respecto.
9. A ser identificado como estudiante COEXCO y recibir el carnet que lo acredita como tal.
10. Impulsar sus propios proyectos culturales, científicos, deportivos, en coordinación con el docente facilitador y demás miembros de la institución y, para su divulgación utilizar los medios de comunicación permitidos en el colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

11. Participar en actividades organizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa tendientes a poner en práctica la sensibilidad social, amor a la institución y valores tales como: honradez, honestidad, respeto de sí mismo, de los demás, del medio ambiente y de los símbolos patrios.
12. Manifestar de manera oportuna y respetuosa, sus iniciativas sobre actividades que pueda realizar en la institución o fuera de ésta con el propósito de fortalecer su proceso formativo y extender el campo de acción de labores académicas, culturales y sociales.
13. Expresar sus opiniones, escuchar y ser escuchado, orientar y ser orientado en aquellos casos que alteren el orden y el Horizonte Institucional.

• Derechos Sobre la Infraestructura:

1. Disfrutar de las instalaciones físicas del plantel donde prevalezca la limpieza, el orden en todos los sitios como aulas, baños, tienda escolar, biblioteca, cancha deportiva, laboratorio, salas de informática, dotados con el material necesario para su bienestar y comodidad que permitan su desarrollo integral, dentro los horarios establecidos.

• Derechos Sobre la Formación y Orientación:

1. A recibir oportunamente el Manual de Convivencia.
2. A recibir información completa clara y oportuna sobre la situación académica y convivencial en cada período y reclamar en caso de desacuerdo con el concepto dado por el docente.
3. A la evaluación integral, a ser evaluado según los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación, en forma continua e integral conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje (Calificaciones de evaluaciones, y trabajos, definitivas de áreas y asignaturas reportes en el observador...), al finalizar el período y conocerlos antes de ser archivados en los libros reglamentarios.
4. A recibir las clases programadas con la debida atención respeto e interés para alcanzar un proceso formativo integral.
5. Al debido proceso en caso de comportamientos indebidos dentro o fuera de la Institución.
6. A recibir una formación de calidad por docentes responsables, capacitados e idóneos académicamente y moralmente con un alto sentido humanístico.
A recibir apoyo, es decir, a participar en programas de nivelación muy importante para los estudiantes con dificultades académicas o convivenciales de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación y a recibir apoyo psicológico cuando presente problemas emocionales o sociales.
7. Al estímulo para seguir adelante con sus inclinaciones deportivas, culturales, artísticas; y se promueva su producción científica y tecnológica.
8. A recibir excelente capacitación en el idioma extranjero (Inglés)
A recibir reconocimiento público cuando se haga merecedor(a) a ello en cualquier aspecto; religioso, cultural, deportivo, académico dentro y fuera del colegio.
9. A la defensa, a ser escuchados en todos los procedimientos en los cuales se encuentren involucrado, de acuerdo con el conducto regular establecido en la Institución.
A los permisos e inasistencia y de poder obtener permisos necesarios de ausentarse del Colegio antes de la hora indicada, previa notificación por escrito de la Coordinación y Rectoría.
10. A ser excusado, por ausencia de clases cuando por fuerza mayor no pueda asistir, siempre y cuando presente por escrito la excusa correspondiente, a su debido tiempo (Al día siguiente de la no asistencia, de manera clara y correctamente diligenciada, firmada por sus padres y/o acudientes, médico o entidad acreditada para tal efecto).

Parágrafo 1: El estudiante podrá presentar trabajos y evaluaciones, exposiciones etc., en forma extemporánea en caso de ausencia justificada, aprobada por la Institución.

Parágrafo 2: El estudiante podrá solicitar directamente al docente la información de las actividades programadas en clase, durante su ausencia justificada; esta solicitud debe hacerse de manera clara y respetuosa. Igualmente en caso de suspensión.

Parágrafo 3: No se tendrá en cuenta aquellas excusas que se reconozcan como falsas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Parágrafo 4: Es responsabilidad del estudiante, actualizar los cuadernos y talleres de los libros usados durante su ausencia.

11. A las certificaciones y diplomas, a solicitar y obtener certificados. Constancias y diplomas; **siempre y cuando el Padre de Familia se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto** con el Colegio.

Nota: El certificado de matrícula, se entregará sin excepción alguna, siempre y cuando sea solicitado durante los meses de febrero a diciembre y el padre de familia haya pagado todo concepto de matrícula del año en curso.

12. A la revisión de exámenes, a presentar solicitudes verbales o escritas, de manera respetuosa, de revisión, o decisiones ante la persona o Instancia correspondiente y obtener respuesta oportuna.
13. A las correcciones de los informes, a solicitar y justificar correcciones en el informe descriptivo en dialogo inicial con el docente del área, luego, si se hace necesario, con el tutor y posteriormente si la situación lo amerita, en Rectoría.

Artículo 11. Derechos y obligaciones del colegio al suscribir el contrato de matrícula: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos:

1. Exigir el cumplimiento del manual de convivencia de la institución, por parte del educando y los deberes académicos que derivan del servicio.
2. Exigir a los Padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del educando.
3. Recuperar los costos incurridos en el servicio, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a la matrícula, pensión y otros costos, por todos los medios lícitos a su alcance.
4. Reservarse el derecho de no renovación del contrato de matrícula según las estipulaciones del manual de convivencia.
5. Proceso de matrícula para educación básica secundaria y media comercial: Todo estudiante que ingrese al colegio Externado de Colombia a partir del grado séptimo de educación básica secundaria, deberá hacer cursos nivelatorios en el área de contabilidad de manera virtual o presencial, entendiendo la especialidad que tiene esta institución en dicha área del conocimiento. Si el estudiante proviene de una institución educativa con énfasis similar, deberá demostrar con sus certificados de notas, que logró los objetivos básicos en esta área, de ser así, se homologarán las notas correspondientes.

Terminación Del Contrato De Matrícula

1. Por mutuo consentimiento de los contratantes.

Parágrafo. Si el padre de familia toma la decisión de cancelar el contrato de matrícula, antes de iniciar el año académico, solo tendrá derecho a la devolución del 70% del valor de la matrícula. Si el acudiente decide dar por cancelado el contrato luego que el año académico haya iniciado tendrá una devolución de 50% del valor cancelado. Si el padre y/o acudiente decidiera hacerlo pasado dos meses de haber hecho efectivo el pago de este valor, tendrá la devolución del 20% del valor de la matrícula. En cualquier caso, el acudiente deberá dejar por sentado esta decisión por medio de una carta que debe ser entregada en la institución día en que se hará efectivo la cancelación de este contrato.

2. Por muerte del docente, fuerza mayor o caso fortuito.
3. Por clausura de la institución o suspensión de actividades por más de 60 días.
4. Por lo dispuesto en el Art 96 de la ley 115 de 1994.
5. Por el atraso permanente en el pago de las pensiones.
6. Por todas aquellas disposiciones sujetas o implícitas en el contrato de matrícula suscrito entre las partes.

Así mismo el colegio se obliga a:

1. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, y el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
2. Desarrollar los planes y programas establecidos en las diferentes asignaturas de acuerdo al proyecto educativo institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

3. Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales. El contrato de matrícula tiene vigencia de un año lectivo, contado a partir de las fechas establecidas en el decreto anual de calendario escolar emanado por el ministerio de educación nacional.
4. Su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y puede renovarse para el siguiente año siempre y cuando el educando y los Padres y/o acudientes hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el manual de convivencia del colegio.

Artículo 11. Deberes de los Estudiantes

¿Qué es una responsabilidad? Es la capacidad o competencia que tiene cada persona, de obrar según los principios universales, buscando desarrollar sus capacidades individuales, sin desconocer las de los demás, en una búsqueda permanente del bien común. La podemos definir como un deber, y por tanto su cumplimiento como el no hacerlo genera consecuencias. El compromiso principal del estudiante es asumir conscientemente su condición como tal, interpretar la educación como un proceso de auto formación constante mediante el cual alcanza el pleno desarrollo de la personalidad y se equipa con los recursos saberes y competencias que la cultura, la ciencia y la tecnología ponen a su disposición para afrontar exitosamente la vida. El estudiante debe comprometerse a cumplir con todos los deberes aquí expuestos de lo contrario la institución y sus órganos tendrán la facultad, basados en el artículo 96 de la ley 115 de 1994 (permanencia en el establecimiento educativo), de evaluar la permanencia de el/los estudiantes en el plantel.

Numeral 1: De la Presentación Personal

Todo estudiante del Colegio Externado de Colombia, debe cumplir con los requerimientos aquí expuestos en lo que respecta a su presentación personal:

- 1.1. Cumplir con los dos (2) uniformes establecidos: Diario y Educación Física.
- 1.2. Portar impecablemente y con orgullo el uniforme, dentro y fuera de la Institución, sin adicionarle accesorios o prendas que no hagan parte del mismo.
- 1.3. Presentar desde el primer día de clases los Uniformes, enmarcados dentro de la pulcritud y el decoro.
- 1.4. En caso de tener dificultad para portar el uniforme correspondiente del día, se presentará con el otro, acompañado de una excusa escrita por su acudiente dirigida solamente a Coordinación, quien dará la autorización respectiva.
- 1.5. El uso de ropa particular para programas especiales será aprobado por la Coordinación. (No se aceptan bermudas, chancletas, jeans rotos, camisillas, blusas cortas. shorts o faldas cortas).

1.6. El Uniforme de Diario femenino es:

- Jumper a cuadros según el modelo establecido por el colegio, abotonado y a la rodilla.
- Camisa blanca con bias en las mangas del color del jumper y el escudo del Colegio, en su manga izquierda, la cual debe ir siempre encajada **y por dentro**.
- Medias de color blanco, sin leyendas ni grabados, **no tobilleras** y a media pierna.
- Zapatos negros, debidamente lustrados.
- Los accesorios deben ser acordes con el uniforme.
- En caso de usar tintes en el cabello deberá ser de colores moderados.
- Se prohíbe el uso de maquillajes, las uñas permanecerán arregladas **sin utilizar** esmaltes de colores.
- No usar piercings, argollas, extensiones ni ningún accesorio demasiado llamativo

1.7 El Uniforme de Diario masculino es:

- Camisúeter blanco con el logotipo bordado, **siempre** por dentro del pantalón.
- Pantalón de color gris humo, corte clásico, con presillas para el uso de la correa negra.
- Para preescolar el pantalón será tipo bermuda, con las mismas características señaladas anteriormente.
- Zapatos de cuero negros estilo colegial, sin adornos y debidamente lustrados.
- Medias de color gris, **No Tobilleras**.
- El corte de cabello clásico, sin tintes, abstenerse a raparse o dejarse colas largas, hacerse líneas o figuras.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- No usar piercings, aretes, argollas, extensiones ni ningún accesorio demasiado llamativo

En caso de incurrir en esas conductas será considerado como una situación convivencial negativa.

1.8 El Uniforme de Educación Física es:

- Pantalón tipo sudadera y chompa de acuerdo con el modelo establecido por el colegio.
- Zapatos tenis de color blanco sin otros colores. Estos deberán lucirse debidamente limpios.
- Medias blancas no tobilleras.
- No usar piercings, aretes, argollas, extensiones ni ningún accesorio demasiado llamativo
- Los estudiantes deben traer bajo su sudadera pantaloneta y camisa blanca para hacer deporte.

Parágrafo 1: El incumplimiento activará el protocolo de atención dando como resultado una baja calificación en las áreas de Convivencia y Educación Física.

Nota: Este uniforme será requerido también para los trabajos de campo y presentaciones especiales.

1.9 Uniforme deporte: El uniforme de deporte nace como una opción adicional para que el estudiantado pueda identificarse con un equipo deportivo y así participar en las olimpiadas deportivas celebradas cada año en la institución. Este uniforme constará de:

- Camiseta estampada COEXCO
- Pantaloneta
- Medias

1.10 Prohibido para todos los estudiantes el uso de piercing y similares dentro del colegio, o portando el uniforme en cualquier lado.

1.11 Se permitirá el uso de prendas o accesorios diferentes al uniforme tales como gorras, sandalias o cualquier otro, siempre y cuando tenga fines médicos. Para obtener esta clase de permisos se debe presentar a Coordinación con la autorización del profesional tratante.

1.12 Evitar los tatuajes o perforaciones notorios, que afecten la imagen del estudiante.

Numeral 2: De la Asistencia a las Actividades:

2.1 Por razones de seguridad, el Colegio llamará a la casa de los estudiantes ausentes, para verificar la razón de su inasistencia.

2.2 Deben cumplir con el horario de clases establecido por el Colegio.

Preescolar: de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Básica Primaria: de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.

Básica Secundaria y Media: de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Parágrafo: El Colegio Externado de Colombia ha generado unos espacios llamados *Calendario Alterno*, en donde se adelantarán espacios de capacitación docente, discusiones de órganos como consejo académico, entre otros eventos a disposición de rectoría, de los cuales se requiere darles salida a los estudiantes más temprano. En cualquier caso de "activación de Calendario Alterno", los padres de familia y acudientes serán informados con suficiente anterioridad para que puedan programar con sus transportes, etc., este horario irá así:

Preescolar: de 7:00 a.m. a 11:30 p.m.

Básica Primaria: de 7:00 a.m. a 11:30 a.m.

Básica Secundaria y Media: de 7:00 a.m. a 12:00 a.m.

Parágrafo 2: Una vez suene el timbre de salida, los estudiantes deberán salir de manera ordenada y directamente a sus casas bien sea con sus padres, transportes o aquellos que se van por su cuenta con autorización de sus padres. En este último caso, los padres son totalmente responsables de los sucesos que puedan llegar a ocurrir en los alrededores de la institución. Recomendamos a los padres que vengan siempre por sus hijos, hijas o acudidos evitando así sucesos



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

desafortunados. El colegio Externado de Colombia se compromete a solicitar con Policía Nacional el apoyo y acompañamiento en horas de salida para la protección de los estudiantes.

Parágrafo 3: El Colegio realizará una campaña pedagógica durante los primeros 15 días del primer mes de clases donde se divulgará a los estudiantes el horario de entrada a la Institución, lo que conllevará a las siguientes acciones:

- Información general durante los buenos días o toma de contacto.
- Se colocarán carteles informativos en toda la Institución.

2.3 Después de haber transcurrido la campaña pedagógica, los estudiantes que, después de 5 llegadas tardes **en el periodo** serán suspendidos de clases **durante un día**, en donde realizará talleres y/o exámenes sustentables y se tomará como una inasistencia. Solo se dejarán ingresar a la Institución después del periodo pedagógico, aquellos estudiantes que presenten excusa por correos electrónicos o escrita y firmada por uno de los padres o acudiente donde den fe de alguna calamidad doméstica, cita médica, entre otras.

2.4 El Colegio se reserva el derecho de no aceptar para el nuevo año, al alumno que acuda tarde con frecuencia, igualmente se reserva el de admitir al alumno ausentista consuetudinario, independiente de las consecuencias del límite máximo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional como causal de la pérdida de año (25% de ausencias).

2.5 Cuando un estudiante por alguna circunstancia especial requiera retirarse del Colegio, antes de la hora habitual, el padre deberá presentar por escrito la solicitud de permiso por correo electrónico o firmada. Después de ser aprobado, la Coordinación dará una orden de salida que el alumno presentará en portería.

2.6 En caso que el estudiante requiera salir del Colegio por alguna situación (Enfermedad repentina, calamidad familiar), antes de la hora normal, se deberá establecer la comunicación **única y exclusivamente** desde Rectoría.

2.7 Asistir a los actos programados como izadas de banderas, desfiles, programas culturales y/o deportivos excursiones, reuniones y demás actos dispuestos por el Colegio manteniendo un comportamiento adecuado y una correcta presentación.

Nota: Dependiendo de la participación y colaboración del estudiante es cualquier tipo de acto cívico, cultural o cualquiera que organice la institución, obtendrá un reconocimiento formal en público y su nota de convivencia cambiará positivamente como muestra de gratitud y estímulo.

2.8 En caso de no poder asistir a los eventos programados debe presentar excusa justificada por escrito, antes de la fecha estipulada para la realización del evento, en caso contrario, el alumno asistirá al colegio y tendrá clase normalmente.

2.9 Asistir a las actividades propias del servicio social.

2.10 Es muy importante para los alumnos de Décimo y Undécimo Grado asistir a las clases de Pre ICFES.

2.11 Presentar a Rectoría la invitación a eventos donde represente al Colegio, Ciudad, Departamento o el País. El Colegio hará los arreglos académicos pertinentes para no afectar su desempeño académico.

HORARIO DE CLASES

En el colegio Externado de Colombia, las horas de clases se llevan a cabo en lapsos de 45 minutos, comenzando desde las 6:45 AM y terminando a las 12.30, 1:30 PM y 2:00 PM para pre escolar, primaria y bachillerato respectivamente.

A continuación, se muestra como queda repartido el horario de cada día.

PRIMARIA

6:45 - 7:15
7:15 - 8:00
8:00 - 8:45
8:45 - 9:30
9:30 - 10:00
10:00 - 10:45

Toma de contacto
Primera Hora
Segunda Hora
Tercera Hora
1er Receso/ Cuarta Hora
Cuarta Hora/ 1er Recreo

BACHILLERATO

6:45 - 7:15
7:15 - 8:00
8:00 - 8:45
8:45 - 9:30
9:30 - 10:15
10:15 - 10:45



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

10:45 - 11:30
11:30 - 11:45
11:45 - 12:30
12:30 - 1:15
1:15 - 1:30

Quinta Hora
2do Receso/ Sexta Hora
Sexta Hora/ 2do Receso
Séptima Hora
Salida/ Octava Hora

10:45 - 11:30
11:30 - 12:15
12:15 - 12:30
12:30 - 1:15
1:15 - 2:00

PROGRAMACION ALTERNA O "B"

La programación alterna u Horario B, consiste en la reducción de la duración de las clases de 45 minutos regulares a 30 minutos. Lo que permitirá a los directivos docentes y docentes del Colegio Externado de Colombia llevar a cabo actividades como reuniones de consejos académicos y convivenciales, reuniones de jefaturas de área, capacitaciones, entre otros, sin alterar significativamente el desarrollo de la planeación de las clases.

El Rector, enviará un comunicado a los docentes, padres de familia y estudiantes con al menos una tres de anticipación para que estén enterados de los cambios de horario y así se puedan programar para cualquier actividad que esto llegase a afectarlos tal como recoger a los estudiantes.

PROGRAMACION CALENDARIO ALTERNO

PRIMARIA

6:45 - 7:20
7:20 - 7:55
7:55 - 8:30
8:30 - 9:05
9:05 - 9:40
9:40 - 10:15
10:15 - 10:50
10:50 - 11:25
11:25 - 11:40

Primera Hora
Segunda Hora
Tercera Hora
Cuarta Hora
Quinta Hora
1er Recreo/ Sexta hora
Sexta hora /1er Recreo
Séptima Hora
Toma de Contacto/ Octava Hora

BACHILLERATO

6:45 - 7:20
7:20 - 7:55
7:55 - 8:30
8:30 - 9:05
9:05 - 9:40
9:40 - 10:15
10:15 - 10:50
10:50 - 11:25
11:25 - 12:00

Numeral 3: En el Salón de Clases

El Colegio Externado de Colombia exige una buena presentación y aseo en los salones de clases, como parte del trato digno a las personas con las que interactúa, por ello el estudiante debe:

3.1 Utilizar correctamente las sillas y demás elementos del salón de clases cualquier daño será reportado a Coordinación y al encargado de mantenimiento por el tutor o profesor que se encuentre en este momento. Los costos de la reparación



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

serán asumidos por el o los acudientes del estudiante que lo hayan ocasionado, si el daño es por negligencia o premeditación tendrá que pagar adicional una multa de \$ 10.000

3.2 Utilizar un correcto tono de voz y vocabulario

3.3 Hacer uso de las canecas.

3.4 Hacer uso adecuado de las carteleras, respetando anuncios y trabajos expuestos.

3.5 Permanecer en el salón, durante las horas de clases, así no haya profesor, acatar el orden sugerido por el director de grupo y/o Coordinación.

3.6. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones, llevar el cuaderno al día y en orden, las evaluaciones y demás actividades escolares programadas por el Colegio, acatando los cambios de clases en el tiempo estipulado.

3.7 Dirigirse inmediatamente al lugar donde se desarrollen las actividades correspondientes al horario de clases. No permanecer en otros lugares dejando de asistir a ellas.

3.8 Traer excusa médica por impedimento de enfermedad que le impida trabajar activamente en las clases de Educación Física, la cual debe especificar claramente la enfermedad y el tipo de ejercicios recomendados.

Parágrafo 1: La excusa médica no autoriza al alumno para no asistir a la clase de Educación Física, con su grupo y tampoco lo exime del uso del uniforme de esta área.

Parágrafo 2: Si el estudiante no puede realizar actividad física, desarrollará durante las horas de clases, trabajos teóricos, asignados por el profesor.

3.9 Llegar temprano al salón de clases

Parágrafo 1: Todo retraso injustificado en la iniciación de cualquier hora de clases generará un llamado de atención y los correctivos establecidos por la Institución para las Situación Tipo 1.

3.10 Regresar al salón correspondiente inmediatamente terminadas actividades como música, teatro, danza, informática, biblioteca, laboratorios, educación física o los recreos.

3.11 Abstenerse de interrumpir las clases en otro salón, sólo quienes sean autorizados con notas escritas por un docente, coordinador o Rectoría, podrán hacerlo.

3.12 Revisar su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario los libros abandonados no son responsabilidad del colegio ni del personal de mantenimiento y aseo.

3.13 Guardar la debida compostura en el salón de clase cuidando de no interrumpir el desarrollo de las clases.

3.14 Respetar el desarrollo de cada clase y no realizar trabajos ni tareas correspondientes a otras clases, en caso de incumplimiento el docente tomará las medidas y correctivos pertinentes.

3.15 Cuidar respetar y utilizar correctamente sus útiles y pertenencia y la de sus compañeros y demás miembros de la comunidad.

3.16 Abstenerse de tirar objetos a los abanicos

3.17 Abstenerse de traer al colegio armas, sustancias tóxicas que puedan causar daños físicos o emocionales a las personas.

Parágrafo 1: El colegio no se hace responsable por la pérdida de los celulares u otras pertenencias. Los padres que necesiten comunicarse con sus hijos de manera urgente, el colegio tiene a su disposición líneas telefónicas para cualquier eventualidad.

3.18 Abstenerse de realizar juegos bruscos, empujones, patadas puños o zancadillas.

3.19. Solicitar el permiso para salir de clases cuando lo requiera.

Parágrafo 1: Los estudiantes de bachillerato tendrán permiso sólo a la tercera hora de clases y deben tener el permiso autorizado por el docente.

Parágrafo 2: Aquellos estudiantes que por prescripción médica necesiten ir repetidamente al baño, tendrán el permiso las veces que sean necesario siempre y cuando presenten la certificación correspondiente.

Parágrafo 3: Los alumnos deben aprovechar las horas de descanso para tomar agua, ir al baño y comprar.

3.20. Marcar los útiles escolares y mantenerlos guardados en el maletín.

Parágrafo 1: El colegio no se hace responsable por la pérdida de los útiles escolares, sobre todo aquellos que no estén marcados, que dejen descuidados en cualquier lugar por lo tanto se solicita a cada alumno ser ordenado y cuidadoso con sus pertenencias.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- 3.21. Respetar los turnos de las filas y mantener una actitud de escucha.
- 3.22. Abstenerse de consumir y/o distribuir alimentos durante las horas de clases y chicles durante su permanencia en la Institución.
- 3.23. Organizar después de clases y al final de la jornada, el salón de clases. Debe quedar limpio y organizado.
- 3.24. Salir en completo orden al terminar la jornada.
- 3.25. Abstenerse de vender o permutar cualquier objeto en busca de un beneficio particular sin autorización previa.
- 3.26. Abstenerse de traer celulares u otros dispositivos electrónicos a la institución.

Solo serán aceptados en los siguientes casos:

- Mantener el dispositivo **apagado y dentro del maletín** durante las horas de clase, a menos que se autoriza para sacarlos por un docente o directivo.
- Abstenerse de realizar o recibir llamadas o mensajes ya sean de texto o audio.
- Abstenerse de cargar la batería de los dispositivos dentro de la institución.
- Abstenerse de sacar los dispositivos en actos cívicos o solemnes sin previa autorización.
- Abstenerse de tomar fotografía y mucho menos publicarlas en redes sociales o compartirlas con otras personas dentro o fuera de la institución.

Los estudiantes que por primera vez infrinjan alguna de estas condiciones luego del periodo de inducción, se decomisará el dispositivo y será entregado al final del día. Debe hacerse la anotación en el libro de Rectoría/Coordinación. Los estudiantes que se abstengan de entregar el celular al docente cuando este lo pida decomisado, estarán incurriendo en desacato a una orden lo cual se considerará en su nota de convivencia al final de periodo. Si el estudiante comente esta acción una vez más, se decomisará el celular y se entregará **hasta** dentro de 10 días hábiles al padre de familia o acudiente con el cual se firmará un compromiso. Su nota de disciplina en el periodo correspondiente se verá afectada negativamente. Se activará el protocolo de seguimiento y si después de este procedimiento el estudiante persiste una vez más, entonces se decomisará el celular y se devolverá en la entrega de informes correspondiente al segundo o cuarto periodo
Nota: La institución **NO** se hace responsable por la pérdida de ningún dispositivo que el estudiante traiga a la institución.

Numeral 4: En los Actos de Comunidad:

Se llaman así a todos los actos donde se presente la mayoría de los estudiantes de una sección o de todas las secciones, tales como actos cívicos, salidas pedagógicas, convivencia, eucaristía, actos culturales o deportivos y otros dentro o fuera del Colegio. En todas las actividades el estudiante mostrará el debido respeto.

- 4.1 Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de las actividades en su totalidad.
- 4.2 Colaborar con el cuidado de los materiales que se estén usando en el programa, como micrófonos, equipos, muebles.
- 4.3 Retirarse ordenadamente del sitio del acto siguiendo las indicaciones de las personas encargadas del acto.

Numeral 5: En las Relaciones Interpersonales:

- 5.1 Usar el tono de voz, vocabulario, modales y comportamiento en general, respetuoso, culto, y adecuado en todo momento y lugar donde se encuentren.
- 5.2 Participar con actitud y respeto durante el desarrollo de las clases y en todos los actos programados.
- 5.3 Usar las normas de cortesía entre todos los miembros de la comunidad: Saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, pedir favores, presentar disculpas etc.
- 5.4 Respetar, valorar y colaborar en el trabajo de todos los miembros de la Comunidad.
- 5.5 Poner sus potencialidades al servicio de la comunidad, especialmente de niños o niñas necesitadas.
- 5.6 Abstenerse de fomentar, propiciar, hacer bromas, esconder materiales de trabajo u otros objetos de sus compañeros.
- 5.7 Evitar juegos bruscos e irrespetuosos que pongan en peligro la integridad física, sicológica o moral de los miembros de la comunidad.
- 5.8 Respetar su propio cuerpo y guardar un comportamiento educado con sus compañeros dentro y fuera de la Institución.
- 5.9 Atender solidariamente las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse y ante las cuales el Colegio solicita su colaboración.
- 5.10. Respetar la libre circulación y tránsito de personas por los pasillos, patio y escalera, absteniéndose de ocupar inadecuadamente las vías de circulación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- 5.11** Solucionar los conflictos a partir de la NO violencia verbal o física, por medio del diálogo, el acuerdo entre la partes, con la mediación de una persona facilitadora, propiciando la convivencia pacífica.
- 5.12** Respetar a toda persona, sin importar su condición física, identidad sexual, religiosa, económica, étnica o cultural.
- 5.13** Mostrar su compañerismo y solidaridad llevando a la Coordinación objetos ajenos que se encuentren abandonados u olvidados en salones, pasillos, baños o patio del Colegio. Esto quedará en su hoja de vida como una acción de reconocimiento.
- 5.14** Abstenerse de ser cómplice de actitudes inapropiadas y más bien, servirá de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento, dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros. Si no es escuchado acudir a un docente o a Coordinación.
- 5.15** Respetar la vida íntima de lo demás. Evitar la murmuración y la calumnia.
- 5.16** Respetar y reconocer los derechos que exige para sí.
- 5.17** Valorar el trabajo de servicios generales y apreciar a quienes lo desempeñan.
- 5.18** Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio sin previa autorización.
- 5.19** Abstenerse de comprar objetos y comestibles a vendedores ambulantes alrededor del Colegio y/o a sus compañeros.
- 5.20** Comportarse fuera del Colegio en correspondencia a los principios de la Institución, con la buena educación y los modales característicos de sus miembros.
- 5.21** Dirigirse al Docente en forma educada según las normas de cortesía y urbanidad. En caso de dificultades actuar con autocontrol, evitando la altanería, la burla y el irrespeto.
- 5.22** Evitar las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño con los compañeros durante la jornada escolar o mientras porten el uniforme del Colegio.
- 5.23** Abstenerse de portar, vender distribuir o consumir drogas psicotrópicas estupefacientes, bebidas alcohólicas cigarrillos, chicles etc.
- 5.24** Abstenerse de portar, vender distribuir o usar material pornográfico, armas juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ellas.
- 5.25** Ejercer constantemente el autocontrol y responder por todos los actos, con una actitud, veraz, honesta, leal y prudente.
- 5.26** Respetar a los vecinos del Colegio no lanzando objetos ni gritando a quienes ocasionalmente pasan o andan por los alrededores.
- 5.27** Hacer buen uso de la red, evitando enviar emails con insultos, ni diseñar páginas web en la que usen fotografías, pornografía, videos, montajes ofensivos o que hagan comentarios irrespetuosos sobre el Colegio o cualquier miembro de la Comunidad.
- 5.29** Mantenerse alejados de las salas de juego, máquinas electrónicas, billares y otros lugares no apropiados para menores de edad, y sobre todo portando el uniforme del Colegio.
- 5.30** Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
- 5.31** Mantener una conducta digna y ordenada en los medios de transporte público o privado, procurando siempre dar la mejor imagen.
- 5.32** Abstenerse de fomentar el enfrentamiento entre grupos, bandas con miembros de otros sectores o con los mismos compañeros.
- 5.33** Abstenerse de toda propaganda o proselitismo político, dentro del Colegio o portando el uniforme.
- 5.34** Abstenerse de hurtar dentro o fuera de la Institución.
- 5.35** Abstenerse de mantener relaciones sexuales dentro de la Institución.

Numeral 6: Durante los Descansos

- 6.1** Permanecer en las áreas asignadas. No deben permanecer estudiantes dentro de los salones.
- 6.2** Utilizar las canecas para arrojar la basura. El aseo es trabajo de todos.
- 6.3** Hacer uso de las normas de aseo, higiene y economía en el baño.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- 6.4 Guardar las normas definidas para hacer buen uso de la cafetería, no empujar, hacer la fila en orden esperar pacientemente el turno, ubicarse en la ventanilla autorizada, No comprar la merienda a otros compañeros y mucho menos para lucrarse de este acto.
- 6.5 Abstenerse de propiciar o participar en juegos que incluyan apuestas con dinero, golpes y o especies.
- 6.6 Respetar la comida o merienda de los compañeros.
- 6.7 Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o intencionalidad.
- 6.8 Se podrá utilizar el celular bajo las indicaciones dadas en este manual (Situaciones tipo I, Pagina 32)

Numeral 7: Del manejo de las Circulares:

- 7.1 Hacer entrega de todas las circulares enviadas a sus padres, ya sea de orden académico, disciplinario o actividades curriculares y debe presentar el desprendible firmado, cuando así lo requiera la Institución.
- 7.2 Evitar reproducir o falsificar firmas en notificaciones, informaciones o documentos enviados por la Institución como.

Numeral 9: De las Instalaciones en General:

Biblioteca: Al entrar en el área de la Biblioteca los estudiantes deben:

- 9.1 Mantener silencio y compostura de acuerdo a los buenos modales y el respeto hacia los demás. Cuando sea necesario buscar la ayuda del bibliotecario o persona encargada.
- 9.2 Abstenerse de interrumpir a los que están leyendo.
- 9.3 Cuidar los muebles de esta dependencia
- 9.4 Devolver los libros en el tiempo fijado.
- 9.5 Dejar los libros usados sobre la mesa, colocados en perfecto estado, sin rayones y sin deshojarlos.
- 9.6 No comer ni beber en esta área.
- 9.7 Respetar al Bibliotecario quien tiene la autoridad de orientar a los estudiantes exigiendo el cumplimiento de las normas de comportamiento establecidos en el manual de convivencia.
- 9.8 Mantener limpio y organizado el lugar
- 9.9 Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.
- 9.10 Durante el tiempo libre puede utilizar esta dependencia con la autorización de la persona encargada.

Baños: En estas instalaciones los alumnos deben:

- 9.11 Ingresar solo al baño del sexo que le pertenece.
- 9.12 Abstenerse de jugar en los baños.
- 9.13 Ingresar a los baños solamente cuando se requiere.
- 9.14 Abstenerse de usar los baños como lugar de visita.
- 9.15 Bajar el bacín una vez lo haya usado, dejándolo limpio.
- 9.16 Abstenerse de arrojar basuras en el bacín o el orinal.
- 9.17 Abstenerse de jugar con el agua.
- 9.18 Abstenerse de escribir en las paredes y puertas.
- 9.19 Evitar el desorden y actitudes de mal gusto.
- 9.20 Abstenerse de realizar las necesidades fisiológicas en el piso, paredes o fuera del bacín.
- 9.21 Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia brusquedad o con intencionalidad.
 - Abstenerse de utilizar celulares en el baño.
 - Abstenerse de consumir, portar, comercializar ningún tipo de drogas.

Sala de Informática: El servicio de internet del Colegio Externado de Colombia, es una herramienta para que el estudiante pueda investigar o ampliar temas relacionados con su formación integral. Los estudiantes del Colegio Externado de Colombia deben:

- 9.22 Ingresar puntualmente a la clase.
- 9.23 Cumplir con las normas establecidas para esta dependencia
- 9.24 Escuchar y cumplir con las instrucciones del profesor.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- 9.25 Cuidar los equipos y demás implementos de la sala de informática.
- 9.26 Reportar al docente en caso que el equipo asignado no se encuentre en buen estado.
- 9.27 No ingresar alimentos ni bebidas.
- 9.28 Solicitar permiso al docente o a Coordinación en caso de necesitar ingresar a la sala fuera del horario asignado.
- 9.29 Abstenerse de transmitir o recibir cualquier material por medio electrónico que viole las normas del Colegio o la ley, incluyendo entre otros los derechos de autor, material pornográfico o amenazante, material ofensivo o comercial confidencial, insignias, formatos, diplomas o boletines en los que se vea afectado el Colegio como Institución.
- 9.30 Abstenerse de acceder a sitios de Internet en donde se incite o promueva pornografía, segregación racial, sexual, religiosa, social, política etc., piratería de cualquier tipo de material multimedia con derechos de propiedad intelectual, fabricación de cualquier dispositivo que pueda ser utilizado para dañar la integridad o propiedad de cualquier persona o Institución, actividades encaminadas a acceder ilícitamente a otros sistemas de información con el fin de recabar, dañar o manipular la información de tales sistemas para obtener provecho personal, por diversión o para beneficiar o perjudicar a terceros.
- 9.31 Abstenerse de usar redes sociales, Messenger, chatear, ingresar a páginas pornográficas, descarga de juegos y otros programas de uso personal.
- 9.32 Abstenerse de utilizar la red del Colegio Externado de Colombia para actividades comerciales.
- 9.33 Abstenerse de realizar a través de Internet cualquier actividad ilegal o maliciosa que cause molestias o daños a segundos o terceros dentro o fuera del Colegio. El mal uso del Internet dentro y fuera del Colegio en actividades ilícitas, en las que se vea involucrado el buen nombre del Colegio o de cualquiera de sus integrantes, y se vean vulnerados en su honra e integridad, serán intervenidos según lo estipule el manual de convivencia de la Institución.
- 9.34 Abstenerse de instalar cualquier software adicional al oficialmente instalado por el Colegio Externado de Colombia, en cualquier computador utilizada para acceder a Internet, no importando el tipo ni origen del mismo.
- 9.35 Asegurarse de correr el programa antivirus instalado para evitar la transmisión de virus o cualquier archivo dañino a las computadoras de la Institución.
- 9.36 Se prohíbe el uso de lenguaje abusivo, soez, vulgar, obsceno o cuestionable en el envío de mensajes electrónicos y redes sociales desde el Colegio
- 9.37 Abstenerse de manipular o desconectar los cables de poder, teclado, mouse o monitor o cualquier elemento de la sala.
- 9.38 Abstenerse de entrar en páginas no autorizadas.
- 9.39 Salir cuando finalice la clase o cuando el profesor lo indique.
- 9.40 Realizar adecuadamente el trabajo asignado.
- 9.41 Hacerse responsable por cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.

Rectoría, Coordinación o Tesorería

Los estudiantes deben:

- 9.42 Saludar amablemente y pedir favores con respeto.
- 9.43 Esperar el turno según el orden de llegada.
- 9.44 Acudir a estas dependencias en los periodos de descanso, salvo que sea requerido.
- 9.45 Cuidar los muebles y decoración.
- 9.46 Dirigirse con decencia y buen tono de voz.
- 9.47 Hablar en voz baja, evitar los escándalos.
- 9.48 No ingresar alimentos ni bebidas sin autorización.
- 9.49 Hacerse responsable por cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad

Sala de Audiovisuales:

- 9.50 Cumplir con las normas establecidas para el aula de clases.
- 9.51 Escuchar y prestar atención a las películas videos o charlas.
- 9.52 Abstenerse de manipular los equipos electrónicos sin la autorización del docente encargado de la actividad.
- 9.53 Aprovechar el material que se les ofrece para enriquecerse en su proceso de aprendizaje.
- 9.54 Mantener limpio y organizado el lugar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

9.55 Hacer uso de la sala en el horario asignado y en compañía de un docente

9.56 Hacerse responsable por cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad

Sicología:

9.57 Cumplir estrictamente las citas que se acuerden.

9.58 Abstenerse a tomar el Departamento de psicología como excusa para perder clases.

9.59 Entregar a sus padres circulares, seguimiento o recomendaciones hechas por el departamento y devolverlos firmados por ellos.

9.60 Regresar inmediatamente al salón de clases, después de haber asistido a la cita correspondiente a psicología.

9.61 Respetar a quienes se acerquen a este lugar, evitando burlas o tratos inadecuados.

9.62 Hacerse responsable por cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.

Tienda Escolar:

9.63 Respetar el turno en la fila y a sus compañeros.

9.64 Evitar el trato vulgar o soez hacia quienes se encuentren en la tienda

9.65 Ser breve al momento de comprar pues otros también esperan ser atendidos.

9.66 Las personas que manejan la tienda escolar son los únicos autorizados para vender alimentos dentro del Colegio.

9.67 Solo se podrá comprar en los horarios establecidos de descanso o cuando haya un permiso autorizado por Coordinación de Convivencia o Rectoría.

9.68 El estudiante con mal comportamiento en la fila, se sacará y sólo se le venderá cuando haya bajado el flujo de personas en la fila.

9.69 Abstenerse de comprar alimentos para otras personas o dejar ingresar a la fila a otros compañeros y mucho menos recibir dineros por esto.

Artículo 11: Premios y Estímulos: El Colegio reconocerá el esfuerzo, constancia, eficiencia, conducta intachable, espíritu de solidaridad y cooperación, los buenos modales y otras cualidades sobresalientes de los alumnos obtenidas en el campo académico social, deportivo, científico y cultural otorgándoles las siguientes distinciones:

- Reconocimiento público: Izada del Pabellón Nacional en los Actos Cívicos del Colegio.
- Premios por objetivos cortos logrados.
- Medallas por excelencia académica.
- Menciones de honor dentro de los aspectos académicos, culturales, deportivos puntualidad, asistencia y disciplina.
- Ser elegido monitor en un área o asignatura.
- Reconocer públicamente los méritos obtenidos al representar el Colegio en competencias académicas, culturales o deportivas.
- Anotaciones positivas en el observador del alumno.
- Publicar en los medios de comunicación Institucionales los estudiantes destacados.
- Aparecer en el cuadro de honor de los mejores estudiantes de cada grado.

Premiaciones por periodo (Cuadros de Honor)

Premiaciones a final de año: Los estudiantes que durante el año se destaquen en los aspectos que explicaremos a continuación, serán premiados por la institución en harás de impulsarlo a ser cada vez mejor, a persistir con estas conductas y a ser ejemplo para sus compañeros, incentivándolos con su ejemplo a apuntar siempre a la excelencia.

Mejor Lector: Estudiantes de *Preescolar* que se destaquen por amor a la lectura.

Excelencia: Reconocimiento por su excelente rendimiento académico y sana convivencia durante todo el año escolar.

Mérito Artístico: Por representar dignamente a la Institución en Actos Culturales.

Perseverancia: Estudiantes que por su esfuerzo y dedicación alcanzaron las metas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Colaboración: Aquellos que colaboran activamente dentro de la Institución.

Disciplina: Aquellos estudiantes que no han sido reportados por mal comportamiento, durante el año escolar.

Medalla Hijo COEXCO: Estudiantes que hayan cursado en el plantel desde los primeros años escolares (Se otorga a estudiantes de 11°, en la Ceremonia de Graduación).

Al mejor ICFES: Se hace entrega de una placa o trofeo al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas del estado.

Medalla al Mejor Deportista: Por su excelente desempeño deportivo, que revele valores como honestidad, disciplina, respeto al deporte.

Becas Estudiantiles "Fundación Externado de Colombia": Se otorga entre los estudiantes con Excelencia integra. Estas se entregarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El total de becas otorgadas será igual al 1.5% del total de la población.
- El promedio mínimo para entregar las becas será 4.7.
- Las becas no serán transferibles en ningún caso.
- Las becas serán divididas en *medias becas* para que más estudiantes puedan tener este beneficio

Artículo 12: Régimen Disciplinario Y Principios Orientadores En La Aplicación Del Manual De Convivencia

• PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del proceso disciplinario escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe: Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva. Cuando se presente una situación convivencial y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad: Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados y tratados por comportamientos descritos como situación convivencial en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso: Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad: Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán corregibles a título de dolo o culpa.

Igualdad: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas: El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las situaciones disciplinarias: Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad: La medida disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación convivencial. Al graduar la corrección se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Motivación: Toda decisión de fondo debe ser motivada. Los protocolos que se activen deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa: En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en una situación convivencia, se hará acreedor a una acción correctiva explícita en los protocolos de atención.

Función de la acción correctiva y de la sanción: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios: Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

2. Potestad disciplinaria. De conformidad con el literal G del decreto 1860 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al RECTOR.

3. Debido proceso en las instituciones educativas. En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

4. Objetivo del debido proceso. Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el manual, El Colegio reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- Evaluar y valorar la(s) situación(es), según el presente reglamento o manual de convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas.

5. Debido proceso

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Apertura del libro disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias Situaciones tipo II o III, que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los progenitores. Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus actos y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte de la Comisión de Convivencia Escolar. Los miembros de la Comisión de Convivencia analizarán el caso tipificando la situación convivencial, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, la Comisión deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- a) Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- b) Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c) Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- d) Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

2. Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

- a) Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
- b) Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- c) Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

- g) El Colegio externado de Colombia llevará a cabo actividades pedagógicas que permitan prevenir situaciones convivenciales negativas que afecten el desarrollo y el bienestar de los estudiantes, tales como:

Actividad	Responsable	Colaboradores/Invitados
Socialización Decreto 1075/13	Dpto. Psicorientación	Dir. De Grupo.
Charla drogadicción		Pol. Infancia y adolescencia
Charla Responsabilidad Vial		Pol. De Transito, Consorcio Dumar, Const. Concreto
Charla sexualidad		Dpto. Bienestar Universidades, Of. Salud Pública
Escuelas de Familia		
Charla uso responsable de redes sociales.		Pol. Infancia y adolescencia
Aprovechamiento tiempo libre y estilo de vida saludable		Prof. Educación física.
Trabajo en equipo y resolución de conflictos		

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El colegio Externado de Colombia activará inicialmente el componente de Promoción, donde buscaremos que nuestros estudiantes tengan comportamiento adecuados y aptos para el correcto desarrollo de los procesos académicos y/o convivenciales. Luego de estas actividades, nuestros documentos y directivos docentes podrán, mediante un ciclo de



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

observación y análisis, verificar el alcance de estas actividades y con esto retroalimentar y reforzar temas en los que se crea conveniente.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO ESCOLAR

El conflicto es un proceso inherente al desarrollo del ser humano, por tanto, en las relaciones interpersonales, se puede presentar por diferencias en su ideología, necesidades e intereses. Éste es aprovechado en el colegio Externado de Colombia como una oportunidad para formar personas integrales, con principios de autonomía, tolerancia y solidaridad, de tal forma, que el o la estudiante utilice el diálogo y la negociación como estrategia para solucionar conflictos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, el colegio Externado de Colombia asume las siguientes definiciones:

Conflictos: Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios alumnos frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente. Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamientos o riñas entre dos o más alumnos, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión Física.** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás o cualquier otro elemento corto punzante.
- **Agresión Verbal.** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.
- **Agresión Relacional.** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- **Acoso Escolar (BULLYING).** Se considera toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
- **Violencia Sexual.** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los Derechos de los Educandos.** Son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Alumnos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

Otras definiciones:

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Sexo: Características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales que diferencian a los hombres de las mujeres (machos y hembras).



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Género: Normas, actitudes, valores, expectativas y roles que la cultura asigna a las personas por ser hombres o mujeres.

Lo que se aprende a ser y a hacer.

Orientación Sexual: Se refiere al(los) sexo(s) de las personas hacia las cuales se siente atracción física, romántica o sexual.

Violencia basada en el género: Acciones o conductas que buscan atentar contra la integridad de una persona sustentada en la idea de su pertenencia a un género.

Violencia por prejuicio: Aquellas que surgen en el marco de “talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente”

Artículo 13: Situaciones Convivenciales

Así como la Convivencia hace relación generalmente a aspectos puntuales del diario vivir, la conducta por su parte responde a actitudes y valores que deben orientar nuestra vida y forma de proceder. La incidencia en situaciones de indisciplina implica desacato al manual de convivencia, falta de respeto al Colegio como Institución, desconsideraciones entre docentes y compañeros y además poca voluntad de superarse y mejorar. Aquí señalamos como especialmente importantes aspectos que afectan la sana convivencia:

- Todo acto contra la moral y las buenas costumbres.
- Toda acción considerada grave por las leyes.
- Agredir de palabra o de hecho agredir a cualquier persona dentro o fuera de la Institución.
- El Colegio Externado de Colombia según el decreto 1965 del 2013, clasifica las posibles situaciones convivenciales de la siguiente manera: Tipo I, Tipo II y Tipo III.
- El colegio Externado de Colombia tiene en cuenta esta clasificación para los casos donde los profesores o directivos son quienes la propician. En casos pertinentes se tendrán en cuenta las leyes y sanciones laborales vigentes.

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Estas se pueden apreciar de las siguientes formas:

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos, amigas, compañeros o compañeras que pueden involucrar agresiones verbales, relaciones físicas **sin generar daños** al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o a las señaladas en el tipo II o tipo III.
- Es una situación esporádica que no genere daño psicológico o físico. Incluyen agresiones verbales, físicas, gestuales y relaciones esporádicas, con o sin contenido sexual.
- También se aprecian cuando hay agresiones verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas

Ejemplos:

- 1.1. Usar un vocabulario inadecuado o soez entre compañeros o que hagan sentir mal a cualquier miembro de la institución.
- 1.2. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actividades que impidan el normal desarrollo de la actividad, como hablar, no respetar el turno de la participación, escuchar música, cantar, entre otras.
- 1.3. Desacatar las instrucciones e indicaciones dadas por cualquier autoridad.
- 1.4. Irrespetar de hecho, de palabra u omisión a directivos, compañeros, profesores y empleados del plantel.
- 1.5. Mantenerse sucio o desaseado en el vestir, mantener la camisa por fuera, usar inadecuadamente los zapatos y/o portar accesorios diferentes a los que corresponda a los uniformes del colegio.
- 1.6. Incurrir en burlas abucheos o apodosos entre compañeros.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- 1.7. No respetar el turno de los demás.
- 1.8. Promover o practicar juegos bruscos que conlleven a la agresión física y pongan en peligro su integridad física y de sus compañeros.
- 1.9. Incitar o persuadir a compañeros para lograr enfrentamientos dentro o fuera de la institución.
- 1.10. Promover la indisciplina, rebeldía o sabotaje que vayan en contra las orientaciones de este manual, de los profesores, directivos ya sea dentro o fuera de la institución.
- 1.11. Otros que el comité de convivencia considere y se ajuste a las disposiciones de la ley 1620 de 2013.

➤ Ruta de atención para Situaciones Tipo I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Investigar y verificar la información recibida.
3. Indagar, de ser necesario, con terceros que hayan podido observar la situación.
4. Realizar un llamado de atención verbal, orientar y reflexionar con los implicados sobre la situación presentada, con base en la formación en valores promovidos en la comunidad educativa, motivándolos siempre hacia una solución de los conflictos por medio de acuerdos y orientada a una solución de los conflictos basada en la puesta en práctica de los valores.
5. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente del decreto 1965.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

7. El docente deberá informar del hecho al director de grupo y/o, dependiendo del caso, al Coordinador de Disciplina y al acudiente.
8. Toda *situación tipo I* deberá ser registrada en el libro “**Observador Disciplinario**”. El docente o directivo que presencie la situación es el responsable de este registro refrendando con su firma, la del/los educandos y los padres de familia o acudientes. Si el estudiante se negará a firmar se llamará a un testigo para dar fe del acta.

Nota: La acumulación de dos registros en los observadores de situaciones tipo I, conlleva a un llamado a padres de familia y además, si el encargado de atender el caso lo evalúa viable, podrá asignar un trabajo adicional de convivencia, reflexión y otros mecanismos alternos de comunicación.

Protocolos para las Situaciones tipo I

- Llamados de atención.
- Diálogo reflexivo.
- Resolución de conflictos.
- Anotaciones al observador del estudiante.
- Citación a los padres si se considera necesario.
- Trabajo adicional de convivencia si se considera necesario.
- Disminución en nota de convivencia del periodo.
- Remisión a Psicorientación si fuera necesario
- Luego de haber hecho todo lo anterior, se activará el protocolo de seguimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Situación Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Como ejemplo de situaciones tipo II podríamos señalar

1. Agredir física, gestual, verbal, con contenido sexual o de cualquier forma dirigido a cualquier persona que integre a la comunidad educativa o que se encuentre dentro de la Institución.
2. Amenazar o intimidar a compañeros, docentes, personal directivo dentro de la jornada escolar o fuera de ella.
3. Promover o practicar el matoneo o bullying dentro o fuera del Colegio o con miembros de la comunidad.
4. Propagar dibujos obscenos, revistas, escritos, videos pornográficos ofensivos.
5. Escribir obscenidades o grafitis en puertas, baños, muros, paredes, etc., peor aún si atentan contra la dignidad de la persona o difame su honra o la de la institución.
6. Cualquier otra que sea considerada por el consejo de convivencia y se ajuste a las disposiciones de la ley 1620 de 2013.

➤ **Ruta de atención para Situaciones Tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Otros protocolos para Situaciones Tipo II:

- Los estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo II se remitirán a Psicología a fin de organizar un programa conjunto (Alumno- Padre de Familia- Dpto. de Orientación) que lo lleve a reflexionar y a valorar la actitud en el desarrollo de su formación integral.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- Asistir a trabajos adicionales de servicio social por el tiempo estipulado por el docente encargado o quien se haya remitido el caso.
- Suspender al o los estudiantes comprometidos, de acuerdo a la gravedad de la situación, la suspensión podrá ir de un día hasta una semana (5 días), se le informará previamente al acudiente y se le hará entrega de trabajos y talleres que el estudiante deberá realizar en casa bajo la supervisión del padre de familia; para que una vez cumplido el tiempo de la suspensión, sean entregados a Coordinación quien dará su visto bueno para su reintegro a las clases.

Parágrafo: En caso de que el estudiante sea excluido del colegio con el fin de recibir algún tratamiento profesional pertinente al caso, para su reintegro debe acreditarlo con el tratamiento prescrito y presentado a Rectoría, quien dará la autorización correspondiente.

- Disminución de la calificación de convivencia en el informe final de periodo y se verá reflejado en el promedio general.
- Los acudientes deberán asumir los gastos incurridos por resarcir o reparar los daños a la dotación o inmueble.
- Firma de compromiso por parte del alumno, padre de familia y/o acudiente, ante el Comité de Convivencia.
- Si el alumno está becado por el Colegio, pierde el derecho de seguir gozando de este beneficio.

Nota 1: Si al finalizar el año no presenta actitudes favorables de cambio, se les recomendará a los padres un cambio de Institución y se le negará el cupo para el año siguiente.

Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Todo acoso físico o sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Nota: Será considerada una situación tipo III, cualquier contacto físico que un mayor de edad de nuestra comunidad tenga con cualquiera de los niños, niñas y adolescentes de la misma, toda vez que se pruebe que se hizo por un llamado de atención fuerte, con rabia o desagrado de alguna manera.
2. Cualquier indicio que un niño o niña haya sido víctima de violación, ya sea por parte un adulto o de un menor.
3. Establecer relaciones sentimentales o de tipo amoroso con docentes, directivos o empleados de la Institución.
4. Usar las aulas o cualquier área del colegio o en cualquier actividad organizada por el mismo como lugar de encuentros sexuales o para ingerir alcohol o cualquier sustancia psicoactivas o psicotrópicas.
5. Portar o usar armas, que puedan atentar contra la integridad física de los miembros de la Comunidad.
6. Utilizar pólvora o cualquier otro detonante.
7. Presentarse a clase o cualquier actividad programada por el colegio en estado de embriagues o bajo de cualquier estimulante, alucinógeno u otro.
8. Cualquier causa que ocasione intervención penal, reclusión en una cárcel o casa para menores de edad, después de un juicio condenatorio.
9. Perder la libertad o resocialización en Casa del Menor Infractor.
10. Homicidio,
11. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
12. Pornografía con personas menores de 18 años.
13. Extorsión
14. Secuestro
15. Acoso sexual.
16. Poseer, comercializar o consumir sustancias psicoactivas, alcohol y/o cigarrillo dentro de la institución o fuera de esta portando el uniforme y que atentan contra la salud personal y/o pública.
17. Usar el Internet con el fin de propagar, videos, fotografías, calumnias y mucho menos falsedades sobre cualquier miembro de la comunidad o que afecte el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

18. Actos que riñen contra la moral como escándalos, actos sexuales, actos de violencia, riñas, pandillajes, actos delincuenciales, prostitución, actos que atenten contra la honradez, hurto, etc. y/o hacer incurrir en los mismos, ya sea por acción, omisión o complicidad.
19. Vender artículos (físicos o virtuales), sobre todo aquellos que puedan causar daño o perjuicio, que lesionen moral, física y/o económicamente a los miembros de la comunidad educativa.
20. Cualquier otra que sea considerada por el consejo de convivencia y se ajuste a las disposiciones de la ley 1620 de 2013.

➤ Ruta de atención para Situaciones Tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El docente que tenga conocimiento de la ocurrencia de una situación de este tipo, informará a Coordinación y Rectoría del hecho y pasará el correspondiente reporte escrito de los hechos.
4. Una vez conocido el caso, se llamará a los estudiantes involucrados con el fin de conocer su propia versión y realizar los descargos por escrito.
5. Se reunirán las pruebas que soporten la acción realizada y la responsabilidad de los estudiantes implicados.
6. Una vez cerrado el periodo de recolección de pruebas, Coordinación y Psicología harán un informe escrito de lo Investigado, en el cual se notifica lo sucedido y se anexan todas las pruebas a Rectoría.
7. La Rectoría analiza los hechos y convoca al Consejo directivo, para poner en conocimiento y analizar el caso.
8. Se citará al padre de familia y estudiante para presentarle los cargos correspondientes y las pruebas que soportan el proceso. Para constancia deberán firmar el acta de notificación correspondiente.
9. Los padres de familia tendrán tres días hábiles para presentar la apelación y solicitar las pruebas que crean pertinentes.
10. En el caso que las pruebas solicitadas por el padre de familia sean pertinentes la Coordinación tendrá un plazo máximo de tres días para presentarlas.
11. En caso que el estudiante sea responsable de la situación señalada se le fijará la acción correspondiente según el protocolo.
12. Se citará nuevamente al padre de familia con el consejo directivo, órgano encargado de la toma de decisiones.
13. La notificación de la decisión del Consejo Directivo se hará directamente al padre de familia y estudiantes quienes deberán firmarla.
14. En caso de que, en los tres días siguientes a la expedición del documento, los padres no se puedan notificar personalmente, se hará por edicto, que se fijará en Coordinación, por espacio de tres días y de ser necesario se notificará a las autoridades pertinentes, ICBF, Policía Nacional, Fiscalía.

Protocolo aplicable a las Situaciones Tipo III:

- Suspender fuera de la clase del área o asignatura en donde se presentó el hecho.
- Asistir a trabajos adicionales de servicio social por el tiempo estipulado por el docente encargado o quien se haya remitido el caso.
- Suspender al o los estudiantes comprometidos, de acuerdo a la gravedad de la situación, la suspensión podrá ir de un día hasta una semana (5 días), se le informará previamente al acudiente y se le hará entrega de trabajos y talleres que el estudiante deberá realizar en casa bajo la supervisión del padre de familia; para que una vez cumplido el tiempo de la suspensión, sean entregados a Coordinación quien dará su visto bueno para su reintegro a las clases.

Parágrafo: En caso que el estudiante sea excluido del colegio con el fin de recibir algún tratamiento profesional pertinente al caso, para su reintegro debe acreditarlo con el tratamiento prescrito y presentado a Rectoría, quien dará la autorización correspondiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- Disminución de la calificación de convivencia en el informe final de periodo y se verá reflejado en el promedio general.
- Los acudientes deberán asumir los gastos incurridos por resarcir o reparar los daños a la dotación o inmueble.
- Firma de compromiso por parte del alumno, padre de familia y/o acudiente, ante el Comité de Convivencia.
- quinto y once).

Nota: Si al finalizar el año no presenta actitudes favorables de cambio, se les recomendará a los padres un cambio de Institución y se le negará el cupo para el año siguiente.

Del Derecho a la Defensa y/o Debido Proceso:

El debido proceso es el derecho fundamental que tienen las personas que están siendo investigadas penal o disciplinariamente a que el procedimiento que se sigue para evaluar su conducta responda a los principios de legalidad y favorabilidad, derecho a la defensa (presunción de inocencia), igualdad ante la ley, respeto a la dignidad humana y resolución de la duda a favor de la persona investigada. (Sentencia C653/01 Mp José Manuel Cepeda). Así como las garantías establecidas en los artículos 30 Habeas Corpus 31, revisión de las decisiones judiciales y 33, derecho a no declarar contra de sí mismo o contra las personas cercanas (Con vínculos de consanguinidad o afinidad).

Los correctivos y medidas previamente expuestos en este manual se aplicarán teniendo en cuenta lo anteriormente expresado de tal manera que el estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho:

- Conocer la presunta violación de las normas del manual de los deberes que se le atribuyen.
- A que se le escuche por parte de los estamentos en el orden citado en el artículo anterior.
- A consignar por escrito su descargo donde plasme su posición ante el evento por el que se inculpa.
- A que se le muestren argumentos que evidencien su participación en el hecho que se le acusa.
- A solicitar la presencia del acudiente durante el proceso.
- A interponer los recursos contemplados en este manual.

Artículo 13: Sobre educación sexual.

Se entiende por sexualidad aquella dimensión que supone afecto, ternura, amor, etc. Que pertenece a todo ser humano. El Colegio Externado de Colombia se identifica con los principios de educación sexual definidos por la conferencia Episcopal de Colombia.

PRINCIPIOS:

- Promover la autoestima como la principal y más segura base para la vivencia de la sexualidad humana.
- Conocerse a sí mismo como una persona única e irrepetible, que sea capaz de interactuar adecuadamente con los demás.
- Conocer la naturaleza, funcionamiento y finalidad de la propia sexualidad masculina o femenina; de tal manera que perciba claramente su sentido y significado en la totalidad de la propia existencia.
- Identificar e interiorizar los valores que permitan al hombre y a la mujer integrarse armónicamente en todas las dimensiones de un ser sexual (física, psicológica, sociocultural, espiritual y moral); y reconocerse como un ser unitario y en relación, tomando como base sus experiencias personales.
- Promover la madurez afectiva y sexual del hombre y la mujer e integrarla en su proceso global como ser humano.
- Ello implica caminar siempre hacia mejores niveles de conciencia, libertad, responsabilidad, autocontrol, amor y entrega desinteresada.
- Construir convicciones profundas, conscientes y coherentes con el valor y la dignidad de la persona; como sus principios morales, espirituales y religiosos.
- La familia es la primera escuela de valores fundamentales. Los padres deben identificar y reconocer la realidad sexual de sus hijos, brindándoles apoyo y asesoría profesional, respetando su identidad. Deben educarse para facilitar su crecimiento y desarrollo, estimulando en ellos la autoestima, la toma libre y responsable de decisiones, la creatividad y el pensamiento crítico; así como para promover en ellos la convivencia y el respeto por los demás.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Deben asumir igualmente un papel activo en la información y formación sexual de los hijos, apoyándose para ello en otros padres de familia y en los demás estamentos de la institución educativa, y de la comunidad.

- Los padres transmiten mensajes positivos o negativos hacia la sexualidad a través de diversas maneras: verbal, gestual, emocional, con castigo, amenaza o silencio.
- La educación sexual a nivel familiar está incluida en el contexto cultural donde se viva, por los valores y por la concepción que se tenga de ser humano, de los roles y del afecto.

CONSIDERACIONES EN UNA RELACION DE NOVIAZGO DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1. Se debe evitar espacios solitarios o aislados que propicien encuentros entre los novios, porque la esencia de la vida estudiantil es en grupo.
2. Abstenerse de conductas exhibicionistas y demás demostraciones excesivas de afecto que perjudiquen y atenten contra la dignidad de la persona.
3. El respeto en las manifestaciones de cariño (besos, abrazos, caricias, entre otras) entendiéndose estas como todo contacto físico que se pueda dar.
4. La relación de noviazgo no debe interferir en los horarios académicos, en el orden de las clases o en la dinámica del grupo.

Nota: De todas maneras, queda prohibido en la institución las relaciones de noviazgos entre estudiantes y cualquier empleado de la institución.

Otras consideraciones especiales:

- **Homosexualismo:** En caso de observarse conductas homosexuales en un estudiante, se iniciará un seguimiento por parte del departamento de orientación escolar. Cuando el departamento de psicología considera pertinente, se hará citaciones a padres de familia y/o acudientes para llegar a acuerdos y compromisos. La institución promoverá conductas de respeto ante este tipo de situaciones y en ningún caso excluirá a ningún miembro de la comunidad o permitirá que esto ocurra entre estudiantes, profesores y/o padres.
- **Prostitución:** Con relación a la prostitución, entendida ésta como el ofrecer el propio cuerpo, aun en forma virtual para fines sexuales a cambio de dinero, otros bienes materiales o un placer, está prohibido en la Institución; pues es tarea de la familia formar para fortalecer los valores morales y espirituales, así como educar en la responsabilidad y en la toma de decisiones.
- **Pornografía:** Cuando se presenten manifestaciones pornográficas, exhibiciones en revistas, Cd, afiches, historietas, caricaturas, páginas web, entre otras, el docente está en la obligación de orientar de acuerdo con las políticas del proyecto de educación sexual que se desarrolla en la institución, informará del caso al departamento de orientación y coordinación a fin de realizar el seguimiento individual o grupal según el caso. Si se presenta en comercialización pornográfica se citará los padres y/o acudientes para redactar el compromiso. Si estas conductas son reiterativas, interfieren los procesos en el aula y/o afectan el colectivo, se considerarán situaciones tipo III y se procederá de acuerdo lo acordado en este manual.
- **Embarazo:** El colegio Externado de Colombia, no excluirá en ningún caso a una estudiante embarazada, por el contrario, brindará todo el apoyo social, psicológico y pedagógico pertinente y brindará apoyo académico en casos que la estudiante deba ausentarse de la institución.
- **Discapacitados:** El colegio Externado de Colombia hará siempre el mayor esfuerzo por ofrecer a estudiantes discapacitados herramientas y espacios donde puedan disfrutar de la mejor manera su estadía en la institución.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Capítulo III

Criterios para evaluación de Convivencia.

Para la asignación de la nota de Convivencia (30% de la nota final de cada periodo), el Colegio Externado de Colombia tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Actitud. (40%)
- Presentación personal. (30%)
- Puntualidad y Asistencia. (15%)
- Manejo de recursos electrónicos y plataformas institucionales (15%)

Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas

A continuación, se plantean las estrategias que el Colegio Externado de Colombia sigue:

- **Acompañamiento:**

Se da al estudiante a través del Departamento de Psicología. Está destinado a aquellos estudiantes que aún después de haber recibido refuerzo permanente por parte del docente del área o asignatura, persiste en su dificultad y es remitido al tutor, quien a su vez lo remite a Psicología. Este departamento aplica seguimientos correspondientes que involucra inclusive al padre de familia y archiva las evidencias del proceso.

- **Reuniones de Área:**

Espacios en los que se busca mejorar la condición académica de estudiantes cuyo desempeño es bajo. En dichas reuniones los docentes programan estrategias de aplicación individual y de grupo.

- **Reuniones de Consejo Académico:**

En su comisión de Evaluación, se hacen una serie de recomendaciones generales o particulares teniendo en cuenta los resultados generales por grados y áreas.

- **Debido Proceso:**

Proceso que describe el manual de convivencia, el cual debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres y/o acudientes ante las situaciones convivenciales en las que se ha visto involucrado, la incidencia de estas en su proceso de formación personal.

- **Reuniones con Padres de Familia y/o Acudientes:**

Reuniones programadas por el Colegio o de carácter extraordinario, con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

- **Talleres de Refuerzo y Superación:**

Orientados por los docentes en las diferentes áreas y asignaturas a aquellos estudiantes, que presenten dificultad. Estos talleres, serán de acuerdo del logro e indicador que así lo requiera.

- **Actividades Complementarias Especiales:**

Tienen como propósito reforzar algunos aspectos en el proceso de estudiantes en los que al finalizar el año lectivo, persisten en sus dificultades en dos o menos áreas, y pretenden prepararse para una futura prueba durante el mes de enero del año siguiente, fecha que el Colegio determine, las cuales podrían desarrollarse a través de talleres o en clases presenciales.

- **Monitorias:**

Se llaman Monitores aquellos estudiantes aventajados en un área o asignatura, al que se le asignan uno o varios compañeros que presenten dificultad, para apoyarlos en su proceso de superación y refuerzo de determinados temas. Esto podría ser valorado para el Monitor.

- **Proceso de Autoevaluación de Los Estudiantes**



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

La autoevaluación es una estrategia reflexiva muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar y criticar sobre el propio proceso de enseñanza aprendizaje realizado por el estudiante.

Es un medio para que cada uno conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje. En este espacio se debe tratar de enfocar al estudiante en aspectos como la participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. Deberá aplicarse por lo menos una vez por periodo y servirá para la elaboración del plan de mejoramiento personal para aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas

Instancias, Procedimientos, Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación Y Promoción

- **El Conducto Regular:** Se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos, disciplinarios o de cualquier otra índole. Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes de modo que no entorpezca ni tengan trámite equivocado los procesos.
- **El Debido Proceso:** Es un principio según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso y a permitirle tener la oportunidad de ser oído haciendo valer sus derechos encausados en la justicia frente a la instancia a la cual recurre. Para que se cumpla el debido proceso deben cumplirse pasos ordenados que tengan que ver con el caso en cuestión. Según la Constitución Política de Colombia en su Art.29 toda persona tiene derecho al debido proceso ante toda actuación judicial y administrativa.

El Código de la Infancia y Adolescencia en su Art. 26 contempla:

- **Derecho al debido proceso:** "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho aunque se les apliquen las garantías al debido proceso en todas las actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, niñas o adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones y merecen ser tenidas en cuenta"; en su Art. 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, Numeral 3 "Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivos, correctivos..." "

Los alumnos y padres de familia que consideren se hayan cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentaran por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos.

El siguiente es el conducto regular y el debido proceso para los procesos académicos y evaluativos:

- **Diálogo Estudiante - Docente de la Asignatura:**

El estudiante que presente inconformidades o reclamaciones académicas o disciplinarias, recurrirá al docente de la asignatura respectiva con el propósito de reflexionar, revisar sus hábitos de estudio y generar estrategias de mejoramiento tanto en lo académico como disciplinario, las cuales deben quedar registradas en un acta; en esta interacción el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer al docente las razones que le impiden cumplir a cabalidad con sus responsabilidades o su inconformidad respecto a su valoración en la asignatura. En casos especiales el dialogo se realizará en presencia del Director de grupo.

- **Diálogo con el Director de Grupo:**

En caso que el estudiante no vea resuelta la situación con el docente o esté inconforme con la respuesta del mismo, recurrirá al Director de grupo, le comentará la situación para que sirva de mediador entre el docente y el estudiante, llegando a un nuevo acuerdo, respaldado con un dialogo con el Coordinador(a), quien tomará determinaciones frente al caso previo análisis del mismo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- **Diálogo con el/la Rector (a):** Siendo la última instancia a la cual se recurre es la Rectoría, quien tomará la decisión al respecto en cuestión.

Parágrafo: En cualquiera de las instancias del proceso, el estudiante podrá ser acompañado de sus padres o acudiente, el cual será garante del proceso.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o acudientes y estudiantes sobre evaluación y promoción. Las instancias a las cuales deben dirigirse los padres de familia y/o acudientes y estudiantes para hacer reclamaciones sobre evaluación y promoción son:

- Profesor de la asignatura.
- Director de Grupo.
- Rectoría
- Comisión de Evaluación y Promoción del grado.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Definición de cada una de las instancias

- **Profesor de la asignatura:** Recibe el reclamo del estudiante, padre de familia y/o acudiente; realiza el estudio del caso basado en el seguimiento y las evidencias obtenidas durante los procesos, propone alternativas de solución.
- **Director de Grupo:** Recibe el reclamo del estudiante, padre de familia y/o acudiente; analiza el caso y si éste lo amerita lo comunicará al docente de la asignatura y/o al Coordinador de procesos a fin de dar respuesta oportuna.
- **Rectoría:** Escucha o recibe por escrito el caso del estudiante por parte del Director de Grupo, o de quien realiza el reclamo en caso de no haber recibido solución oportuna por parte de las primeras instancias. Cita a las partes interesadas y actúa como mediador en la solución de la situación; si es necesario buscará el apoyo en el Departamento de Orientación y Conserjería Escolar.
- **Comisión de Evaluación y Promoción del Grado:** recopila y presenta al padre de familia y/o acudiente toda la información del estudiante, suministrada por los docentes acerca de los procesos académicos. Se analizan las actas de la Comisión y las evaluaciones periódicas a fin de aplicar acciones correctivas. Se revisan los acuerdos y se plantean nuevos compromisos con estudiante, padre de familia y/o acudiente y docente de la(s) asignatura(s), lo cual quedará registrado en acta.
- **Consejo Académico:** Verifica que al estudiante se le haya respetado el debido proceso, estudia el caso y plantea la solución del mismo.
- **Consejo Directivo:** Como última instancia estudia el caso, escucha las partes, y resuelve el problema presentado.

Procedimientos:

Con el fin de dar solución oportuna y eficaz, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes deberán solicitar a la instancia correspondiente o presentar por escrito su petición, ésta procederá al análisis de la situación presentada en la reclamación, la confrontará con el seguimiento llevado a cabo durante los procesos y tomará las medidas que el caso amerite, luego comunicará por escrito al estudiante, padre de familia y/o acudiente la respuesta de forma clara y respetuosa.

Mecanismos:

Al momento de realizar el reclamo, el estudiante, acudiente y/o padre de familia deberá:

- Solicitar cita ante la instancia que corresponda.
- Comunicar de manera verbal o escrita su reclamo.
- Presentar derecho de petición.
- Derecho de apelación. (Consejo Directivo).



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes. Todos los miembros de la Comunidad educativa participan en la construcción permanente del Sistema Institucional de Evaluación a través de mesas de trabajo, instalación de delegados de curso y/o grado, Consejo de Padres, profesores, personal administrativo y de servicios generales. Cada instancia participa desde su ámbito:

- **Los estudiantes:** Desde las instancias de Personero, Consejo Estudiantil y representante de estudiantes ante el Consejo Directivo contribuirán a velar por el buen desarrollo de los procesos académicos y convivenciales. Propenden por el cumplimiento de las políticas de evaluación dentro de los procesos, en especial: co-evaluación, autoevaluación y hetero-evaluación
Vigilan, que los docentes den a conocer oportunamente los criterios de evaluación y desempeños en cada una de las asignaturas durante cada período y que entreguen a tiempo los resultados de evaluaciones, para que puedan surgir estrategias de apoyo que conlleven a la superación de dificultades.
- **Los docentes:** Con representación en la Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, harán su aporte así:
Desde la Comisión de Evaluación y Promoción: Los docentes que hacen parte de esta instancia en conjunto con los demás miembros determinarán el grado de desempeño, dificultades, actividades de retroalimentación que los estudiantes remitidos ameriten en cada uno de los casos, al identificar las características personales, intereses y ritmos de aprendizaje a fin de valorar sus avances en los procesos académicos. Recomendará la Promoción anticipada de estudiantes cuando lo considere oportuno.
- **Desde el Consejo Académico:** La participación de los docentes dentro de este órgano del Gobierno Escolar, está enmarcada en planear, hacer seguimiento y aplicar estrategias pedagógicas que permitan que el sistema de Evaluación Institucional sea efectivo; reorientar los procesos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes y establecer estímulos y recomendaciones para el buen desempeño.
- **Desde el Consejo Directivo:** El papel del docente en cuanto al proceso del Sistema de evaluación de los estudiantes dentro de este organismo de participación corresponde a aportar información para la implementación de la Política Institucional de Evaluación en especial, la relacionada con los procesos y criterios de evaluación, promoción y desempeño a fin de determinar la promoción de los estudiantes y/o reprobación, y en casos especiales la Promoción anticipada.
- **Los padres de familia:** Representados en el Consejo de Padres juegan un papel importante por cuanto participan a través de esta instancia en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y velar por el seguimiento permanente al proceso evaluativo y la promoción escolar.

Capítulo IV

De los Padres de Familia

Artículo 15. De los Padres de Familia

Los padres de familia del Colegio Externado de Colombia estarán representados la Asociación y el Consejo de Padres de Familia. La Asociación de Padres además de las funciones que le estipula la reglamentación interna, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Propiciar e impulsar el desarrollo del PEI.
- Velar a través de sus representantes en el Consejo Directivo para que las decisiones tomadas por la institución, no afecten los intereses o derechos de los estudiantes, y/o padres de familia a fin de que éstas se ajusten al debido proceso.
- Promover y desarrollar programas de formación de padres (Consejo de Padres de Familia).
- El Consejo de Padres de Familia es un órgano de la Asociación de Padres de Familia, que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del colegio. Estará integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. (Decreto 1860/94, artículo 31).



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Artículo 16: Perfil de los Padres de Familia

La familia es el primer y principal ente del educador. El Colegio Externado de Colombia en ésta labor conjunta para lograr educar integralmente a los estudiantes, propone el siguiente perfil a los padres de familia:

1. Conocedores y comprometidos con el proyecto educativo institucional.
2. Que con su testimonio promuevan la práctica de valores humanos.
3. Capaces de lograr un diálogo formativo en el hogar, cultivando relaciones interpersonales de respeto y cariño.
4. Que participen en todas las actividades de COEXCO estableciendo estrecha relación entre la familia y el colegio.
5. Que cultiven y propicien las buenas relaciones con los profesores de sus hijos, no agrediéndolos de palabra o de hecho.
6. Que formen a sus hijos en la autoestima, valoración y respeto a las personas y a la naturaleza.
7. Que eduquen bien a sus hijos para que lleguen a ser personas con capacidad de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
8. Que enseñen con el buen ejemplo a sus hijos que los conflictos se solucionen a través de la concertación, diálogo, buen trato y la no violencia Física y/o verbal hacia el otro.

Artículo 17: Derechos de los Padres de Familia:

Los padres o acudientes de los alumnos del Colegio Externado de Colombia gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y además, los que enumeraremos a continuación:

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 18. Deberes de los Padres de Familia.

De acuerdo con la filosofía del Colegio Externado de Colombia de Barranquilla, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de los valores humanos. Por tales razones, el colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el Colegio Externado de Colombia y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. Entiéndase por “matricular” el hecho de *pagar los*



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

valores correspondientes pactados de manera oportuna, además, firmar toda la documentación requerida por la institución antes del inicio de clases. Cuando ambas condicionales se hayan cumplido, se podrá decir con certeza que el niño, niña o adolescente está matriculado en el Colegio Externado de Colombia.

2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo acogiéndose a los artículos 87 y 96 contemplados en la ley 115 de 1994, los cuales soportan estén manual.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Cancelar oportunamente los compromisos económicos, que adquieren con el Colegio Externado de Colombia, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución.
10. Participar, atender y cumplir con las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del Colegio Externado de Colombia como resultado de su administración interna.
11. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos dando oportunidad para que se asuman sus propias responsabilidades.
12. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio Externado de Colombia.
13. Asistir a la hora y fechas fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, escuela para padres entre otros. Así mismo, las citaciones enviadas por los distintos estamentos y/o dependencias del Colegio Externado de Colombia, disponiendo en todos los casos el tiempo necesario.
14. Solicitar, con la debida anticipación, al director de grupo y/o coordinador de formación en valores en forma escrita, con su firma, los permisos de sus hijos para no asistir al Colegio Externado de Colombia, o retirarse durante el transcurso de la jornada. Si el padre, de familia no diligencia el permiso con un día de antelación, el colegio no estará en obligación de otorgarlo.
15. Enviar al director de grupo la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) o a las llegadas tarde al colegio, dentro de los dos días hábiles siguientes al evento en referencia que compromete al estudiante con el plantel.
16. Fomentar en sus hijos(as) el cumplimiento de sus deberes como estudiante y la práctica de las normas de convivencia estudiantil, higiene, aseo, sexualidad, seguridad, urbanidad, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del colegio y en general de la comunidad.
17. Analizar y acompañar en forma continua el proceso académico de sus hijos, estimular sus logros, establecer y apoyar los correctivos a situaciones que así lo requieran.
18. Estimular, promover y practicar la solución de conflictos sin recurrir a las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológicas de sus propios hijos y de los principios de tolerancia y respeto que se promueven en la institución.
19. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa que no sean de su propiedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

20. Dar a conocer en forma oportuna a quienes corresponda, problemas de conducta, de actitudes o de salud observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el colegio.
21. Fomentar y apoyar la participación de sus hijos en actividades culturales, artísticas, deportivas y de convivencia que ayuden en su formación.
22. Fortalecer los valores de la institución evitando críticas y/o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
23. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar; deberá hacerlo dirigiéndose, verbal o por escrito (según las exigencias del caso), siempre de manera respetuosa, oportuna y manteniendo las pautas de las buenas relaciones humanas, excepto para actuar entre los comités y consejos instituidos en el colegio.
24. Para contactar al estudiante en horas de clase por algún motivo urgente o personal, debe utilizar las líneas telefónicas que dispone la institución para tal.
25. Participar en las actividades de la asociación de padres de familia y/o el consejo de padres.

Parágrafo: Cuando el desempeño y comportamiento del padre de familia y/o acudiente no sea acorde con los deberes y el perfil de acudiente establecidos, la institución a través de sus diferentes instancias podrá requerir un cambio inmediato del acudiente en la búsqueda por mantener un nivel adecuado de relación y acción que permita el cumplimiento de los procesos institucionales, de la formación académica y en valores que la institución proporciona, y a la vez sugerir cancelación del contrato de prestación de servicio.

Capítulo V

De los Docentes

Artículo 19. Perfil del Educador

El educador de COEXCO fiel a su misión debe ser ejemplar para poder educar a través de sus actitudes y poder solicitar la práctica de los valores a los estudiantes.

1. Estar comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Respetar al estudiante como sujeto activo de la educación.
3. Vivir su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, tiempo y capacidades.
4. Tener capacidad creativa e innovadora, ser paciente, promover la investigación y la participación de los estudiantes en el proceso educativo.
5. Desempeñar sus funciones con ética profesional.
6. Ser fiel a la filosofía de la institución.
7. Manifestar capacidad de tomar decisiones responsables y solucionar problemas con dominio personal.
8. Explorador de intereses, necesidades, experiencias y contextos del estudiante.
9. Investigador, innovador, recursivo, creativo y flexible.
10. Conciliador y medidor.
11. Formador de líderes.
12. Abierto al cambio, asimilar sugerencias, aceptar críticas y ser respetuoso de la diversidad cultural e intelectual.
13. Impulsador de la reconstrucción de saberes en todos los espacios.
14. Estimulador de la autonomía y la autoformación.
15. Orientador de los procesos de los estudiantes.
16. Estar en constante capacitación y actualización de sus conocimientos.

Artículo 20. Derechos del Docente.

Están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, el Estatuto Docente; La Ley General de Educación, El Código Laboral, El Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes.

1. Ser respetado en su integridad personal, recibiendo un trato cordial y sincero.
2. Estar informado a través de su representante de las actividades programadas por el gobierno escolar y participar de ellas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

3. Elegir y ser elegido para los organismos del gobierno escolar, por un periodo anual.
4. Recibir a tiempo su salario y las prestaciones sociales de acuerdo al contrato de trabajo.
5. Ser vinculado y recibir funciones de acuerdo a su especialidad.
6. Tener las condiciones físicas, materiales y de las relaciones humanas necesarias para el normal desarrollo de su labor docente.
7. Crear las condiciones de tiempo necesarios para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional (Artículo 110 Ley 115).

Artículo 21. Deberes del Docente

Son deberes del docente:

1. Cumplir con la constitución y las leyes de Colombia.
2. Desempeñar con eficiencia a las funciones de su cargo.
3. Dar un trato cortés a sus estudiantes de hecho y de palabra.
4. Cumplir la jornada laboral y dedicar totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
5. Elaborar talleres y asesorías a los estudiantes con dificultades para que alcancen los logros propuestos en el área.
6. Preparar con anticipación el tipo de evaluación a realizar en las actividades de nivelación teniendo en cuenta las dificultades de cada estudiante.
7. Rendir el informe oportuno a las comisiones de Evaluación y promoción sobre el resultado de las dificultades evaluadas.
8. Realizar ejercicios y evaluaciones utilizando los tipos de pregunta SABER (ICFES).
9. Dar a conocer oportunamente los logros programados en cada periodo, así como los promocionales de su área.
10. Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes y hacer retroalimentación de las mismas.
11. Velar por la conservación de documentos, libros, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
12. Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
13. Colaborar, participar y permanecer en eventos programados por la institución: actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos, conferencias, talleres, jornadas pedagógicas, actos de proyección a la comunidad, entre otros.
14. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo con relación a sus estudiantes.
15. Abstenerse de solicitar u ofrecer préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes o padres de familia.
16. Participar en la elaboración del P.E.I, Manual de Convivencia, planeamientos y actividades programadas para la institución.
17. Planificar y desarrollar las actividades académicas.
18. Realizar actividades de nivelación cuando se requieran.
19. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
20. Entregar oportunamente los informes solicitados por el consejo directivo, rectoría, coordinación, consejo académico, comisión de evaluación y promoción y comité de convivencia.
21. Mantener cordialidad con los directivos, compañeros docentes, empleados, estudiantes y padres de familia para lograr una buena convivencia.
22. Ser discretos en el manejo de información para evitar perjuicios al colegio o a algunos de sus miembros.
23. Justificar por escrito las ausencias de su trabajo y presentar constancia médica o incapacidad médica.
24. Sistematizar permanentemente todos los procesos formativos registrando las actividades de nivelación y evaluación.
25. Rendir informe del seguimiento al director de grupo oportunamente.
26. Registrar la asistencia de los estudiantes diariamente.
27. Programar y llevar a cabo las salidas pedagógicas, entregando oportunamente el cronograma de dichas actividades con visto bueno de la dirección.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

28. Dictar la clase completa. No darla por terminada antes que suene el timbre y por ningún motivo interrumpirla para actividades personales.
29. Desarrollar procesos pedagógicos encaminados a lograr la formación integral de los estudiantes.
30. Mantener comunicación permanente con los padres de familia.
31. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido para ello por el colegio.
32. Elaborar y presentar dentro del tiempo estipulado para ello el plan del área o asignatura, proyecto pedagógico, proyecto de aula, plan de clase, proyectos transversales, seguimientos del estudiante, diario de clase, informe evaluativo, académico y disciplinario u otro documento pedagógico propio de sus funciones que le sean requeridos por la dirección.
33. Respetar estrictamente el calendario de evaluaciones establecido.
34. Mantener al día las carteleras que le sean asignadas.
35. Asumir con madurez y profesionalismo las sugerencias y correctivos que se le hagan en bien de la labor docente.
36. Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional.
37. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o de comportamiento, comunicando oportunamente para ser remitido a Psicología.
38. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, mantener el orden y la disciplina en su clase, buena presentación personal, uso adecuado del uniforme y buen comportamiento grupal e individual de los estudiantes.
39. Acompañar a los estudiantes en los descansos, actividades propias y las que solicite la dirección. Cumplir con los turnos de vigilancia y llegar a tiempo al lugar asignado.
40. Estar pendiente de que los estudiantes menores tomen sus alimentos adecuadamente.
41. Asistir a las jornadas pedagógicas de capacitación o de trabajo en equipo que señale la dirección.
42. Todas las contempladas en el manual de funciones y reglamento interno del colegio y/o contrato de trabajo.
43. Prohibido el uso del celular para hacer y recibir llamadas o mensajes durante las horas de clase.
44. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar. (Art 45 LEY 1098 DE 2006)

Artículo 22. Estímulos a los Docentes.

Entre los estímulos y los reconocimientos que la institución puede brindar a sus docentes en pro de su superación personal y profesional, se cuentan:

1. Representar a la institución en homenajes que se realicen en su honor.
2. Tomar parte en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o religioso dentro o fuera de la institución en su representación.
3. Disponer de tiempo y/o ayuda económica para participar en cursos de capacitación y actualización a través de préstamos.
4. Hacerse acreedor a condecoraciones o reconocimientos por parte de la institución por su desempeño profesional y su espíritu de liderazgo y participación.
5. Representar a la institución en las reuniones de áreas o de otras instancias.

Artículo 23. Procedimientos con Faltas de los Docentes.

Las determinaciones asumidas ante las faltas de los docentes apuntan a la toma de conciencia de las fallas cometidas que impiden la convivencia social, la concertación y la tolerancia; en ninguna forma llevan a degradar a la persona. En este sentido las determinaciones ante las faltas de docentes se regirán teniendo en cuenta las normas del derecho y considerando los siguientes criterios:

1. La naturaleza de las faltas y sus efectos.
2. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación.
3. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido, causas innobles o altruistas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

4. Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales, categorías y funciones del cargo que desempeña.
5. Para la aplicación de las sanciones a que haya lugar, se tendrá en cuenta el código sustantivo del trabajo y el reglamento interno de la institución. Teniendo en cuenta el Artículo 11 de la declaración de los derechos humanos titulado presunción de inocencia como derecho fundamental, todo Docente acusado de haber cometido una san tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Capítulo VI

Del Gobierno Escolar

Artículo 24. Organismos de Participación.

Para garantizar la participación democrática de todos los actores que conforman la comunidad educativa, el colegio Externado de Colombia cuenta con los siguientes órganos de participación según el decreto 1860/94.

1. Consejo Directivo, integrado por:

- 1.1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 1.2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 1.3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 1.4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 1.5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 1.6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Sus funciones se encuentran en el Decreto 1860/94.

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

2. El Consejo Académico, integrado por:

- El Rector, quien lo preside
- Coordinadores
- Un Docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 25. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará, para cada nivel, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes de los grados correspondientes, el Rector quien lo convocará y lo presidirá, con el fin de analizar y definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones en los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros.

Funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Analizar el proceso de cada grado.
- b) Revisar los casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.
- c) Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias.
- d) Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del proyecto educativo institucional en lo referente a la evaluación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- e) Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- f) Establecer los mecanismos internos de organización y funciones de sus miembros.
- g) Decidir la promoción de los(as) estudiantes que hayan obtenido los logros promocionales en un 90% o más, del respectivo nivel escolar.
- h) Determinar la reprobación de los(as) estudiantes según los términos de la legislación escolar y en los criterios de promoción establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI, acorde con el Decreto 1290 /2009 sobre Evaluación y Promoción.
- i) Informar al Consejo Directivo de Socios, los casos que ameriten de su análisis y última decisión.
- j) Se crean en el colegio las Comisiones de Evaluación para todos los grados.

Las comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas por:

- El Rector, quien la preside.
- El Coordinador de Disciplina
- La Psicóloga
- Los educadores del grado correspondiente.

Las Comisiones de Evaluación se reunirán dos veces en cada período académico y determinarán las actividades pedagógicas de refuerzo necesarias para que un estudiante alcance los logros previstos.

Cuando un (a) estudiante ha superado los logros esperados y es evaluado con superior, se le pondrá actividades de profundización que le permitirán desarrollar al máximo sus capacidades y ponerlas al servicio de sus compañeros. (Artículo 52 del Decreto 1860).

De la comisión de Promoción:

Son funciones de la comisión de promoción las siguientes:

1. Determinar la reprobación de los alumnos, según los términos de la legislación escolar y del reglamento interno
2. Determinar y ejecutar la promoción flexible a aquellos estudiantes que hayan demostrado la superación persistente de logros.

Artículo 26. Otros órganos de participación:

- **Personero(a):** Es el estudiante que curse 11° grado y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes. Los reglamentos y el Manual de Convivencia. Sus funciones están determinadas en el decreto 1860/94.
- **Consejo de Estudiantes:** Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero(a) de cada uno de los grados. Los estudiantes de preescolar, 1°, 2° y 3° grado están representados por el vocero(a) de 4° de Básica Primaria. Sus funciones están determinadas por el decreto 1860/94.
- **Consejo de Padres de Familia:** Lo integran representantes de cada grado. Su estructura, funcionamiento y funciones están reglamentados en el Decreto 1286/05.

Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización.
2. Elegir representante de los estudiantes de 11 ° ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a la deliberación a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Hacer las veces del consejo electoral, de forma que garantice la transparencia de todos los procesos electorales que se den en el Colegio.
5. Las demás funciones y/o actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Reglamento interno y demás leyes vigentes.

Personero de los Estudiantes: El personero de los estudiantes será un alumno del último grado. Los requisitos para ser elegido personero son los siguientes:

1. Estar matriculado y ser alumno regular del último grado de la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

2. Ser elegido por votación secreta de todos los alumnos del Colegio mediante el sistema de mayoría simple.
3. Tener como mínimo dos años de antigüedad en el Colegio.
4. Presentar la propuesta de su gobierno escolar con antelación para ser estudiada por las directivas y docentes.
5. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de ser representante estudiantil al Consejo Directivo.
6. Ser un buen ejemplo de formación Académica y disciplinaria.
7. Aplicar con dinamismo las propuestas presentadas en su campaña electoral.

Funciones del Personero Estudiantil:

1. Dar cumplimiento a la propuesta presentada para ser elegido como personero.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar el periódico mural.
3. Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil para organizar foros y otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de sus deberes.
5. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 60 días calendario, siguientes a la iniciación de clases calendario anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Comité de Convivencia: Creado por la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1075 DE 2015

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector
- El personero estudiantil
- Un docente de primaria y uno de bachillerato
- El coordinador de Convivencia (Si existiera).
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Psicología

Presidente Del Comité De Convivencia Escolar: El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el coordinador académico o de disciplina si lo hubiese.

Funciones Del Comité Escolar De Convivencia: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

5. Activar la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Divulgar los derechos fundamentales, así como los derechos y deberes de los niños y adolescentes y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del o los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Cesiones: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Revocatoria del mandato: En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones. La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

A través de la votación, los estudiantes de un grado o de la institución, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de su (s) representante (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que, del rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato. Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira. Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d01/84, arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Nota: Estas correcciones son válidas para personero, consejo de estudiantes, representante de los estudiantes al consejo directivo y ex alumnos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
- Educación en derechos humanos
- Educación ambiental
- Estilos de vida saludables
- Educación para la movilidad segura
- Educación económica y financiera
- Competencia Ciudadana

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Capítulo VII

Procedimientos Generales.

Artículo 27: Son procedimientos, que se aplicaran en aras de un mejoramiento y en busca de mejorar la calidad del servicio educativo:

1. **Inasistencia de los padres a las reuniones:** Ante el incumplimiento de los padres o acudientes en la asistencia a las citaciones del colegio: el estudiante no podrá ingresar al aula de clases hasta tanto se haga presente el padre de familia o acudiente.
2. **Solicitud de Certificados:** Se entregarán en 3 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, previa cancelación de su costo y soportado con el recibo de pago. El padre debe estar a paz y salvo por todo concepto.
3. **Atención a los padres de Familia:** Los profesores atenderán las inquietudes de los padres de familia respecto al desempeño académico y/o disciplinario de sus hijos de acuerdo al horario de atención a los padres entregado a comienzos del año escolar. La cita debe solicitarla con anticipación y el docente le confirmará o le dará otra cita.

Artículo 28 Interpretación del Manual de Convivencia:

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación en valores y académica de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa para la convivencia pacífica, democrática y pluralista acorde con la filosofía, misión, visión, los principios y objetivos fundamentales de este Manual de Convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución política, las del Derechos Administrativo, Civil, de Familia y el código del Menor.

Artículo 29. Vigencia.

El presente Manual de Convivencia reemplazará todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha de la Resolución Rectoral No _____. Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de _____.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Rubén Darío Ponce Ebrath
Rector
C.C. 1.045.668.064 de Barranquilla

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nosotros _____ y _____, como padres de familia de: _____ matriculado en el grado _____ del Colegio Externado de Colombia, hacemos constar que hemos leído y comprendido este manual donde se describe la Misión, Visión, Objetivos, la Filosofía, Derechos y Deberes de estudiantes, padres, maestros, además de las normas y procedimientos establecidos por el colegio que estamos de acuerdo y enterados de todos los procedimientos. Aprobamos y acatamos libremente todo lo aquí señalado y nos constituiremos en el apoyo de esta institución como partícipes de la Educación de nuestro (s) hijo (s), cumplir y respetar sus decisiones.

En constancia firman:

Sr (a).

C.C.

Sr (a)

C.C.

Estudiante

Firmado en Barranquilla a los _____ día del mes de _____ de _____



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 1 PROYECTO SERVICIO SOCIAL



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

PROYECTO

PLANEACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

BARRANQUILLA

ATLANTICO

2017



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

PROYECTO PLANEACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO.

NIVELES: MEDIA.

GRADOS: DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

RESPONSABLES: RUBEN PONCE, OLGA AGUADO, DIRECTORES DE GRUPO 10 y
11.

TIEMPO: 100 HORAS



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

El mundo actual se ha convertido en un lugar donde es difícil convivir. Las diferencias en las creencias, como nos vemos, sentimos o actuamos han disparado los niveles de inteligencia en nuestra sociedad. En la ciudad de Barranquilla y más específicamente en el sector del sur occidente se hace necesario un trabajo social que nos permita recordarnos nuestros valores y el compromiso con la sociedad. Así pues, como institución llamada a la educación de niños, niñas y jóvenes que habitan este sector tan golpeado y necesitado de la ciudad, se hace necesario que nuestros educandos entiendan la importancia que tiene ayudar a los demás, de esta forma y apoyándonos en la ley 115 de 1994 (ley general de educación) y en la resolución número 4210 de 1996, donde se estipula necesario implementar un proyecto que permita



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

reorientar a nuestros jóvenes y que se generen valores, especialmente los de solidaridad, participación, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad entre otros, intentaremos orientarlos para aportar un granito de arena al mejoramiento de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL.

Crear conciencia ciudadana en nuestros educandos, generando en ellos la necesidad de ser ciudadanos socialmente activos y productivos entendiendo su rol en la comunidad y la importancia que tiene trabajar sobre y para ella.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Generar conciencia participativa en la comunidad educativa Colegio Externado de Colombia.
- Identificar necesidades actuales y futuras de la sociedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

MARCO LEGAL

- Ley general de educación 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar ,en el ambiente y en la sociedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- Artículo 39. del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660. y 970. de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.
- Resolución 4210 de 1196 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

METODOLOGIA.

Acogiéndonos al artículo 6 de la resolución 4210 de 1996, donde se expresa que los establecimientos educativos deberán programar un mínimo de 80 horas de prestación de servicio social obligatorios durante el tiempo de formación de los grados 10º y 11º, el Colegio Externado de Colombia programará cien horas para que los estudiantes puedan desarrollar sus proyectos y actividades.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ASIGANCION DE HORAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLADAR

Los estudiantes del colegio Externado de Colombia tendrán dos maneras de agotar las horas de servicio social necesarias para su graduación. Estas serán con actividades internas o actividades externas, las cuales se explicarán a continuación.

- **Actividades Internas:**

Como sabemos, dentro del plantel educativo se desarrollan actividades y proyectos que apuntan a la integralidad y que abarcan de manera transversal todas las áreas del conocimiento. Los estudiantes de 10º y 11º que participen de estas actividades tendrán un reconocimiento en las horas de servicio social, de igual manera se desarrollaran actividades, eventos, etc., en los que se necesitará la colaboración y apoyo logístico de los estudiantes de estos cursos, así pues su participación en dichos eventos también representará horas de servicio social. Para lograr la certificación de estas horas el estudiante deberá ser parte de inicio a fin de estos proyectos o actividades y el o los docentes encargados de liderar estas, certificarán las horas a rectoría.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ACTIVIDAD	HORAS MAXIMAS A ASIGNAR
Proyectos transversales (PRAE, Prensa Escuela, Olimpiadas deportivas, Gobierno Escolar, Sexualidad)	20 horas
Actos Cívicos y Culturales	5 horas
Recesos Estudiantiles	50 horas
Biblioteca Escolar	50 horas
Pre Escolar	A consideración del responsable.
Logística en eventos intercolegiales, Family Day, o cualquier otro dirigido a la comunidad.	A consideración del responsable.

- **Actividades Externas**

Acogiéndonos a la Resolución 4210 de 1996 la cual en su artículo 5 manifiesta que la escuela puede generar convenios con entidades externas y poner a disposición el trabajo de los educandos que cursen la media, el Colegio Externado de Colombia ha hecho acercamientos con entidades que se



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

encargan de suministrar servicios que aporten al mejoramiento de las condiciones de la comunidad del sur occidente, como lo es la parroquia del barrio, hogares geriátricos, fundaciones y jardines a cargo del bienestar que suministran atención a niños con escasos recursos, para que los estudiantes puedan asistir y brindar su colaboración con estos proyectos.

Los directivos o responsables de estas entidades deberán suministrar a los estudiantes todos los implementos necesarios para llevar a cabo sus tareas, además serán estos mismos los que certificarán a los estudiantes ante la rectoría del colegio para que sea esta dependencia quien pueda darle paso a su proceso de culminación de vida escolar.

Si los estudiantes del Colegio Externado de Colombia llegasen a conseguir y/o hacer sus horas en entidades externas, son estas quienes emitirán un certificado donde conste:

1. Datos de la empresa
2. Actividad realizada
3. Duración del servicio
4. Tiempo empleado (horas)
5. Jefe inmediato
6. Firma y sello del responsable.

Si llegase a presentarse el caso de fraude en la documentación suministrada, el estudiante será sancionado y deberá hacerse responsable por el doble de las horas obligatorias consignadas en el artículo 6 de la resolución 4210 de 1996.

Nota: Los estudiantes del Colegio Externado de Colombia que presenten iniciativas sobre proyectos de servicio social y además lo lleven a cabo, tendrán un reconocimiento especial en horas de servicio prestadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991.
- LEY GENERAL DE EDUCACION.
- P.E.I COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA
- Decreto 1860 de 1994
- Resolución 4210 de 1996



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 2

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Formación Integral Para Líderes del Futuro

PROYECTO ESCUELA DE FAMILIAS

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

RESPONSABLE:

DPTO PSICOPRIENTACION



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

BARRANQUILLA, COLOMBIA.

INTRODUCCIÓN

Es oportuno rescatar que los valores del ser humano son gestados sin duda alguna en el seno del hogar, en el núcleo familiar.

Con el paso de los años se evidencia con mayor intensidad que los protagonistas de la educación, padres, docentes y estudiantes, intervienen de manera activa en la solución de problemas cotidianos del que hacer pedagógico.

El proyecto “Escuela de familias” del colegio Externado De Colombia, tiene como propósito principal la participación y el compromiso por parte de los padres de familia, con el fin de fortalecer los valores, actitudes y comportamientos de sus hijos en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes de los jóvenes. Además, busca generar una cultura de participación y la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas o que impidan el adecuado desempeño de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Las actividades están orientadas a la familia en general, en especial a los padres, abuelo y cuidadores, nuestro proyecto se denomina “CLUB DE LA ARMONIA FAMILIAR” para la ejecución de este proyecto se ha diseñado un plan de acción que contempla actividades pedagógicas, recreativas, lúdicas y reflexivas; orientadas hacia el padre de familia para que asuma una actitud

Positiva en la toma de decisiones y solucione las dificultades que se presentan en el diario vivir de sus hijos; además de brindarles acompañamiento necesario para hacer realidad un verdadero proyecto de vida y mejorar así la calidad de vida de las familias COEXCO.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, las familias y especialmente en Colombia experimentan un proceso de transición y cambio caracterizado por una crisis interna, relacionada con el crecimiento, los gustos y actitudes de los adolescentes, que afectan directamente a las personas que conforman el núcleo familiar. Los problemas más comunes en las nuevas generaciones de padres de familia e hijos están relacionados con la separación de los padres, madres solteras, padres solteros, y en general una tipificación de las familias diferente a los años atrás, el tema del manejo adecuado de las redes sociales y la tecnología nos muestran un desafío muy grande y comprometedor, problemas de autoestima, problemas alimenticios, entre otros. También, Es oportuno señalar que, en el colegio Externado de Colombia, se presentan casos de estudiantes con dificultades en el rendimiento académico y convivencial. Estudiantes que requieren de mayor apoyo familiar. Esta población



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Sería la que mayor se beneficiaría de esta propuesta “club de la armonía familiar”.

De acuerdo a esta necesidad surge una propuesta sistemática, estructurada y permanente como es la “Escuela de familias” que pretende que la educación en el colegio Externado, sea integral, Uniendo a padres, directivos docentes, estudiantes y comunidad en general, como actores principales en la formación de los niños y jóvenes adolescentes. Este proyecto de Escuela para padres quiere dar una respuesta a esos innumerables vacíos y necesidades educativas, a partir de un trabajo de terapia familiar entendida ésta como un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van en procura de transmitir a los padres la convicción de que la base para la educación en el hogar es el amor y los límites, la autoridad con amor. Sólo en ese ambiente propicio se logrará enseñar valores a nuestros hijos. Además, se podrá establecer un diagnóstico de una situación en el área familiar, con la ayuda de remisiones a especialistas, a fin de brindar el tratamiento adecuado a las familias en conflicto, que serán de gran utilidad a los padres en la tarea de educar a los hijos para que puedan hacerle frente a la vida con equilibrio. La Escuela de Padres club de la armonía familiar pretende ser un instrumento de trabajo al servicio de la Familia y a la comunidad en general.

OBJETIVOS GENERALES

- Brindar herramientas conceptuales, prácticas y lúdicas a los padres de familia para promover un cambio de actitud frente a sus problemas y los de la sociedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- Fomentar la participación del padre de familia en las actividades educativas, mediante una seria reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos.
- involucrar al padre de familia en proyectos personales de los educandos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elegir temas educativos, familiares y de desarrollo humano del individuo en el entorno social en que se desarrolla.
- Conseguir un cambio de mentalidad en aquellos padres de familia que presenten dificultad en temas familiares y educativos.
- Aprovechar los medios de comunicación de la institución para extender a nuestros padres materiales de reflexión y formación en temas relacionados con la crianza positiva.
- Promover la participación directa y espontánea de los padres, al acercarse y compartir acerca de aspectos propios de la dinámica familiar que ayuden en el proceso de los hijos.
- Realizar charlas en la que contamos con invitados especialistas en temas de familia, crianza y desarrollo humano dirigido a los acudientes, padres, abuelos y responsables de los estudiantes.

MARCO TEÓRICO

La familia constituye la unidad social básica y su tarea más importante consiste en realizar un proceso relacional que permita la estabilidad del grupo familiar y social. El hombre es por naturaleza un ser de relaciones y a través de estas logra su madurez y su plena realización que le permiten cumplir sus obligaciones y lograr sus derechos y aspiraciones. La escuela de Padres es un tema de vital importancia en la educación de los jóvenes hoy en día para



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

prevenir las problemáticas que fueron mencionadas anteriormente, debido a esto el ministerio de educación nacional de acuerdo a la constitución política de 1991, artículos 38, 42, 67, ley general de educación 115, artículos 5, 6, 7, 13 y decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 3, en la cual plantea la imperiosa y urgente necesidad de estructurar y poner en marcha la Escuela de Padres

Como un programa de la comunidad educativa, tiene como finalidad brindar apoyo técnico y práctico a los padres de familia para fortalecerlos como formadores de futuros ciudadanos. Estas acciones deben estar enmarcadas en los parámetros de la prevención, educación y atención tanto a la familia como a los hijos, buscando la participación de los distintos estamentos de la comunidad.

ESCUELAS DE FAMILIAS.... ¿QUE SON?

La escuela de familia, es un proyecto en el cual se determinan las dificultades entre padres e hijos con el fin de darle solución, dirigido a los padres que se reúnen voluntariamente para recibir una formación continuada en los papeles más importantes, ser esposo, ser padre, ser trabajador, para mejorar así las relaciones familiares, sociales y económicas.

¿QUE DICE LA LEY?

Por la cual se crea el programa Escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común,



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de Valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para padres y madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

El Ministerio de Educación Nacional desarrollará, reglamentará e impulsará el programa Escuela para padres y madres, de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporando a los Proyectos Educativos e Institucionales, especialmente por lo dispuesto en los Arts. 7 y 139 de la Ley 115 de 1994, y Arts. 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D.C., a 27 de julio de 2010". El éxito de una escuela de padres y madres proviene de la dirección que se ejerce, del nivel en que se posea, y entre más alto mejor; proviene su éxito de sus compromisos y responsabilidades

personales, laborales, sociales y profesionales, íntimas y externas que se asuman; proviene de la dotación y espacios idóneos, libres y abiertos para desarrollarse, garantizándole su permanencia y continuidad; proviene de la autoridad - liderazgo - cabeza - personas o miembros que sean exaltados y reconocidos al más alto nivel; proviene su éxito del sacrificio personal, la



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

generosidad privada y el precio que estén dispuestos a pagar unos y otros en tiempo, retos, desafíos, humildad y hasta recursos económicos y financieros.

Mientras el Ministerio de Educación Nacional desarrolle, reglamente e impulse el programa de manera definitiva, la población educativa integrada puede y debe decidir su inicio hacia una construcción y estilo de vida que alcance resultados y afirme conductas, pensamientos, comportamientos y una vida feliz.

¿FINALIDAD DE LA ESCUELA DE PADRES?

El progreso de las demás ciencias ha impulsado el avance de las ciencias de la educación; sin embargo, estos avances pocas veces están al alcance de las personas interesadas, impidiendo el acceso de la mayoría de los padres de familia.

Todo el mundo culpa a los padres de familia por los problemas de la juventud y en muchos momentos se quiere encontrar como Responsable al colegio de las dificultades de los niños y jóvenes. Los expertos en salud mental se quejan de que todo cuanto sucede es por culpa de los padres de familia, después de examinar el número en aumento de niños y jóvenes que presentan problemas emocionales serios, que los convierten en personas con serios problemas psicológicos, víctimas de la droga o del alcoholismo. Esta sintomatología que están presentando los jóvenes se debe al hecho de que no existe una carrera para formar padres. Se llega a la tarea de padres con una historia personal y con una imagen estereotipada de lo que significa actuar como padres. Frente a este hecho, algunos padres de familia comprendieron que la reacción tenía que ser la de tratar de comprender y analizar lo que estaba sucediendo, capacitándose para estar abiertos a lo que fuera razonable, aceptando la situación de ser educados permanentes y fue así como surgieron los



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

movimientos de escuelas para padres en el mundo, más que como una moda, como una necesidad.

PRINCIPIOS DE LA ESCUELA DE PADRES

1. La familia es la primera responsable de la educación de los hijos y debe ser ella el primer sujeto – objeto de su formación.
2. Es deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor hacia la familia que favorezca la educación integral de todos los miembros que la conforman.
3. La escuela de padres como respuesta a la urgente necesidad del presente momento, inserta a los padres como agentes activos de su misma educación y se propone dentro de sus objetivos acompañarlos en este proceso.
4. La escuela para padres tiene como misión prioritaria formar a los padres en su tarea de agentes de cambio en la sociedad.
5. La escuela para padres debe orientar a la familia dentro de las bases ideológicas del grupo familiar.

FILOSOFÍA DE LA ESCUELA DE PADRES

La familia, célula básica de la sociedad y principio de la vida, “primera educadora de los hijos y formador de personas capaces de trabajar por el desarrollo”, debe encontrar caminos que el permitan responder a esta delicada tarea de constituirse en presencia humana en la gestación de una nueva sociedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará para ejecutar las actividades de la “Escuela de padres” del colegio Externado de Colombia, será participativa y abierta, motivando a padres de familias y comunidad en general para que se comprometan de manera activa y participativa. Organizando acciones pedagógicas, lúdicas y reflexivas; por medio de talleres, charlas, conversatorios, campañas de prevención e integraciones familiares.

TEMA 1: Manejo de la autoridad EL RESPETO, DESDE EL HOGAR A LA ESCUELA.

OBJETIVO: Valorar las normas para un adecuado ejercicio de la autoridad

ACTIVIDAD: Conversatorio

PROCESO METODOLÓGICO:

- Lectura de reflexión “Educamos por lo que somos, por lo que hacemos y lo que decimos”
- Preguntas para compartir ¿Cómo se gana el respeto ante los hijos?
¿Qué es para mí la autoridad?
- Conclusiones
- Recomendaciones

TEMA 2: Conflictos familiares – solución de conflictos.

ACTIVIDAD: Charla con la psicóloga y abogado del consultorio jurídico de la universidad de la costa.

OBJETIVO: Generar una actitud favorable en los padres de familia, que les permita dar una solución adecuada a las problemáticas familiares.

PROCESO METODOLÓGICO:



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- Introducción al tema
- Intervención del psicólogo invitado
- Intervención de abogado penalista
- Preguntas
- Conclusiones

TEMA 3: Manejo adecuado de redes sociales y tecnologías “ENFERMEDADES DE LA CONTEMPORANEIDAD”

ACTIVIDAD: Charla participativa dirigida por la psicóloga de la institución.

OBJETIVO: Fomentar los valores en la familia para crear una buena dinámica familiar y abordar de manera adecuada el uso y el abuso de la tecnología y las redes sociales.

PROCESO METODOLÓGICO:

Lluvia de ideas

- Desarrollo de la temática
- Preguntas problematizadoras
- Socialización de respuestas
- Conclusiones
- Sugerencia

TEMA 4: LIMITES Y AUTORIDAD POSITIVA

ACTIVIDAD: Charla participativa dirigida por la psicóloga de la institución y/o invitado

OBJETIVO: Proporcionar a los padres de familia un espacio para pensar y reflexionar, a través del intercambio de información relevante y de experiencias cotidianas que favorezcan el desarrollo de habilidades personales para resolver problemas y satisfacer las necesidades de sus hijos en el tránsito



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

hacia una vida que permita el dominio de sí mismo y pueda ser productiva y socialmente plena.

PROCESO METODOLÓGICO:

- Desarrollo de la temática
- Conclusiones
- Sugerencia

TEMA 5: Responsabilidad de los padres en la educación de los hijos

ACTIVIDAD: Charla participativa padres e hijos

OBJETIVO: Fomentar en los padres de familia el valor de la responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.

PROCESO METODOLÓGICO:

- charla dirigida por especialista en el tema

Preguntas reflexivas ¿Ayuda usted a sus hijos con las tareas escolares?

¿Cuándo fue la última vez que conversó con el docente de su hijo sobre su rendimiento académico?

¿Asiste usted al llamado que hace el docente?

¿Cuál cree usted que son las causas por las cuales su hijo no rinde o ha disminuido su desempeño académico?

- Profundización en la temática
- Aplicación de prueba para los padres.
- Conclusiones
- Sugerencias

TEMA 7: Inteligencia Emocional



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ACTIVIDAD: Taller reflexivo

OBJETIVO: Plantear alternativas que permitan al padre de familia ejercer control sobre sus emociones.

PROCESO METODOLÓGICO:

Lectura de reflexiva

Análisis de casos

Ejercicios para el manejo de emociones

Desarrollo del taller

Conclusiones

Recomendaciones

TEMA 8: Toma de decisiones

ACTIVIDAD: Taller lúdico

OBJETIVO: Crear conciencia de que todos los miembros de la familia pueden participar en la toma de decisiones e identificar las decisiones familiares que los afectan y la forma en que podrían participar en las mismas.

PROCESO METODOLÓGICO:

Dinámica realizada por cada director de grupo con los padres de sus estudiantes.

Juego reflexivo

Conformación de grupos lúdicos de trabajo



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Socialización

Conclusiones

Recomendaciones

TEMA 9: DÍA DE LOS ABUELOS

ACTIVIDAD: Celebración del día de los abuelos en el colegio Externado.

OBJETIVO: Exaltar la labor y la presencia de los abuelos en la vida de los niños y adolescentes.

PROCESO METODOLÓGICO

- Bienvenida con presentación artística de los estudiantes
- Charla dirigida por la psicóloga
- Presentación artística de los estudiantes para homenajear a los abuelitos.
- Condecoraciones
- Refrigerio
- Entrega de recordatorios.
- Despedida.

TEMA 10: SEXUALIDAD Y DROGADICCIÓN, ¿COMO MANEJARLO?

OBJETIVO: Brindar herramientas que permitan a los padres de familia establecer mejores canales de comunicación y dialogo para el abordaje de estos temas.

PROCESO METODOLÓGICO:

- Charla dirigida por especialista
- Charla dirigida por miembros de la policía de infancia y adolescencia
- Participación activa de los padres



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- Conclusiones

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS
Autoridad y respeto. Del hogar a la escuela.	Marzo 12 - 2019	Psicóloga de la institución/Olga Aguado Invitado especial	Recursos humanos, salón de audiovisuales.
Solución de conflictos.	Abril 22 - 2019	Psicóloga Olga Aguado. Invitados consultorio jurídico	Recursos humanos, salón
Manejo adecuado de redes sociales y tecnologías	Mayo 8 - 2019	Psicóloga Olga Aguado, invitado especialista en el tema.	Salón de audiovisuales, video beam, videos, hojas, marcadores
Límites y autoridad positiva	Mayo 30 - 2019	Psicóloga/invitado especial	Salón de audiovisuales.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS
Responsabilidad de los padres en el Proceso educativo	Junio30 - 2019	Psicóloga de la institución/Olga Aguado Invitado especial	Recursos humanos, salón de audiovisuales, Cuestionarios.
Inteligencia emocional para padres	Julio 8 - 2019	Psicóloga/Olga Aguado. Invitado especial	Recursos humanos, salón de audiovisuales, video beam, Cuestionario-prueba
Toma de decisiones	Agosto 14- 2019	Psicóloga Olga Aguado, invitado especialista en el tema. profesores	Salones de clases
Día de los abuelos	Agosto 22 - 2019	Psicóloga/invitado especial	Audiovisuales. Recordatorios, refrigerios, videos, sonido.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Charla sexualidad y drogadicción.	Octubre 23-2019	Invitado especial. Especialista. policía de infancia y adolescencia.	Audiovisuales.
-----------------------------------	-----------------	--	----------------

RECURSOS

RECURSOS HUMANOS: Alumnos, padres de familia, docentes, charlistas y rector.

LOGÍSTICOS: Instalaciones de la Institución, salón de audio visuales y otras donde se convoque, transporte de invitados especiales, refrigerios.

DIDÁCTICOS: lecturas reflexivas, revistas, cartillas, cuestionarios, Hojas, marcadores, videos, video beam etc.

ECONÓMICOS: Se ha proyectado los siguientes costos por familias:

Pre Escolar: \$100.000

Primaria, secundaria y media: \$150.000



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

ANEXO 3

PROYECTO DE CENTRO DE DOCUMENTACIÓN (BIBLIOTECA)-BIBLIOBANCO

DIAGNOSTICO:

En reunión del Consejo Directivo celebrada el día ___ de _____ de 2018, para implementar el Proyecto del Centro de Documentación (Biblioteca) y Bibliobanco, se pudo constatar que:

- Los Directivos, docentes, estudiantes y padres de familia han evidenciado la recuperación del Centro de documentación que ha sido debidamente catalogado, organizado y dotado de todos los elementos necesarios para prestar un servicio eficiente.
- Los estudiantes manifestaban un marcado interés por consultar los libros y documentos puestos a su disposición, para consultas y demás actividades propias de la labor docente.
- El Programa Bibliobanco Escolar, adscrito al Centro de Documentación (Biblioteca) del Colegio Externado de Colombia, tiene como finalidad dotar y renovar anualmente el material bibliográfico, mediante el sistema de compra directa, canje, donación de textos y elementos escolares como estrategia para solventar la economía familiar.
- **El Bibliobanco es** una herramienta que permite a los estudiantes de Preescolar, Básica y Media, utilizar textos guías, y demás documentos requeridos por las diferentes áreas de estudio.
- Para tal fin, el Colegio Externado de Colombia, junto con los padres de familia aportan una suma de dinero para la adquisición de textos escolares para que los estudiantes realicen sus actividades académicas dentro del aula sin tener que gastar dinero en grandes listas de textos escolares. Como contraprestación, el padre de familia se beneficia ahorrando mucho dinero y el estudiante también ya que el colegio puede prestarle sus servicios de una manera oportuna con calidad, ya que se les facilita el acceso a los libros de las diferentes arias establecidas en el pensum escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

JUSTIFICACIÓN:

El Bibliobanco como un servicio adicional del Centro de Documentación (biblioteca) para los estudiantes, que eleva el nivel de satisfacción de los mismos, de los padres y profesores, quienes ven mejorar el rendimiento de las estudiantes en las Pruebas de Estado.

Para materializar este proyecto se convocó a los padres de familia a una Asamblea General donde se les explicaron los beneficios de la propuesta entre otros: facilitar la investigación y el desarrollo de las clases en el aula, establecer el servicio de préstamo de libros para estudiar en la casa y beneficiar a los padres de familia al tener que hacer una inversión mínima en la compra de libros de texto, reproducción de materiales y materiales de apoyo. La propuesta fue unánimemente aceptada por todos. La satisfacción que hoy manifiestan padres y estudiantes es la mejor prueba de la bondad de la propuesta.

FILOSOFIA:

- La Filosofía del proyecto ha estado siempre orientada a reducir al mínimo, el esfuerzo económico de los padres de familia, sin sacrificar la calidad de la enseñanza que se imparte. Por este motivo a los/las estudiantes no se pide ningún libro, salvo el de talleres para educación artística. El costo del proyecto será estudiado por el Consejo Directivo quien fijará el importe respectivo.

MARCO LEGAL:

- El servicio de Bibliobanco que ofrece El Colegio Externado de Colombia se enmarca en el contexto del Artículo 42 del Decreto 1860

OBJETIVO GENERAL:

- Mejorar la calidad de la educación que imparte el Colegio Externado de Colombia mediante la adquisición de textos escolares y material de referencia que ofrezcan a los/las estudiantes soporte pedagógico e información relevante sobre las asignaturas y para desarrollar los diferentes proyectos pedagógicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Facilitar la investigación y el desarrollo de las clases en el aula.
- Complementar el trabajo pedagógico



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

- Orientar al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística
- Establecer el servicio de préstamo de libros para estudiar en la casa
- Proporcionar a los docentes los medios necesarios para la producción y reproducción de materiales elaborados por ellos mismos con el fin de apoyar el proceso formativo de los estudiantes.
- Beneficiar a los padres de familia al tener que hacer una inversión mínima en la compra de libros, impresos y otros materiales de apoyo.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

- Con el proyecto se pretende formar a los estudiantes en las competencias que les ayuden a su formación integral, promoviendo de manera significativa la educación en competencias ciudadanas, particularmente en aquello que tiene ver con el uso de lo público: el orden, la limpieza, la responsabilidad, el orden la solidaridad y el sentido de pertenencia, la experimentación y la investigación

CONTENIDOS:

- Libros de texto como material de apoyo para las diferentes áreas
- Libros de referencia ubicados en la biblioteca de la Institución
- Materiales impresos producidos o reproducidos por los docentes
- Materiales de apoyo para trabajo en el aula

METODOLOGIA:

Para el buen funcionamiento del servicio de Bibliobanco la comunidad educativa sigue el siguiente proceso:

- Incluir el proyecto del Centro de Documentación (biblioteca), del cual hace parte el Bibliobanco en el PEI.
- Anualmente solicitar el parecer de los padres de familia sobre la continuidad o no del proyecto.
- Carnetizar a todos los estudiantes para que puedan hacer uso del servicio
- Adecuar y dotar el espacio para el funcionamiento de los servicios del Bibliobanco y de la biblioteca.
- Adquirir las herramientas y los insumos para la reproducción de materiales impresos.
- Comprar los libros de acuerdo a las necesidades de las áreas y a la disponibilidad presupuestal.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

- Comprar y distribuir los materiales de apoyo de acuerdo a las solicitudes de los docentes.
- Organizar el servicio de préstamo de libros y verificar su correcta utilización.
- Recaudar los cobros a los responsables de los daños causados al libro, distintos al deterioro natural, según lo determine el reglamento o manual de convivencia.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- El programa será evaluado teniendo en cuenta los deberes y derechos de los beneficiarios. Además, se hará periódicamente una encuesta de satisfacción, de forma que se puedan solucionar o corregir las posibles dificultades encontradas.

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- Tener carné vigente para poder hacer uso del servicio.
- Recibir un trato respetuoso y cortés de las personas que prestan el servicio
- Gozar de un ambiente adecuado en el uso del servicio
- Evaluar y dar sugerencias para mejorar el servicio.
- Ser atendido en el horario estipulado

DEBERES DE LOS USUARIOS:

- Presentar el carné a la hora de solicitar el servicio.
- Dar trato respetuoso a las personas que prestan el servicio
- Tener buen comportamiento en las filas y en el lugar de atención al usuario.
- Abstenerse de retirar los libros con el carné de otro usuario
- Acatar las normas dadas para el buen funcionamiento del servicio.
- Ser puntual a la hora de retirar o entregar los libros.
- Informar cualquier irregularidad o anomalía que se presente en el servicio.
- Asumir las multas que se imponen por demora en la entrega de los libros y el pago de los libros perdidos o dañados.

Nota:

Cuando los textos de estudio sean solicitados para llevarlos al aula de clase, el/la docente o el/la monitor/a de la asignatura debe llenar el formato de préstamo. Los libros deben



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

regresar completos al Bibliobanco; en caso de pérdida o deterioro, el grupo que los estaba utilizando debe responder.

RECURSOS (DISPONIBLES Y FALTANTES)

Financieros

Mientras la Secretaría de educación expide la reglamentación respectiva, el Bibliobanco del Colegio Externado de Colombia será financiado con el aporte de los padres de familia, previa consulta de los mismos, por escrito, en la Asamblea de Padres que se convoca para tal fin.

Para el año 2019 se fijará un costo \$150.000 para estudiantes de Pre escolar, \$200.000 para estudiantes de primaria y \$150.000 para los estudiantes de básica secundaria y media.

HUMANOS

El equipo humano que hace posible el funcionamiento del servicio de BIBLIOBANCO está conformado por:

- Un docente, destinado por el Colegio Externado de Colombia que administra el Centro de Documentación (biblioteca) y el Bibliobanco, para coordinar todo lo referente al servicio.
- 4 estudiantes alfabetizadores que ayudan en la entrega y recepción de los textos.
- 2 estudiantes alfabetizadores que colaboran en la reproducción de material.
- El rector encargado de ordenar las compras.

FÍSICOS

La Institución, cuenta con un espacio adecuado para el funcionamiento del Centro de Documentación (Biblioteca) y Bibliobanco, dotado con el mobiliario necesario y suficiente.

Por lo tanto, cuenta con:

- Espacio físico para el Bibliobanco
- Dotación de estantería, mesas, sillas, ventilador, cortinas, fichero y papelería.
- Armarios para guardar el material
- Fotocopiadora y duplicadora para la reproducción de materiales.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

DURACIÓN:

El proyecto tiene duración de cinco años al término del cual será evaluado para determinar su continuidad.

ANEXO 4

**Proyecto desarrollo tecnológico para articular procesos presenciales de aula con
TIC**



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Introducción:

El gobierno nacional está empeñado en que la educación que se imparte, en el país, tanto en instituciones públicas como en privadas, sea de altísima calidad, que tenga la mayor cobertura posible y que permita el acceso al sistema a de la mayoría de los estudiantes para lograr cobertura universal.

Teniendo en cuenta estas políticas, la Rectoría y la Coordinación académica del Colegio Externado de Colombia, han implementado un Proyecto de desarrollo tecnológico para articular los procesos presenciales de aula con las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS que hagan realidad las políticas gubernamentales.

Justificación

En la búsqueda por la mejora de la calidad de la educación pública y privada, la política pública supone una serie de intervenciones para facilitar la labor docente y motivar el aprendizaje de los estudiantes, tales como la implementación de puntos “Vive Digital”, “Tableros Informáticos”, “Computadoras para Educar”, “Ciudadanos Digitales” entre otros.

La tecnología hoy es un eje transversal de la educación, en esto radica su importancia, por cuanto permite el acceso a las autopistas de la información, redes sociales, bases de datos, páginas Web, textos HTML, cajeros automáticos, tabletas, teléfonos inteligentes, etc. Esto implica que el estudiante desde el aula debe apropiarse del manejo tanto de los aparatos, como del software que utilizan para operarlos de tal forma que su utilización sea lo más efectiva posible y se aumente la competitividad y productividad del usuario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

Para propiciar la mejora de los procesos pedagógicos se ha valorado la capacidad que tienen las TICS para propiciar la inclusión social, limitar la dependencia espacio-temporal entre profesor alumno –alumno y posibilitar el acceso a gran cantidad de información, ha sido especialmente valorada para la construcción de ambientes de enseñanza más interactivos y experiencias de aprendizaje más dinámicas.

EL EJE CENTRAL DEL PROYECTO

El eje central del proyecto consiste en el montaje de una plataforma de aprendizaje en la que sea posible diseñar todas las actividades que un docente ejecuta presencialmente en el aula, pero de manera virtual con siguiente estructura

Estructura del aula Virtual:

Al iniciar el curso el docente colocará toda la información concerniente al mismo, por ejemplo, el curso dura 40 semanas distribuidos en 4 períodos de 10 semanas cada uno. La programación del curso se hará en forma semanal.

ALCANCE.

Este proyecto va dirigido para todos los estudiantes de la institución, y aunque tenga la connotación de opcional, cada uno de los grados podrá encontrar en este un material científicamente organizado para un mejor trabajo de los estudiantes.

Este proyecto va acorde con el modelo constructivista, logrando que el estudiante sea más autónomo de su proceso educativo, investigador y crítico, mientras se prepara para su vida en educación superior. A demás, se pretende que los estudiantes entiendan la verdadera importancia de las ayudas tecnológicas.

Gracias a este proyecto el colegio Externado de Colombia podrá también hacer un aporte al cuidado del medio ambiente, pues este espacio se convierte en el medio oficial de comunicación entre institución, padres y estudiantes, evitando así impresiones de citaciones, circulares, volantes de pago, etc.

Es importante mencionar que durante 2018, se hicieron pruebas pilotos, poniendo a disposición de los estudiantes y padres de familia este recurso y los resultados obtenidos fueron mejores de los esperados.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

19 al 23 febrero

 envíe aquí el trabajo escrito

1. Elaborar un trabajo con un mínimo de tres hojas donde explique, por que debemos crear empresa.
2. que debemos tener en cuenta en el momento de crear una empresa.
3. bajo qué situación una empresa empieza a utilizar los diferentes soportes contables que existen.

Recuerda que los soportes contables son:

1. Factura
2. recibo de caja
3. comprobante egreso...



 archivo de
ayuda

Se elaborarán dos FOROS SOCIALES. En el primero el profesor hará una presentación personal, haciendo una descripción de su Currirulum Vitae, horario disponible para concertar citas, dirección de correo electrónico, etc.

En el segundo FORO SOCIAL el estudiante debe presentarse, ante los demás miembros del curso.

Luego el estudiante encontrará un *conducto regular* que el estudiante debe seguir cuando se le presente un problema.

El profesor informará a los estudiantes las aplicaciones que hay que descargar para que el computador funcione en mejor forma para el desarrollo del curso.

CONTENIDOS DEL CURSO:

NOMBRE OFICIAL DE LA ASIGNATURA:

OBJETIVOS GENERALES DEL CURSO:

Objetivos específicos del curso:

Descripción de las competencias que el estudiante va a adquirir o desarrollar, de acuerdo con los estándares (competencias básicas, interpretativas, argumentativas, propositivas, ciudadanas, etc.)



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

JUSTIFICACIÓN DEL CURSO

(La pertinencia del curso en un contexto globalizado. Si su curso responde a las necesidades reales de formación de la ciudad, región, país)

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA.

Aquí se desarrollan por semanas, los contenidos de cada tema y subtema que el estudiante va a aprender o estudiar. Estos contenidos pueden ser desarrollados por el profesor o subiendo a la plataforma materiales disponibles en la Red que no estén sujetos a Derechos De Autor.

MATERIALES DE PROFUNDIZACIÓN

El docente diseñará o buscará lecturas, videos, videoconferencias, chats, link para ir a sitios web y consultar información, consulta de blogs, base de datos, libros electrónicos, textos planos, HTML, etc., para complementar, ampliar o profundizar los contenidos diseñados en cada tema o subtema.

En cada período el diseñador debe elaborar una Guía de actividades para cada unidad, de acuerdo con la temática tratada, con indicaciones precisas acerca de va a hacer el estudiante con la información: un ensayo, un mapa conceptual, resolver problemas, realizar un taller, participar en un foro, etc.

semana 5 al 9 febrero

Asignatura
contabilidad

Objetivos del
curso

Competencias



JUSTIFICACIÓN DEL
CURSO

Plan de
área

EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

De todo trabajo que se realice durante el período debe quedar evidencia o trazabilidad electrónica de lo realizado con su respectiva calificación o juicio de valor después de realizada la evaluación. Si el profesor usa para asignar una calificación rúbricas en donde estén predeterminados los criterios de evaluación, éstas deben aparecer como parte de la trazabilidad.

También debe diseñarse el examen tipo Pruebas Saber que es el Examen de Período, que abarque toda la temática desarrollada en la unidad, que debe tener como mínimo 20 preguntas para ser resueltas en línea, para que quede la trazabilidad.

CONCLUSIONES

Un Proyecto de Desarrollo Tecnológico para articular los procesos presenciales de aula con las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS de esta magnitud, en el Colegio Externado de Colombia, tiene las siguientes ventajas:

Es económico para el padre de familia, ya que le ahorra la compra de textos

Facilita la comunicación de los docentes y estudiantes fuera del horario de clases.

En ellos que podemos incluir gran variedad de actividades y hacer un seguimiento exhaustivo del trabajo de los estudiantes

Ayuda al aprendizaje cooperativo ya que permite la comunicación a distancia mediante foros, correo y chat.

Los recursos que el docente entrega a sus estudiantes pueden ser de cualquier fuente y con cualquier formato

El seguimiento a cada estudiante se hace más fácil para el docente porque es una herramienta complementaria para la forma de impartir el aprendizaje en el aula.

Lleva registro de acceso de los estudiantes y un historial de las actividades de cada estudiante

Se actualiza muy fácilmente desde una versión anterior a la siguiente

La plataforma LUMINI no tiene limitaciones en cuanto al número de cursos, sino las limitaciones se dan en función al servidor, ancho de banda en donde se encuentre instalado.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

PROYECTO DE EVALUACIÓN EXTERNA

INTRODUCCIÓN:

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela es el conjunto organizado de personas, procedimientos, procesos, normas y recursos, que interactúan con el fin de garantizar que los servicios que ofrece sean de alta calidad, en el marco de las exigencias que la misma institución se impone y las que el contexto de realidad le demanda.

En este Sistema confluyen todas las unidades académicas y administrativas en cumplimiento de las normas y exigencias de calidad internas y externas previamente establecidas y es administrado por la Coordinación Académica encargada de la planificación, ejecución, supervisión, evaluación y mejoramiento de las actividades de desarrollo institucional.

A través del Ministerio de Educación Nacional, Colombia viene trabajando en pro de la calidad de la educación a todos los niveles. En ese contexto estamos elaborando el presente proyecto de aseguramiento de la calidad en la educación media, en su definición y consolidación mediante políticas, estrategias, procesos de mejoramiento y nuevas metodologías.

A través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media se pretende garantizar la calidad de la educación impartida en el Colegio Externado de Colombia y de los programas académicos, con el apoyo de los padres de familia, los estudiantes, los docentes, con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Educación en orden a buscar permanentemente la excelencia, la calidad, a través de contratar un personal a través de un personal docente altamente calificado, de la profundidad y universalidad del conocimiento impartido, del fomento y desarrollo de la investigación y de la conciencia del entorno social, con miras a la formación integral de la persona. (Proyecto Educativo Institucional, 2002).



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

El aseguramiento de la calidad en la escuela, es el esfuerzo de toda la institución para plantear, organizar, dirigir y controlar la calidad y asegurar su mejoramiento permanente orientado a que la institución sea lo que debe ser y alcance sus metas de desarrollo, camino a la excelencia.

OBJETIVOS:

1. “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances”.
2. “Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante”.
3. “Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades en su proceso o potencializarlos desempeños superiores en su proceso formativo”
4. “Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional” (Decreto 1075 de mayo de 2015 en el artículo N°2.3.3.3.3.3 y según lo descrito en los numerales 1,2,3 y 5©)
5. Mejorar la evaluación de las competencias de los estudiantes de los niveles de educación inicial, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.
6. Elaborar los planes de mejoramiento académico, con base en los resultados de las pruebas Saber 11, y Pruebas Saber 3°, 5° y 9°, como aprestamiento para la presentación de las pruebas Saber 11, al concluir la educación Media.
7. Fortalecer los procesos de evaluación institucional, practicados desde las diferentes asignaturas que componen el pensum académico de la institución, mediante la contratación del servicio de la compañía los tres editores para el año 2019.

CONTENIDOS:

La evaluación externa es un tema que ha surgido reiteradamente con relación a la evaluación institucional es el del peso relativo asignado a la evaluación de procesos y la evaluación de resultados. Y qué papel juega la evaluación externa en los procesos de mejoramiento de los procesos y los resultados de las instituciones educativas. El gobierno nacional y la Secretaría Distrital de Educación están empeñados en mejorar los índices de calidad de las instituciones educativas.

El foco principal de la evaluación está puesto en procesos, por cuanto interesa particularmente conocer y analizar los mecanismos mediante los cuales la institución se organiza para avanzar en forma sostenida hacia el logro de sus propósitos y objetivos. Sin embargo, no tiene sentido limitar la evaluación a los procesos, sin preocuparse de los resultados obtenidos. Por ello se insiste en la necesidad de evaluar no sólo la existencia y



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, sino también su eficacia, la que se expresa en resultados consistentes con los propósitos declarados.

En lo que se refiere a procesos, la evaluación se centra en la identificación de los mecanismos, su grado de existencia formal, su relación con los propósitos a que apuntan, la capacidad de la institución para aplicar dichos mecanismos de manera consistente y sistemática en los distintos niveles en que ofrece el servicio, la forma en que su aplicación contribuye a revisar los propósitos y desarrollar planes de mejoramiento, y el grado en que permiten desarrollar un proceso de aprendizaje institucional. Sin embargo, el análisis de dichos mecanismos no estaría completo sin una evaluación de los resultados obtenidos a través de su aplicación. Por ello, es esencial conocer los resultados, para lo cual se requiere establecer indicadores cuantitativos y cualitativos a cerca del desempeño actual de la institución, su evolución en el tiempo y a través de las distintas áreas de operación de la institución y su comparación con los propósitos institucionales definidos. De la conjunción de ambas evaluaciones, de procesos y de resultados, es posible concluir si la institución efectivamente cuenta con mecanismos eficaces para autorregular su acción y asegurar la calidad de los servicios que presta a sus estudiantes y a la sociedad

ANEXO 4

LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA COMPAÑÍA LOS TRES EDITORES S.A.S.

“**Educación de calidad, el camino de la prosperidad**”, es el gran plan de mejoramiento de la calidad educativa, un llamado del gobierno nacional a través del MEN para los próximos cuatro años y que busca reducir las brechas que se presentan en el sector educativo dando importancia al fortalecimiento de la “**EVALUACIÓN**” para mejorar la calidad educativa.

Haciendo auge a uno de nuestros lemas **SIEMPRE CAMBIANDO, SIEMPRE MEJORANDO**; la editorial les presenta nuestro portafolio de productos con los cuales quiere mostrar aquellos aspectos relevantes en el aprendizaje de las áreas básicas del colegio. Estos libros y simulacros no intentan convertirse en el eje central de la enseñanza, pues sabemos y comprendemos, es la institución quien debe llevar este compromiso. Si



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

queremos ser una herramienta de trabajo para cada uno de ustedes, en la medida que nuestros productos apuntan a desarrollar los estándares básicos que se han propuesto desde el Ministerio de Educación Nacional.

Los estándares básicos de competencias constituyen uno de los parámetros de lo que todo estudiante debe saber y hacer para lograr el nivel de Calidad esperado a su paso por el sistema educativo y la **EVALUACIÓN EXTERNA** es el instrumento por excelencia para saber qué tan lejos o tan cerca se está de alcanzar la Calidad establecida con los estándares.

PRUEBA DE EDUCACION FORMATIVA POR PERIODOS

La evaluación de seguimiento académico institucional es la nueva herramienta que ha desarrollado Los Tres Editores basados en el decreto 1290, enfocando las evaluaciones como una herramienta de gran importancia para el desarrollo de los planes de estudio y así las instituciones educativas puedan analizar detalladamente la efectividad de los temas desarrollados en el aula de clase, los cuales se han establecido por el ministerio de educación nacional adaptado por periodos académicos.

Son evaluaciones educativas de gran importancia al momento de analizar el desarrollo y efectividad de los temas enseñados dentro del aula de clase, ya que permiten identificar las disciplinas o áreas de mayor y de menor fortaleza en las diferentes instituciones Educativas para realizar el respectivo proceso de mejoramiento; a través de esta evaluación podemos:

- ✚ Brindar información correcta, amena, clara, concreta, actualizada y oportuna a los estudiantes del curso.
- ✚ Proporcionar a los docentes información para orientar y consolidar sus prácticas pedagógicas.
- ✚ Tener una herramienta permanente de retroalimentación de los procesos educativos.
- ✚ Ofrecer oportunidades básicas a las que todos puedan tener acceso para que el incremento de las posibilidades de educación se traduzcan en un desarrollo genuino de los

- ✚ individuos, no solamente para desempeñarse como ciudadanos, sino para su inserción en el mundo laboral.

Las Evaluaciones de **SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (SAI)** están diseñadas de acuerdo a los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.
Código DANE 308001078071
Nit. 802021253-6

V01710.24

Ficha Técnica De Las Evaluaciones

- Son cuestionarios diseñados con preguntas de conocimientos de cada área y análisis diseñados especialmente para los estudiantes que cursan desde **Grado 1° A 11°**, los cuales permitirán realizar la valoración efectiva ágil y dinámica del rendimiento general en los estudiantes y medir constantemente los procesos educativos Institucionales.
- **Hojas de Evaluación Pre-marcadas:** La editorial al igual que el Sistema Nacional de Pruebas tiene un sistema de pre-marcado en las Hojas de Respuesta, de tal manera que en el momento en que el estudiante recibe su material para desarrollar ya tiene impreso en la Hoja de Respuesta los datos correspondientes (código, nombre, curso, colegio etc....) brindándole mayor seguridad y confiabilidad en los resultados entregados.
- **Procesamiento de Resultados: LOS TRES EDITORES S.A.S.** Cuenta con un equipo humano y profesional especializado en el procesamiento de evaluaciones, que a través de sistemas automatizados y utilizando formas pre-impresas inteligentes, para ser leídas por lectoras ópticas que generan confiabilidad y seguridad en los resultados entregados.
- **Equipo de apoyo:** El procesamiento de las hojas de respuesta se realiza por medio de una lectora Óptica de alta tecnología, que realiza una lectura promedio de 36 hojas por minuto, con 0% de nivel de error de lectura, garantizando de esta forma la validez de las respuestas marcadas por los estudiantes. Para el proceso de Pre-marcado contamos con impresoras Printronix que cuentan con una capacidad de imprimir 3000 caracteres por minuto.

Fortalezas de nuestro material:

- **LOS TRES EDITORES S.A.S.** Es la única empresa Certificada con la **ISO 9000 Versión 2008 ICONTEC** en el campo de edición, Producción y preparación para las pruebas de estado académicas; Además que nuestro material tanto en libros como en evaluaciones tienen Derechos de autor e **ISBN**.
- Incluye todas las áreas, temas, componentes, competencias y conceptos vistos en clase.
- El Sistema de Pre-marcado, acredita la buena organización para el desarrollo del Proceso.
- El periodo de calificación realizado por medio de Lectores Ópticos, garantizan Confiabilidad y Seguridad en los Resultados Obtenidos.

El propósito principal de las pruebas es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de medidas periódicas del desarrollo de



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Resolución 00647-01-06-2005.

Código DANE 308001078071

Nit. 802021253-6

V01710.24

competencias de los estudiantes de educación básica, como indicador de calidad del sistema educativo.

Los resultados de estas evaluaciones y el análisis de los factores que inciden en los mismos permiten que los establecimientos educativos, las secretarías de educación, el Ministerio de Educación Nacional y la sociedad en general identifiquen los conocimientos, habilidades y valores que todos los estudiantes colombianos desarrollan durante la trayectoria escolar, independientemente de su procedencia, condiciones sociales, económicas y culturales y, a partir de las mismas, definan planes de mejoramiento en sus respectivos ámbitos de actuación.

Su carácter periódico posibilita, además, valorar cuáles han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento.

Contiene:

- ✓ Resultados institucionales
- ✓ Resultados grupales
- ✓ Resultados individuales
- ✓ Trazabilidad entre cursos
- ✓ Comparativo a nivel institucional
- ✓ Seguimiento durante dos periodos
- ✓ Análisis por materia, componente y competencias
- ✓ Graficas que permiten una visión clara y oportuna
- ✓ Diploma por cada materia.

Estos resultados permitirán analizar la trazabilidad de los estudiantes y a la institución durante el año lectivo y así poder analizar con un alto grado de

Profundidad el estado actual y cómo evoluciona en comportamiento y resultados de cada uno de los grados y estudiantes de la institución.

COSTOS: Para este proyecto, se proyectan los siguientes costos para los padres de familia.

Pre Escolar:200.000

Primaria, secundaria y media: 400.000